

# Sección Judicial

## REMATES

### GUILLERMO T. CHIAPPETTI

POR 3 DÍAS - El Martillero Público Guillermo T. Chiappetti, Tel. 4322-1277, comunica por tres días, que por cuenta y orden del Acreedor Hipotecario, conforme Art. 57 y cc. de la Ley 24.441, que EL DÍA JUEVES 14 DE JULIO DE 2022, A LAS 12 HORAS EN PUNTO, la que llevaré a cabo en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233, Capital Federal, ante escribano público subastará al contado y al mejor postor, la Unidad Funcional N° 33, del inmueble calle Chubut N° 1353, Barrio Pellegrini Village, Localidad Villa Rosa, Partido Pilar, Pcia. de Buenos Aires.- Consta de Living comedor, cocina, baño, espacio libre y parrilla, en Planta Alta, dos dormitorios y baño.- La Unidad Funcional se encuentra desocupada.- Esta compuesta por el Polígono 00-33, con una Superficie cubierta de 36,36m<sup>2</sup>., semicubierta de 2,82m<sup>2</sup>., y descubierta de 25,70m<sup>2</sup>., Superficie total de 64,88m<sup>2</sup>.- Y el Polígono 01-33, con una Superficie cubierta y total de 35,70m<sup>2</sup>., lo que hace una Superficie total para la U.F. de 100,58m<sup>2</sup>.- Nomenclatura Catastral: Circunscripción X, Sección Q, Manzana 29, Parcela 15b, Subparcela 33.- Partida 084-90708.- Dominio Matricula 104806/33.- La venta se realiza al contado, en efectivo, al mejor postor, Ad Corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra.- Deudas: Expensas al 29/4/22 \$84.408.-, ABL al 14/3/22 \$77.851,62.- y AYSA al 13/4/22 \$10.072,03.- Base U\$S 75.313,97.- (dólares billetes estadounidenses).- Seña 30%, Comisión 3% más IVA, Sellado de Boleto 1,5% y Arancel salón 0,20%, todo en efectivo y en dólares estadounidenses, o la moneda que reemplace, necesaria para adquirir los dólares en el llamado dólar libre, en el acto del remate.- No procederá la compra en comisión debiendo estarse a lo demás establecido en el instrumento objeto de litis. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y abonar el saldo de precio en efectivo y en dólares billetes estadounidenses o la moneda que reemplace, necesaria para adquirir los dólares en el llamado dólar libre, dentro de los 10 días hábiles de realizada la subasta, sin necesidad de notificación previa, y sin perjuicio del estado de autos, en la forma y lugar que se indicará en el boleto, bajo apercibimiento de lo establecido en el Artículo 62 y cc Ley 24.441.- En ningún caso será de aplicación la imprevisión del art. 1198 del Cód.Civil.- Integrado el saldo de precio por el comprador, para el perfeccionamiento de la venta, el comprador deberá peticionar y proceder de conformidad con lo normado por los Artículos 54, 63 y cc de la Ley 24441, todo según estado de autos, diligencias y trámites que se encontrarán a su exclusivo costo, riesgo y cargo. La protocolización de las actuaciones será extendida por el escribano designado por el acreedor.- Se exhibe el día 12 de julio de 11 a 14 horas.- Los autos tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, de San Isidro, autos caratulados "Vitali Maria Teresa, c/Macchi Pedro Antonio y Otra, s/Ejecución Hipotecaria", Expediente N° 32400/14.- Se deja constancia que el presente es meramente informativo (Artículo 57 Ley 24441), por lo que no exime a los interesados de la compulsa tanto del expediente como de las demás condiciones pactadas en el mutuo ejecutado.- CABA, 5 de julio de 2022. Guillermo T. Chiappetti, Martillero.

jul. 7 v. jul. 11

### CAÑELLAS CRISTINA

POR 3 DÍAS - Autos: "Diaz Carlos Alberto c/Roldao Alvez Da Costa Antonio s/Ejecución de Sentencias", expte. N° 79.726 en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial Nro. 3 de Mercedes Subasta: COMENZARÁ EL DÍA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 11:00 HS. Y FINALIZARÁ EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 11:00 HS. (Art. 562 CPCC), subastará un inmueble ubicado en barrio San Antonio, en la localidad de Luján, en calle República Argentina N° 2904, esquina Bolivia. Nomenclatura catastral: Circunscripción IX, Sección A, Chacra 5, Manzana 5 i, Parcela 7, Partida N° 21023.- Matrícula 27.037 (64). Como surge del Mandamiento de Constatación de fecha 15/09/2021, el inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Carré María Esther e hijos, sin contrato de alquiler. Estado de deuda del bien: Impuestos municipales por \$155.080 y Arba por \$33.695 más actualizaciones a la fecha de subasta. Visita al inmueble: Los días 29 y 30 de agosto de 2022 (de 11:00 a 12:00 hs). Inscripción en la Subasta: En los términos del art. 6 y siguientes según Ac. 3604/12 SCBA Base: \$1.500.000. Depósito en Garantía: \$75.000. (5% de la Base). Aquel interesado en participar de la subasta deberá abonar dicho importe como máximo 72 hs. hábiles antes al inicio de la puja virtual, en la Cuenta Judicial N° 7106 027 521.1277, CBU 0140126027710652112776, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales. Audiencia de

Adjudicación: Se llevará a cabo el día 21 de octubre de 2022 a las 10:00 hs. en la sede del Juzgado Civil y Comercial Nro. 3 de Mercedes, sito en la calle 27 Nro. 600, de Mercedes, a efectos de la firma del Acta de Adjudicación, debiendo comparecer el adjudicatario, munido del formulario de inscripción a la subasta, DNI, comprobante de pago del depósito en garantía, de la seña, del saldo de precio, de la comisión del martillero, aportes previsionales, IVA y sellado del boleto, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta. Seña: 10% del precio de la subasta, integrando el 5% del depósito en garantía la seña indicada. Quien resulte comprador, al momento de suscribir el acta del Art. 36 de la Ac 3604, deberá acreditar el depósito de la misma y constituir domicilio en el radio del Juzgado Saldo de Precio: el comprador deberá depositarlo al contado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial que se le indicara, dentro del quinto día de aprobado el remate. Comisión martillero: 3% a cargo de cada parte con más el 10% de aportes previsionales sobre la misma más IVA. Sellado del boleto 1,2% Se prohíbe compra en comisión. Se prohíbe cesión del acta de Adjudicación. Devolución de los depósitos en garantía: art. 39 Regl. Ac. 3604 y modif. Introd. por Ac. 3875 (22-11-2017), por la cual a aquellos oferentes que no resultaron ganadores y no hubieren ejercido reserva de postura, les serán devueltas mediante transferencia bancaria electrónica a la cuenta denunciada al momento de inscribirse. Si el oferente no ganador hubiere efectuado reserva de postura, la suma depositada en garantía le será restituida a su pedido en el expediente judicial a través de giro electrónico o transferencia bancaria. En el supuesto de que tal opción no se hubiera ejercitado, el órgano jurisdiccional interviniente lo devolverá de oficio -por los medios y en las condiciones indicadas en el párrafo anterior- luego de que se perfeccione la venta en cabeza de otro postor o, en su caso, de que se produzca el sobreseimiento de la ejecución en los términos del Artículo 573 del CPCC. Martillero: Cañellas Cristina, teléfono: 2324-500328, correo electrónico: cristinapropiedadesventas@gmail. Mercedes, Bs. As., julio de 2022. Dra. Barbara Sheehan. Secretaria.

jul. 11 v. jul. 13

## ▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

### GONZALO E. COS

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Bahía Blanca, hace saber que el Martillero Gonzalo E. Cos (1530), en autos "Casa Humberto Lucaioli S.A. s/Incidente de Liquidación de Bienes (Automotores)" - Expte. N° 54.609- subastará electrónicamente los siguientes bienes: 25\* subasta: INICIO EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 10 HORAS Y FINALIZACIÓN EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022 10:00 HORAS, un tractor c/cabina marca Scania Modelo P340 A4x2 Dominio KNT-070 Mod. 2011 Motor y Chasis Scania, con faltantes, no funciona. Precio de reserva \$1.400.000, Depósito en garantía \$70.000. 26\* subasta: INICIO EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 11 HORAS Y FINALIZACIÓN EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022 11:00 HORAS, un chasis c/cabina marca Ford Modelo Cargo 915E Dominio IFU-017 Mod. año 2009 Motor Cummings y chasis Ford, funciona. Precio de reserva \$1.050.000, depósito en garantía \$52.500. Todas las subastas: Bienes en estado que se encuentran. Sin base. Comisión del martillero 9% + IVA + 10% adicional de ley a cargo de comprador. Sellado boleto 30/1000. Interesados inscribirse en Registro de Subastas Electrónicas. Depósito en garantía mínimo 3 días hábiles anticipación al comienzo de cada subasta. Exhibición todas las subastas el 24/08/2022: 25\* subasta de 10 a 11 hs., 26\* subasta de 11 a 12 hs., en calle Almafuerte N° 760 de la ciudad de Bahía Blanca. Conf. art. 36 del Ac. 3604, compradores deberán suscribir el acta dentro de las 48 horas de finalizada la subasta con el martillero interviniente, momento en que deberá acreditar el pago de la seña del 10% (deducido el 5% del monto depositado en concepto de garantía), debiendo constituir domicilio dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo en sus estrados. El saldo deberá ser depositado en la cuenta de autos, dentro del quinto día de notificada la aprobación (art. 581 CPCC). Caso contrario, rige el art. 585 del CPC (postor remiso). Los bienes serán retirados una vez aprobada la subasta y dado cumplimiento al saldo de precio. Cuenta de autos, Bco. Pcia. Bs. As., Sucursal Tribunales B. Bca. n° 566551/0, CBU 0140437527620656655103, CUIT 30-70721665-0. Se admite compra en comisión, comitente debe ser denunciado en el acto y debe estar inscripto en Registro de Subastas. No se restringió la cesión del derecho derivado de la postura ganadora, antes de cumplida la venta. Oferente no ganador y sin reserva de postura, las sumas en garantía le serán devueltas electrónicamente a la cuenta que denuncie. Oferente no ganador con reserva de postura, la suma en garantía será restituida a su pedido en expediente judicial a través de transferencia bancaria a quien indique datos completos para transferencia. Audiencia de adjudicación para el día 03/11/2022 en los siguientes horarios subasta 25\* 11:00 hs., subasta 26\* 12:00 hs. Demás condiciones y antecedentes en expedientes 54609 y 52029. Bahía Blanca, 5 de julio de 2022. Javier Alejandro Sanchez, Auxiliar Letrado.

jul. 8 v. jul. 11

### MARIO ADALBERTO BELLOMO

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo de Olavarría, Depto. Judicial Azul, en autos "Molina Maria Alejandra c/Darretche Juan Carlos s/Ejecución de Sentencia" Exp. OL-1902-2020 hace saber que se ha dispuesto la subasta electrónica, de los lotes de bienes embargados por el 100% que se detallan a continuación: Lote 1: una (1) heladera exhibidora Briket M4200; Lote 2: una (1) heladera exhibidora Briket M5000; Lote 3: un (1) Freezer Dual Ineiro; Lote 4: un (1) horno pizzero Morelli de acero de 1,50 m. aprox. de cinco hornallas y Lote 5: un (1) anafe dos hornallas Sol Real, una (1) balanza electrónica y cuatro (4) caballetes de madera; todos los lotes en el estado en que se encuentran. Precio de reserva establecido: Lote 1: \$45.500, Lote 2: \$56.000, Lote 3: \$28.000, Lote 4: \$28.000, Lote 5: 23.450. La subasta comenzará EL DÍA 10/08/2022 A LAS 12 HS. Y FINALIZARÁ EL DÍA 25/08/2022 A LAS 12 HS. Acreditación de postores: Hasta el día 5/08/2022 a las 12 hs. Lugar de visita día 01/08/2022 hasta el 05/08/2022 de 09:00 a 12:00 hs. en calle Sarmiento 169, Bolívar. Los depósitos en garantía son del 10% por cada lote: Lote 1: 4.550, Lote 2: 5.600, Lote 3: 2.800, Lote 4: 2.800 y Lote 5: 2.345, y deberán realizarse en cuenta judicial en pesos de los autos, radicada en el Banco de la Prov. de Bs. As. (suc. 6379) N° 520793/8, CBU 0140337227637952079384. Se hace saber que los interesados en participar deberán ineludiblemente y en forma previa

registrarse como postores e ingresar el depósito en dicha cuenta antes de las 12 hs. del día 5/8/2022 y acreditado en el Registro de Subastas Judiciales Seccional Azul sito en Avda. Perón N° 525 de Azul, o enviando el comprobante a subastas-az@scba.gov.ar, aclarando a qué subasta pretende inscribirse. Honorarios martillero 10%, más aportes previsionales 10% a cargo del comprador (no forma parte del precio). Deberán ser depositados junto al saldo de precio, dentro de los 5 días hábiles de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado postro remiso. La subasta se realizará conforme a lo dispuesto por los Arts. 558 y sgtes. del CCPC y Ac. 3604/12 Res. SCBA 2069/12. A partir de la fecha de comienzo de la subasta, los usuarios registrados e inscriptos como postores podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin perjuicio de lo previsto en el Art. 42 del Ac. 3604/2012 -extensión por 3 minutos previos al cierre de la subasta si algún postor oferta un precio más alto, el tiempo para el cierre de ésta se ampliará automáticamente 10 minutos más. Se permite la compra en comisión, y se prohíbe la cesión del acta de adjudicación. De no triunfar en la puja, el depósito les será devuelto una vez terminada la subasta automáticamente, mediante oficio a confeccionarse por el tribunal, salvo que se haya efectuado "reserva de postura", en cuyo caso se hará efectivo ante una solicitud expresa o, de oficio en el momento en que se perfeccione la venta o se produzca el sobreseimiento de la ejecución. Se establece como fecha estimativa de entrega directa, diez (10) días a partir de la fecha de finalización de la subasta, pudiendo posponerse o adelantarse según lo que se acuerde con el postor ganador y el martillero, debiendo comparecer al acto el martillero y lo/s adjudicatario/s muñido/s de: formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá/n domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes. Martillero interviniente: Mario Adalberto Bellomo T° VI F° 112 Mat. N° 1521 del DJA, con domicilio en Pringles 2649 de Olavarría (02284) 415007, domicilio electrónico constituido 20165378513@cma.notificaciones y correo electrónico bellomomartilleropublico@gmail.com La subasta electrónica se encuentra reglamentada por la Acordada 3604/12 de la SCBA y sus modificatorias, encontrándose publicada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires - [www.subastas.scba.gov.ar](http://www.subastas.scba.gov.ar). Olavarría, julio de 2022.

jul. 8 v. jul. 11

**MARIANO M. ESPINA RAWSON**

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 del Depto. Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Aurora Estela Souza, Sec. Única, sito en Ituzaingo N° 340, 7° piso, San Isidro, Pcia. de Bs. As., hace saber que en los autos caratulados "Chevrolet S.A. de Ahorro p/F Determinados c/Sanchez, Jesus Nazareno s/Ejecución Prendaria" (Expte. N° SI-51373-2017), el martillero Mariano M. Espina Rawson (Cuit 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto) subastará al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor marca: Chevrolet, modelo: Classic 4P LT Pack 1.4N, Tipo: Sedan 4 puertas, motor: Chevrolet N°T85181538 chasis: Chevrolet N° 8AGSE1950ER143150, gris oscuro, naftero, año: 2013, dominio: OJF696, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 19/8/2022 A LAS 10 HS. FINALIZANDO EL DÍA 1/9/2022 A LAS 10 HS. Exhibición: 9/8/2022 de 10 a 14 hs. en el depósito sito en la calle Homero N° 1331, CABA y en forma virtual: <https://youtu.be/dYV-Dz7hXeU> sin base y con un precio de reserva de \$200.000 depósito de garantía: \$40.000 seña: 10% del precio de venta. El depósito de garantía integra la seña. Comisión: 10% con más el 10% de la misma en concepto de aporte previsional a cargo del comprador, más el porcentaje de IVA si correspondiere. No se admite la compra en comisión ni la cesión de los derechos del adjudicatario. Los oferentes deberán inscribirse en el Registro de Subastas Judiciales Seccional de San Isidro, con una antelación mínima de 3 días hábiles al comienzo de la puja y efectuar el depósito de garantía. Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal. Los depósitos deberán realizarse en la cuenta judicial abierta en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Suc. Tribunales de San Isidro cuenta N° 8807566 CBU N° 0140136927509988075662 CUIT N° 30-70721665-0 Audiencia de adjudicación: 15/09/2022 a las 10 hs. En la referida audiencia el adquirente deberá acreditar el pago de la comisión del martillero, de los aportes de ley, del monto correspondiente al iva, del depósito de garantía y de la seña. El comprador deberá abonar el saldo de precio dentro del quinto día de notificado por nota de la providencia que apruebe el remate bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del CPCC. Deudas al 26/5/2022: Patentes Arba: \$190.924,20 infracciones PBA y CABA: No registra. Las deudas por patentes y multas deberán ser soportadas por el comprador. Asimismo, quedarán a cargo del comprador la totalidad de los gastos que fueran necesarios abonar a los fines de obtener la protocolización de la subasta y/o su inscripción registral. Por informes consultar al martillero al 1126943454, en la web <http://subastas.scba.gov.ar> o a través del expediente. San Isidro, julio de 2022. Mazza Pablo Sebastian, Auxiliar Letrado.

jul. 8 v. jul. 12

**JUAREZ PERLA VIRGINIA**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Saavedra-Pigüé, Sec. Única del Dpto. Judicial Ba. Bca., hace saber que la Martillero Juarez Perla Virginia, Col N° 1162, en autos: "Marcenac, Bernardo Emanuel c/Gonzalez Mauro Oscar s/Cobro Ejecutivo" expte. N° 18704; Subastará electrónicamente el siguiente Automotor: Chevrolet, modelo Aveo, motor GMDAT Nro. F16D33832491, chasis marca Chevrolet N° 3G1TX52689L142970, tipo Sedan 4 puertas, modelo año 2009, dominio IAJ-002, sin base y al mejor postor, fijándose como precio de reserva la suma de \$25.000, por debajo del cual no se adjudicará el bien. La subasta COMENZARÁ EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 11:00 HS. Y FINALIZARÁ EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022, pudiéndose ser revisar el bien a subastar el día 31 de agosto de 2022 de 9 a 10 hs calle Maipú N° 65 de Pigue.- Depósito en garantía: \$5.000. Hágase saber a los postores que el depósito deberá encontrarse acreditado su pago en la cuenta 6800-27-502073/0, CBU 0140410827680050207308, CUIT 30-99913926-0 del Bco. Provincia de Bs. As. Suc. Pigue N° 6800; con una antelación mínima de tres días hábiles del comienzo de la subasta virtual. Pago del precio Quien resulte adjudicatario deberá depositar el precio descontando el depósito de garantía en el Banco Provincia, junto con el 10% del mismo en concepto de comisión del martillero con más el 10 % de dicha comisión correspondiente a aportes de ley, dentro del quinto día de finalizada la subasta, bajo apercibimiento de postor remiso y los comprobantes del mismo deberá acreditarlos en la audiencia de adjudicación debiendo este constituir domicilio en radio del Juzgado. Queda prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto respectivo. Los gastos de inscripción del bien se encuentran a cargo

del Adquirente. Las deudas que posea el automotor serán soportadas con el precio de venta hasta la toma de posesión. Audiencia de Adjudicación: Día 11 de octubre de 2022 a las 12 hs. en sede del Juzgado, Alvear N° 123 Pigüé, debiendo comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, DNI, comprobante del depósito en garantía y pago del precio y la totalidad de gastos a su cargo (comisión y aportes), constancia de código postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en subasta. Los Postores deberán estar registrados en Registro de Subastas Judiciales Seccional B. Blanca calle Guemes 102 de B. Bca. Tel. 291-4552814. como usuarios del sistema. Oferentes que no resultaron ganadores estese a lo previsto en art. 39 (texto según Ac. 3875) de la Ac. 3604 de la Excma. S.C.J.B.A. Para mayores informes Martillera Juárez Perla Tel. 291-4225248 mail martillerojuarez@yahoo.com.ar. Pigüé, junio de 2022." Pigüé, 9 de junio de 2022.- Fernanda Biagioli Garcia, Secretaria.

jul. 8 v. jul. 12

## **MARIANO M. ESPINA RAWSON**

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9, a cargo del Dr. María Victoria Aloé, Almirante Brown intersección Colón, piso 2°, Morón, Pcia. de Bs. As., hace saber que en los autos caratulados "Volkswagen S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Ruiz, María Rosa y Otro/a s/Ejecución Prendaria", Expediente N° MO 20726/2015, el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto) subastará al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor según dominio marca Volkswagen, modelo Gol Trend 1.6 GP, tipo Sedan 5 puertas, motor Volkswagen N° CFZ147793, chasis Volkswagen N° 9WBAB05U9DT250535, color negro, naftero, año 2013, dominio MKO083, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 17/8/2022 A LAS 10 HS., FINALIZANDO EL 30/8/2022 A LAS 10 HS. Exhibición: 04/08/2022 de 10 a 12 y 14 a 16 hs. en la Playa de Estacionamiento del Supermercado Carrefour, calle Hipólito Yrigoyen 3636 -Panamericana (ramal Tigre) y Ruta 202- San Fernando, Pcia. de Bs. As., y en forma virtual: <https://youtu.be/vbrVe2lYYNc> Base: \$240.000 Depósito en garantía: \$12.000, comisión 10 % con más el 10 % de la misma en concepto de aporte previsional a cargo del comprador, más el porcentaje de IVA Señal: Se fija en el 20 % del precio de la operación, cuyo depósito deberá ser acreditado al momento de celebrarse la audiencia de adjudicación. Saldo de precio: Finalizada la audiencia infra mencionada, el adquirente tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles, para depositar el saldo del precio. Los depósitos deberán realizarse en la cuenta judicial abierta en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Suc. Morón: Cuenta 5098-8068130 CBU 0140030427509880681301 Audiencia de adjudicación: 30/09/2022 a las 12 hs. la que se llevará a cabo con las siguientes modalidades: 1) Se hace saber que la audiencia se realizará en forma semi remota mediante la aplicación MS Teams, debiendo las partes y abogado/as asistir en forma remota en la medida que a la fecha fijada continúen las restricciones vigentes. 2) Las invitaciones se enviarán una semana antes de la audiencia a las direcciones de correos electrónicos que aportarán al efecto. 3) Quien/es resultaren ser los mejores postores de la subasta ordenada en autos y el martillero designado en autos deberán concurrir personalmente a la sede del Juzgado. A dicha audiencia, el/los adjudicatario/s deberán presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta. Deberá constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. En dicha audiencia, el/los vencedor/es deberán adjuntar los comprobantes de pago de la señal y el diez por ciento (10 %) en concepto de honorarios profesionales del enajenador (con más el 10 %, en concepto de aportes previsionales). La documentación aquí ordenada deberá asimismo encontrarse remitida electrónicamente por el interesado para el momento que se inicie la audiencia. Finalizada la audiencia, se expedirá copia certificada del acta labrada por Secretaría, la que será entregada al adjudicatario. Postor remiso: Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo. En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta –siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-. En este caso, se lo llamará a ratificarla dentro del plazo del quinto día de notificado, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95 %) de la oferta primera. Deudas al 06/06/2022: Arba: \$102.187,10 infracciones: (Prov. de Bs. As.) \$35.849,40 (GCBA) No registra. El adquirente en subasta deberá afrontar las deudas que pesan el bien rodado objeto de autos y una vez presentado el comprobante de pago de libre deuda en estas actuaciones, se reintegrarán las mismas mediante giro/transerencia que se librará a su favor con los fondos depositados en autos. CUIT Deudor 27-13446734-2. Por informes consultar al martillero al 01151462093, en la web <http://subastas.scba.gov.ar> o a través del expediente. Morón, de 2022.

## **RICARDO ENRIQUE SEVERINI**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de La Plata, en los autos "Yalet Julio César y Otro c/Ewert Gustavo Adelqui y Otro/a s/Ejecución Hipotecaria" (LP 76.405/2017), hace saber que el martillero Ricardo Enrique Severini (cred. 3669, calle 48 N° 877, 1°, 105, La Plata, email ricardoseverini@hotmail.com, teléfonos 482-7500 y 221-612-2034) rematará al contado y mejor postor por medio electrónico, inmueble en localidad José Hernández, Partido La Plata, calle 506 N° 3680, e/Avda. 31 y calle 132, lote 33 manzana 22 "b", mide 10 m. de frente por 20 m. de fondo. Sup. 200 m2. Catastro Circ. III, Sec. A, Cha. 33, Mz. 33 "b", Pc. 33. Partida 55-248.308-1. Matrícula 158.321-La Plata (55). Base \$623.754,00. Ocupado por esposa del propietario y familia. Señal 20 % del precio ofertado. Depósito en garantía \$31.187,20. Comisión martillero 3 % del precio más 10 % de aporte. Los depósitos serán devueltos automáticamente excepto a quien formule reserva de postura que deberá solicitarlo. Para participar registrarse en la Sección La Plata del Registro de Subasta (calle 45 N° 776 La Plata) al menos tres días antes del inicio de ofertas acreditando el depósito en garantía. Cronograma: Exhibición: 08-09-2022 de 11:00 hs., a 12:00 hs. COMIENZO DE OFERTAS: 29-09-2022, 10:00 HS. CIERRE DE OFERTAS: 14-10-2022 10:00 HS. Audiencia art. 38, 28-10-2022, 10 hs. en el Juzgado en donde el comprador deberá suscribir el acta de adjudicación adjuntando formulario de inscripción, constancia de depósito de la señal (descontado el depósito en garantía), abonar comisión y aporte del martillero y el impuesto de sellos del 1,2 % del precio. Constituirá domicilio procesal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente. Saldo de precio depositar en la cuenta de autos a los cinco días hábiles de aprobada la subasta bajo

apercibimiento de declararlo postor remiso. Cuenta de autos: 2050-027-0071664/6, CBU 0140114727205007166464. La Plata, julio 4 de 2022. Ana Carolina Meléndez, Auxiliar Letrada.

jul. 11 v. jul. 13

**MARIANO M. ESPINA RAWSON**

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 del Depto. Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. María Alejandra Peña, Sec. Única, sito en Ituzaingó N° 340, 3° piso, San Isidro, Pcia. de Bs. As., hace saber que en los autos caratulados "Volkswagen S.A. de Ahorro P/F Determinados c/Vidal, Ariel Raul s/Ejecución Prendaria" (Expte. N° SI-27095-2019), el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto) subastará al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor marca: Volkswagen, modelo: Saveiro 1.6, tipo: Pick-Up cabina y media, motor: Volkswagen N° CFZR36079 chasis: Volkswagen N° 9BWL45U4HP038852, azul, naftero, año: 2017, dominio: AB189UJ, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 2/9/2022 A LAS 10 HS., FINALIZANDO EL DÍA 15/9/2022 A LAS 10 HS. Exhibición: 24/8/2022 de 10 a 12 hs. y de 14 a 16 hs. en el depósito situado en la Playa de Estacionamiento del Supermercado Carrefour, ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen N° 3636 -Panamericana (ramal Tigre) y Ruta 202- San Fernando, Pcia. de Buenos Aires y en forma virtual: [https://youtu.be/w\\_AeSXwDXWU](https://youtu.be/w_AeSXwDXWU). Sin base y con un precio de reserva de \$1.500.000. Depósito de garantía: \$300.000 Señal: 10 % del precio de venta. El depósito de garantía no integra la señal. Comisión: 10 % con más el 10 % de la misma en concepto de aporte previsional a cargo del comprador, más el porcentaje de IVA si correspondiere. No se admitirá la compra en comisión ni la cesión de los derechos del adjudicatario. Los oferentes deberán inscribirse en el Registro de Subastas Judiciales Seccional de San Isidro, con una antelación mínima de 3 días hábiles al comienzo de la puja y efectuar el depósito de garantía. Determinado el ganador, este será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal. Los depósitos deberán realizarse en la cuenta judicial abierta en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Suc. Tribunales de San Isidro Cuenta N° 8805822 CBU N° 0140136927509988058225 CUIT N° 30-70721665-0. Audiencia de adjudicación: 26/09/2022 a las 9 hs. En la referida audiencia el adquirente deberá acreditar el pago de la comisión del martillero, de los aportes de ley, del monto correspondiente al IVA, del depósito de garantía y de la señal. El comprador deberá abonar el saldo de precio dentro del quinto día de notificado por nota de la providencia que apruebe el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del CPCC. Deudas al 31/5/2022. Patentes ARBA: \$232.753,90 Infracciones PBA: \$37.020 y CABA: No registra. Las deudas por patentes y multas deberán ser soportadas por el comprador. Asimismo quedarán a cargo del comprador la totalidad de los gastos que fueran necesarios abonar a los fines de obtener la protocolización de la subasta y/o su inscripción registral. Por informes consultar al martillero al 1126943454, en la web <http://subastas.scba.gov.ar> o a través del expediente. San Isidro, julio de 2022. Juan Martín Mendiguren, Secretario.

jul. 11 v. jul. 13

**MARIANO M. ESPINA RAWSON**

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Depto. Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Soledad de Vedia, Sec. Única, sito en Ituzaingó n° 340, 2° piso, San Isidro, Pcia. de Bs. As., hace saber que en los autos caratulados "Plan Rombo S.A. de Ahorro P/F Determinados c/Rojas, Daniel Leonardo y Otro/a s/Ejecución Prendaria" (Expte. N° SI-15743-2017), el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto) subastará al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor marca: Renault, modelo: Logan 1.6 8V Pack II C/ABCP ABS, tipo: Sedan 4 puerta, motor: Renault N° K7MF710Q148405 chasis: Renault N° 93YLSR0FHDJ792209, gris, equipado con GNC, año: 2013, dominio: NCR182, comenzando la puja EL DÍA 29/8/2022 A LAS 10 HS., FINALIZANDO EL DÍA 9/9/2022 A LAS 10 HS. Exhibición: 10/8/2022; 11/8/2022 y 12/8/2022 de 10 a 13 hs. en el depósito, sito en la Ruta Central Atucha s/n (2806), Terminal Portuaria Delta Dock, de la localidad de Lima, Pdo. de Zárate, Pcia. de Buenos Aires y en forma virtual: [https://youtu.be/T\\_NNyZn9uro](https://youtu.be/T_NNyZn9uro) Base: \$119.101,60 Depósito de garantía: \$6.000 Señal: 30 % del precio de venta. El depósito de garantía no integra a la señal. Comisión: 8 % con más el 10 % de la misma en concepto de aporte previsional a cargo del comprador, más el porcentaje de IVA si correspondiere. Se admite la compra en comisión. No se admite la cesión de derechos del acta de adjudicación. Los oferentes deberán inscribirse en el Registro de Subastas Judiciales Seccional de San Isidro, con una antelación mínima de 3 días hábiles al comienzo de la puja y efectuar el depósito de garantía. Determinado el ganador, este será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal. Los depósitos deberán realizarse en la cuenta judicial abierta en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Suc. Tribunales de San Isidro, Cuenta N° 868712/2 CBU N° 0140136927509986871224 CUIT N° 30-70721665-0. Audiencia de adjudicación: 23/9/2022 a las 10 hs. En la referida audiencia el adquirente deberá acreditar el pago de la comisión del martillero, de los aportes de ley, del monto correspondiente al IVA, del depósito de garantía, de la señal y deberá abonar el impuesto de sellos. Dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, sin necesidad de intimación previa, el adquirente deberá adjuntar el comprobante de pago del saldo de precio, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso. Deudas al 11/06/2022: Patentes ARBA: \$224.367,80 Infracciones PBA: \$41.462,40 y CABA: No registra. El adquirente se hará cargo de las deudas solo a partir de la resolución que ordena la toma de posesión del automotor. No obstante ello, si por circunstancias imputables al adquirente se postergare el dictado de la providencia que ordene entregarle la posesión, las deudas estarán a su cargo desde el vencimiento del plazo para integrar el saldo de precio. Por informes consultar al martillero al 1126943454, en la web <http://subastas.scba.gov.ar> o a través del expediente. San Isidro, julio de 2022. Malena Daguerre, Secretaria.

jul. 11 v. jul. 13

**ALBERTO PANTALEÓN BIANCO**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de San Isidro, pone en conocimiento que en los autos "Fabro Claudio Gabriel y Otro c/Asiano Regnicoli O Asiano y Regnicoli Francisco Javier y Otra a/Ejecución Hipotecaria" (Exp. N° SI-41388-2017), se ha decretado la venta en pública subasta electrónica -de acuerdo a lo previsto en el art. 562 del CPCC -según Ley 14.238- y en los artículos 1 y ssgtes. del Ac. 3604/2012 SCBA-, del inmueble sito en la

Calle Pinto N° 1221/23/25/27/39 de San Fernando, Matrícula N° 21.140 - Nomen. Cat.: Circ. I, Secc. A, Maz. 36, parc. 12 del Partido de San Fernando (096) - Partida N° 5971, Provincia de Buenos Aires por intermedio del martillero Alberto Pantaleón Bianco (cel. 1541666053 email: abiancoinmobiliaria@yahoo.com.ar), fijándose como base la suma de Pesos Un Millón Novecientos Veinticinco Mil Seiscientos Noventa y Siete con 33/100 Centavos (\$1.925.697,33.-). Deudas: Municipales al 9/03/2022- \$9715,91-; Arba al 4/03/2022- \$157.061,60.-; Aysa al 4/03/2022 - \$2468,74. El local N° 1233 se encuentra ocupado por el Sr. Washington Fuensalida, en carácter de inquilino, y el otro local y depto. del fondo se encuentran desocupados. Exhibición del inmueble: el día 14 de julio de 2022 en el horario de 13 a 15 horas, bajo responsabilidad de la parte demandada. - Asimismo para la eventualidad que la misma no se pudiera llevar a cabo por seguir vigentes las medidas de aislamiento social y restricción de circulación vehicular, se realizará en forma virtual, mediante video que puede ser visualizado a través del portal YouTube, la dirección del link: <https://www.youtube.com/watch?v=G FuzpYvwDR0>. - La inscripción a la presente subasta electrónica importa el conocimiento y aceptación de las condiciones de venta que surgen del proveído de subasta -el que podrá consultarse respecto al inmueble en cuestión en el sitio web <http://subastas.scba.gov.ar/> (arts.562y575delCPCC). San Isidro, de de 2022. Los impuestos, tasas y contribuciones son a cargo del comprador a partir de la posesión. La subasta se realizará mediante la modalidad electrónica, con inicio de la puja desde EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2022 A PARTIR DE LAS 11 HS. Y FECHA DE CIERRE DE LA SUBASTA PARA EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 11 HS.-. Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá -al menos- ser igual a la base. Podrá ofertar en la subasta quien se encuentre inscripto como postor en el Registro General de Subastas Judiciales con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la puja del acto de subasta (Art. 24 Anexo 1 del Acuerdo 3604), y deberán depositar en garantía, en la Cuenta Judicial en Pesos N° 849175/0 - CBU N° 0140136927509984917508 - CUIT N° 30- 99913926- 0.-, abierta en el Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Isidro y deberán depositar en garantía, en concepto de depósito en garantía, el 5 % del monto de la base (o sea la suma de \$96.285.). Dejase establecido que queda prohibida la cesión del boleto de compraventa -acta de adjudicación-. Para la compra en comisión deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta. Para el supuesto de exención del depósito de garantía el ejecutante deberá -además de completar el formulario de inscripción en la página web de la SCBA- presentar en la seccional correspondiente el testimonio de la resolución judicial que lo exime del depósito en garantía, sustitutivo del comprobante de pago del depósito (art. 22 Ac. 3604/12 SCBA). Cuando el oferente no resultare ganador y no hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán devueltas de oficio, por medio de libranza judicial, disponiendo la transferencia electrónica de los montos correspondientes a la cuenta bancaria oportunamente denunciada. La comisión del martillero se fija en el 3% a cada parte más el 10% de aporte calculado sobre la comisión. El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta. El Saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 585 CPCC), más la suma equivalente al 3% sobre el valor de venta por comisión del martillero correspondiente a la parte compradora, con más el 10 % en concepto de aportes previsionales; como así también el 1,5% a los fines de garantizar el pago del impuesto a la transferencia de inmuebles dispuesto en la Ley 23.905. En esa oportunidad se mandará entregar la posesión de lo subastado. Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo. En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que haya realizado la correspondiente reserva de postura- y se lo llamara a ratificarla, debiendo ser igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el artículo 581 CPCC o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente. Los gastos correspondientes a Catastro Parcelario son a cargo del adquirente. Fíjase la audiencia de adjudicación prevista por el art. 38 de la Ac.3604/2012 de la SCBA, para el día 9 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs., a la que deberán comparecer el martillero y adjudicatario personalmente y exhibir la documentación que acredite identidad, el formulario de inscripción a la subasta; constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en la subasta electrónica y el comprobante de pago de la seña (30%). Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Judicial y en el diario "La zona jus" del partido de San Fernando en la forma establecida por el art. 575 del CPCC. San Isidro, junio de 2022.

jul. 11 v. jul. 13

## EDICTOS

POR 10 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial La Plata, con asiento en la Av. 13 esq. 48 de La Plata, cargo del Dr. Víctor Gastón Salva, Secretaría Única a cargo del Dr. Carlos Sebastián Giroto, en autos caratulados "Amieva Guillermo Enrique c/Martinez y Schefret Nicolás s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. N° LP-48683-2020, cita y emplaza a los Herederos de NICOLAS MARTINEZ Y SCHEFRET y DELIA BOERO y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle 10 entre 495 (anteriormente calle 23) y 496 (anteriormente calle 24) S/N de Gonnet, La Plata, cuya matrícula resulta ser: N° 208645 (55) de La Plata, Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sección H, Manzana 153, Parcela 1c, por edictos que se publicarán por diez días en el Boletín Judicial y diario el Día de La Plata, para que dentro del plazo de treinta días desde el vencimiento de la última publicación, se presente a contestar la demanda en los términos del Art. 354 y 484 del Código Procesal Civil y Comercial, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. La Plata, mayo de 2022. Sergio Estrade. Auxiliar Letrado.

jun. 29 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Avellaneda - Lanús, a cargo del Dr. Martín A. Botassi, Carlos Pellegrini

Intersección Mariano Ferreyra, Piso 2, Avellaneda, comunica por 5 días que, con fecha 29/3/2022 se presentó en concurso preventivo LDV S.A. (CUIT 30-52267479-2 - Belgrano 3067, Avellaneda Provincia de Buenos Aires) y con fecha 26/4/2022 se declaró abierto el concurso preventivo asignándose la Sindicatura al Estudio Arias, Barclay, Carrillo y Palacios, con domicilio constituido en Coronel Lafuente 1704/6 Casillero 914, Avellaneda (155342-9834 y 156652-0022), ante quien los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos en forma virtual, a las casillas: lauracan23@hotmail.com y vivianabarclay@gmail.com, o bien, presencialmente en Ministro Brin 3421 Lanús, previa comunicación al 115342-9834, hasta el 1/8/2022 (Art.32 LCQ). El informe individual del síndico deberá presentarse el 3/10/2022 y el general el 1/12/2022. La audiencia informativa tendrá lugar el 10/4/2023, a las 10:30 hs. (Art.45 LCQ). Se libra el presente en los autos "LDV S.A. s/Concurso Preventivo (Grande)" Expte. 7479, en trámite ante este Juzgado y Secretaría. Buenos Aires, 13 de junio de 2022.

jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Santiago D. Márquez, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a DARÍO LEONARDO CHICO FERNANDEZ, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 65691-16, seguida al nombrado en orden al delito de Tentativa de Homicidio Agravado Criminis causa en concurso real con Robo Calificado por el empleo de Arma de Fuego y por haberse cometido en poblado y banda. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 29 de Junio de 2022. En atención a lo que surge del informe glosado con fecha 28 de marzo de 2022 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Darío Leonardo Chico Fernandez, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Dr. Santiago D. Márquez, Juez. Ante mi: Dr. Maximiliano Bellucci, Auxiliar Letrado.

jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a HERNANDEZ MARIO NELSON, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 63562-21 (RI 9538), seguida al mismo en orden al delito de Amenazas Calificada, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado por la seccional policial en fecha 23/2/2022 y el contenido del informe actuarial de fecha 20/5/2022, dispóngase la citación por edictos del encausado Hernandez Mario Nelson, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 63562-21, seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas Calificada, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.- Funcionario firmante: 29/6/2022. Ramos Perea Andrea Viviana - Juez". Lomas de Zamora,. Firmado electrónicamente.

jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a BOLAÑOS DAVID MAXIMILIANO, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 39331919, hijo de Graciela Lucia Gomez, y de Raul Antonio, último domicilio sito en real: Calle Paunero N° 780 Ezeiza, para que se publique el edicto durante cinco días a fin notificar al nombrado que deberá comparecer también en el término de cinco (5) días, a estar a derecho en la causa IPP 07-01-840-17, registro interno N° 5051, seguida a Bolaños David Maximiliano, en orden al delito de Robo cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 29 de junio de 2022. Visto lo informado precedentemente, cítese al imputado Maximiliano David Bolaños, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, los que deberán ser publicados por el término de cinco días, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Fdo. Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional".

jul. 5 .v jul. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Santiago Daniel Márquez, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a BRAIAN RODRIGO MORALES, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2838-20, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 29 de junio de 2022. En atención a lo que surge del informe policial y lo manifestado por la Defensa Oficial en fechas 22 y 23 del corriente, respectivamente, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Braian Rodrigo Morales, por el término de cinco días, a estar a derecho... Fdo.: Dr. Santiago Daniel Márquez, Juez. Ante mí: Mariano Grandoli, Auxiliar Letrado". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 29 de junio de 2022. Grandoli Mariano. Auxiliar Letrado.

jul. 5 .v jul. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica al PROPIETARIO DEL COMERCIO "LA FIJA" sito en calle Falucho N° 5042 de Mar del Plata en causa N° INC-17958-1 seguida a Frias Felipe Antonio por el delito de Incidente de Estimulo Educativo la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 29 de junio de 2022. I. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima (1. Comercio 'Sonrisa' sito en calle Mario Bravo N° 775 de esta ciudad, propiedad de la Sra. Verónica Borelli y 2. Propietario de Kiosco "San Lorenzo" ubicado en calle Jujuy N° 3196 de esta ciudad). a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15.232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad

condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".-En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a [juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar), en el mismo plazo de cinco días antes mencionado. II. En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Comercio "La Fija " sita en calle Falucho N° 5042 de esta ciudad, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso.". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N°4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a MARTINEZ BRIAN MAXIMILIANO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 2-14906-20 (RI 9144/4), seguida al nombrado en orden al delito de Robo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo, y no computarse todo o parte del plazo de las reglas de conducta establecidas de conformidad con el Art. 27 bis del C.P. (Arts. 303, 304 del C.P.P). transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, ...II. Atento que a la fecha no se ha logrado notificar al encausado Martinez del cómputo de pena practicado en el marco de las presentes y visto lo informado por la seccional policial de Almirante Brown 3ra. dispóngase la citación por edictos del encausado Martinez Brian Maximiliano, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 2-14906-20 (9144/4) seguida al nombrado en orden al delito de Robo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo, y no computarse todo o parte del plazo de las reglas de conducta establecidas de conformidad con el art. 27 bis del C.P. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Funcionario firmante: 29/6/2022. Ramos Perea Andrea Viviana - Juez". Lomas de Zamora. Firmado electrónicamente.

jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El JCC N° 13 Dto. Judicial La Plata, a cargo del Dr. Negri Nicolas Jorge, hace saber que en los autos "Cocconi Julieta s/Concurso Preventivo (Pequeño)", N° Exp. LP-33767-2022, con fecha 9 de junio de 2022 se ha declarado abierto el concurso preventivo de COCCONI JULIETA, CUIT N 27- 31534912-0, con domicilio real en la calle Leopoldo Casal N° 2403, Ciudad de Ranchos, Provincia de Buenos Aires, señalándose (conf. Resol. de fecha 09.06.2022) el día 5 de septiembre de 2022, como fecha limite hasta la cual los acreedores deberán presentar a la Sra. Dalla Torre Karina Susana (Tel. de Contacto: 427.6165/421.4142 ó 15.555.3868), Sindico designada en autos, los pedidos verficatorios, y observaciones si las hubiere, los cuales recepcionará los días lunes a viernes de 9:00 hs a 15 hs., en su domicilio calle 14 N° 342 de La Plata, como así también solicita el envío por parte de los acreedores de los pedidos de verificación de sus créditos, la documentación que funda su pretensión en formato PDF a las casillas de correo electrónicos [glarrus@hotmail.com](mailto:glarrus@hotmail.com) y [jasalesergio@gmail.com](mailto:jasalesergio@gmail.com). Se señala el día 3 de octubre de 2022 para la presentación del informe individual de los créditos, el día 15 de noviembre de 2022 para el informe General, y el día 20 de abril de 2023 a las 10 hs. para la audiencia informativa, finalizando el período de exclusividad el día 27 de abril de 2023. Secretaría. La Plata, 30 de junio de 2022.

jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a BALSÍ PABLO EZEQUIEL, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 03-15714-20 (RI 9334/4), seguida al mismo en orden al delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, 1. Póngase en conocimiento a la defensa lo informado por la seccional. 2. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado en fecha 13/6/2022 y 27/6/2022 dispóngase la citación por edictos del encausado Balsi Pablo Ezequiel, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 03-15714-20, seguida al nombrado en orden al delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo

compulsivo a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los Artículos 303, 304 y 306 del C.P.P. Funcionario firmante: 30/6/2022. Ramos Perea Andrea Viviana - Juez" Lomas de Zamora. Firmado electrónicamente.

jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-000212-17/00, caratulada "Lopez, Juan y otros s/Lesiones Leves - Art. 89 - Daño - Art. 183" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 27 de junio de 2022. Autos y Vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-000212-17/00, caratulada "Lopez, Juan y otros s/Lesiones Leves - Daño". Y Considerando... Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Líbrese oficio al Boletín oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a DANIEL OSCAR ORDINAS, de lo resuelto precedentemente... Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata." La Plata, 27 de junio de 2022.

jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-042282-13/00, caratulada "Cardozo Ojeda, Luis Alberto s/Homicidio Agravado por el Concurso Premeditado de Dos o Más Personas - Robo Agravado" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 27 de junio de 2022. Autos y Vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-042282-13/00, caratulada "Cardozo Ojeda, Luis Alberto s/Homicidio Agravado por el Concurso Premeditado de Dos ó Mas Personas - Robo Agravado (Lesiones)". Y Considerando... referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Líbrese oficio al Boletín oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a ALBERTO SILVERO ETCHEVERRIA, de lo resuelto precedentemente. Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata." La Plata, 27 de junio de 2022. Nolla Maria Florencia. Abogado Adscripto a la Suprema Corte de Justicia.

jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata, a cargo de la Dra. Silvina Cairo, Secretaría Única, a cargo del Dr. Juan José Montolivo, comunica por cinco días que el 27 de mayo de 2022 se ha declarado la quiebra de ROCIO MILAGROS REYNOSO, DNI 35.420.327, CUIL 27-35420347-3 con domicilio real en la calle 80 N° 2214 de la localidad de los Hornos partido de La Plata, habiendo sido designado síndico el Cdor. Semacendi Gustavo con domicilio en calle 5 N° 421 de la ciudad de La Plata- Días de atención lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 15 a 18 hs, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación hasta las 18 horas del día 15 de agosto de 2022 en forma presencial o como medio alternativo a través de un mail a la casilla semacendi@gmail.com Te. 221-5316270, siendo el protocolo aprobado el siguiente: se deberá cargar el pedido verificadorio en archivos PDF-1 de la siguiente manera: 1º Archivo: Pedido de Verificación de Créditos - 2º Archivo: Documentación vinculada con la personería - 3º Archivo: Documentación respaldatoria del crédito insinuado. Todos los documentos se deberán adjuntar en formato PDF -1. Suscribirán además en el escrito de pedido verificadorio, una declaración jurada respecto de la veracidad de la información y la documentación adjunta. Deberán adjuntar al mail el comprobante de pago del arancel. Asimismo, toda la documentación original respaldatoria debe estar a disposición de la Sindicatura y del Juzgado a requerimiento de cualquiera de éstos, y deberá ser puesta a disposición en un plazo máximo de cinco (5) días de que la misma fuere solicitada por comunicación efectuada al correo electrónico denunciado en el formulario de carga (Art. 33 LCQ). Deberán asimismo, como en todo pedido verificadorio, denunciar el monto, causa y privilegio, y constituir domicilio físico y electrónico pudiendo este último coincidir con la casilla de correo desde la cual se remiten las insinuaciones. Para el caso de quienes deban abonar el pago del arancel verificadorio del art. 32 LCQ, equivalente al 10% del salario mínimo, vital y móvil, con excepción de los créditos de causa laboral y los que sean por montos inferiores a tres salarios mínimos vital y móvil, se comunican los datos para el deposito o la transferencia: Banco Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 5055 38265/5, CBU 0140029803505503826551. Se deja constancia que el 25 de octubre y el 26 de diciembre de 2022 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y al fallido que tengan documentación o bienes de este último, que deberán entregarlos al juzgado actuante. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Firmado Dra. Silvina Cairo Juez.

jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Susana González La Riva, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en calle Estomba N° 34, 2do piso, de la ciudad de Bahía Blanca (tel./fax: 0291-4009600, interno. 32223; mail: juzcorr3-bb@jusbuenosaires.gov.ar) dirijo a Ud. el presente en Causa N° 612/22 (O.I. 4735; IPP N° IPP PP-02-00-000417-21/00) caratulada: "Jaswal Karanjit Singh, s/Desobediencia", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado JASWAL KARANJIT SINGH (titular del DNI 19.056.880) como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Atento el estado de autos, y no habiendo la Defensoría Oficial aportado dirección actual y/o teléfono de Jaswal Karanjit Singh, desconociéndose el paradero del mismo, cítese a Jaswal Karanjit Singh, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca- 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. A tales efectos, publíquese edictos en el boletín oficial por el término de cinco días. (Art.129 C.P.P.B.A.). Notifíquese electrónicamente". Fdo. 29/06/22 Dra Susana Gonzalez La Riva, Juez.

jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita CLAUDIO RAUL ACOSTA, DNI N° 22.435.545, argentino, nacido el día 18/01/1971, hijo de Raul Alberto y de Griselda Beatriz Rissone, con último domicilio conocido en calle Urquiza N° 321 San Nicolas, Pcia. de Bs. As., por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° I-638-2022, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 30 de junio de 2022. Atento a los informes de autos, no habiendo la Defensa aportado dato alguno y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Claudio Raul Acosta, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a

derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° I-638-2022 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente. Fdo.: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Suministro Indevido de Medicamentos Art. 204 CP, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse orden de detención en causa N° I-638-2022 (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 30 de junio de 2022.

jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a CISBANI ANDRES ALEJANDRO, DNI N° 30.603.595, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-911-2019-7043 - "Cisbani Andres Alejandro s/Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Atento lo informado por la autoridad policial a fs.138 y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Andres Alejandro Cisbani bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese. Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional.

jul. 5 .v jul. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a RAMIREZ JONATAN SEBASTIAN, DNI N° 41.508833, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-2499-2019-7304 - "Ramirez Jonatan Sebastian s/Hurto en Grado de Tentativa", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos y Vistos: Atento lo informado por la autoridad policial a fs. 75, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Ramirez Jonatan Sebastian bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese. Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional".

jul. 5 .v jul. 11

POR 5 DÍAS - En IPP 03-02-000578-19/00 caratulada "Cordoba, Andres Carlos s/Abuso Sexual" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4 a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría a cargo del autorizante, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por termino de cinco días, a fin de notificar al imputado CARLOS ANDRÉS CORDOBA la siguiente resolución: "Mar del Tuyú, 12 de abril de 2022 Autos y Vistos: Para resolver la solicitud de sobreseimiento interpuesta por el Sr. Defensor Particular del imputado Andres Carlos Cordoba, teniendo a la vista las actuaciones que conforman la Investigación Penal Preparatoria PP-03-02-000578-19/00; Y Considerando: Primero Solicita el Sr. Agente Fiscal, de la UFID 2 Mar del Tuyú -Dr. Martin Prieto- la elevación a juicio de la presente causa. Segundo Se notifica de las conclusiones de dicho requerimiento a la Defensa, quien se opone al progreso de la acción. La misma expone que la víctima de autos al momento de la relación sexual no opuso resistencia. Menciona que del relato de la Sra. Muzzupappa surge que Calderón y Cordoba se encontraban bebiendo, besándose y divirtiéndose y que se fueron a un sitio apartado, ambos en conformidad. Continúa en su exposición y destaca que luego de las relaciones es cuando Calderón manifiesta que no quería que ello ocurriera. Señala el Defensor que la víctima se arrepiente de lo realizado y es por eso que se inician las presentes actuaciones. A modo de cierre entiende el Dr. Bianco que los hechos no encuentran correlato en un figura típica, por lo que solicita el sobreseimiento del imputado. Tercero: Función de la etapa intermedia Del juego armónico de los Arts 23 incs. 5, 336 y 337 del ritual dimana la función de la etapa intermedia en el proceso penal, analizados desde el prisma de la interpretación literal, como lo señala Julio B.J. Maier la que no consiste sólo en captar el sentido de la oración, sino que utiliza métodos auxiliares, teniendo en cuenta el contexto de la expresión, lo que transmite la regla a los destinatarios (interpretación objetiva), así como la "voluntad del legislador" (interpretación subjetiva). La expresión de motivos introducida por la Ley 13.183, se fundamentó en "La administración racional del proceso, evitando planteos dilatorios a fin de otorgar mayor acceso a la justicia en los casos complejos o de alta conflictividad", todo ello a fin de acelerar el proceso, simplificar su trámite y concentrar los planteos de las partes. (voto Dr. Marcelo Augusto Madina; Plenario Ordoñez Alejandro Oscar s/Infr. Ley 23.737; causa 11.247, Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Mar del Plata; 19/6/07). La fase intermedia en la que nos encontramos "se funda en la idea de que los juicios deben ser preparados convenientemente y se debe llegar a ellos luego de una actividad responsable". Por tal razón, un proceso correctamente estructurado tiene que garantizar, también que la decisión de someter a juicio a un imputado no sea apresurada, superficial o arbitraria" (Introducción al Der. procesal Penal, Alberto Binder: cap. XVIII). La requisitoria de elevación a juicio trata básicamente del mérito de la causa para pasar a debate y exige una "probabilidad preponderante", la que según Binder se traduce en una "alta probabilidad" o promesa juramentada de que el hecho será probado en el juicio. (Introducción al Der. procesal Penal, Alberto Binder: Ad. Hoc. pág. 225). Y sin perjuicio que es sin duda el debate oral el centro del proceso penal, sin embargo corresponde al Sr. Juez de garantías el control de la investigación preliminar, de manera que si el requerimiento fiscal resulta infundado, la apertura del juicio deviene improcedente (cfr. Binder Alberto "Introducción akl Der. Procesal Penal". Págs. 245/253 Edit. Ad-Hoc, 2da. Edición, Bs. As. 1999). Es por ello que esta etapa "intermedia" debe soportar no solo el control formal sino también uno sustancial. Y el requerimiento es fundado siempre que la promesa de elevar, ofrezca prueba suficiente, útil y pertinente. Cuarto: Que de conformidad con lo estatuido por el Art. 337 del C.P.P, deben analizarse las causales, en el orden establecido en el Art. 157 del mismo cuerpo legal, luego de lo cual arribo a las siguientes conclusiones: A) Habida cuenta la fecha de iniciación de estos actuados 20 de enero del 2019 la acción penal no se ha extinguido (Art. 323. inc. 1º del Código de Procedimiento Penal). B) Que los hechos que han dado lugar a la formación de la presente han existido efectivamente, esto de conformidad con lo que surge de acta de denuncia penal de fs. 02/vta., acta de declaración testimonial de la víctima de autos de fs. 04/05, informe de fs. 06, acta de procedimiento de fs. 09, acta de inspección ocular de fs. 14, croquis de fs. 15, precario medico de fs. 18, acta de declaración testimonial de fs. 22/vta., de fs. 23/vta., informe medico de fs. 36, acta lef, resultado de allanamiento, registro y secuestro del lugar del hecho, pericia psicológica de imputado se encuentra justificado que: "Que el día 20 de enero del año 2019, en un horario que no se puede precisar con exactitud pero que resulta ser aproximado a las 05:00 horas, un sujeto adulto de sexo masculino -Andres Carlos Cordoba- en momentos en que se encontraba en el comercio de expansión nocturna de nombre "Systema" sito en la calle 5 entre calle 32 y 33 de la localidad de Santa Teresita, junto con la Sra.

Nicole Aymara Calderon, se dirigieron a la planta baja, más precisamente abajo de la escalera de la parte posterior sobre el lateral izquierdo de dicho comercio, lugar donde una vez allí, el sujeto activo la dio vuelta contra la pared, le corrió la ropa interior y abuso sexualmente de la Sra. Calderon, accediéndola carnalmente vía vaginal, manifestándole la misma que parara, continuando el sujeto mencionado con su accionar, consumando de esta manera con el iter delictivo descripto". C) Por lo antes expuesto, tengo por justificada la existencia del delito que "prima facie" corresponde calificar como Abuso sexual con acceso carnal, previsto en el Art. 119 3° párrafo del Código Penal (Art. 323 inc. 2° del C.P.P.). D) Que el imputado tuvo oportunidad de prestar declaración a tenor del Art. 308 del C.P.P. haciendo uso de su derecho a guardar silencio. E) Siendo mi mas íntima y sincera convicción considero que existen elementos suficientes e indicios vehementes, para presumir que Andres Carlos Cordoba resulta autor del hecho calificado como: Abuso Sexual con Acceso Carnal (Art. 119 3° párrafo CP). Para aseverar tal afirmación considero, a saber: 1. Indicios que surgen del acta de denuncia penal de fs. 02/03 a la víctima de autos Nicole Aymara Calderon quien refiere: "...que la misma se encuentra vacacinando en la localidad de Las Toninas desde el cinco de enero del corriente año. En la fecha, promediando las 03:00 horas la dicente ingreso al comercio de expansion nocturna con nombre de fantasia "Systema" unicado en la calle 5 entre calle 32 y 33 de este medio, junto a Fabricio Scotti, Muzzupappa Antonella, Camila Dramis, que promediando las 05:00 horas momentos en que se encontraba en las escaleras que dirigen al sector VIP del comercio, es que se encuentra con un sujeto de sexo masculino de aproximadamente 20 años de edad, de test blanca, delgado de aproximadamente 1.75 metros de altura, cabello corto, sujeto este con quien comienza a hablar invitandola este sujeto a dirigirse hacia una oficina ubicada en la parte baja de la escaleras, dirigiendose la dicente junto a este sujeto, donde ya encontrándose allí el mismo tomo a la dicente la puso de espalda y le corrió el short y la ropa interior penetrandola por aproximadamente un minuto, mientras que la dicente le referia que no queria que dicho acto ocurriese, empujando al sujeto y manifestandole que queria retirarse con sus amigos. Que en ese momento el sujeto le solicito que se quedase un rato más, pero la dicente no accedió y se retiró del lugar, para luego reencontrarse con sus amigas en la pista de baile, donde les manifesto lo acontecido. Esta altura la dicente refiere que en el lugar donde acontecieron los hechos, no había testigos, ya que se encuentra apartado de la pista de baile. Preguntado si el sujeto en algun momento la agredió físicamente o la retuvo contra su voluntad la misma refiere que No. A esta altura puesta en conocimiento del Art. 72 del CP la misma refiere que No es su deseo instar la acción penal...". 2. Indicios que surgen del acta de declaración testimonial a la víctima de autos, Nicole Caledron de fs. 04/05/vta., quien refiere: "...Que la dicente se hace presente a los fines de manifestar que en el día de ayer radicó una denuncia por una situación de abuso, que en su momento como se tenía que volver a Buenos Aires refirió que no quería instar la acción penal pero que cuando habló con sus padres es que ahora decide instar la acción. Que en cuanto al día del hecho refiere que eran aproximadamente las cinco de la mañana, que conoció a un chico Andres Cordoba, que estuvieron tomando juntos un trago y a la media hora lo volvió a encontrar, que bajaron con un grupo y él lo llevó abajo de las escaleras que estaba separado por unas cadenas, que había un patovica que no sabe si vió pero que desde donde se encontraba la dicente el podía ver la situación. Que Andres la besó, la dió vuelta, le corrió la ropa interior, y le introdujo su pene, que la quiso llevar cerca de una oficina que había en el lugar, que ahí no sabe si pudo ver al patovica, que la puerta de la oficina estaba cerrada y ahí es donde la penetro, que en ese momento no se resistió, que solo le dijo que parara. Que consultado sobre si le pidió auxilio al patovica refiere que no, que después de que la penetro le refirió que no quería, que consultado sobre porque no le refirió antes refiere que estaba muy borracha y que el le había dicho solo para "chapar", que no se podía ni mantener parada. Que luego el le pidió para que le hiciera un pete y la dicente le dijo que no, el se reía y se retiro llorando. Que ahí fue a buscar a una amiga y se fueron todos con su grupo de amigos. Que consultado sobre si alguien puede ver la situación refiere que no, que estaba el patovica y no sabe si vió algo. Que consultado sobre si Andres se cuidó refiere que no, que consultado sobre si ya se baño refiere que Si. Que consultado sobre si había tenido relaciones sexuales anteriormente refiere que Sí, que varias veces...". 3. Indicios que surgen del acta de procedimiento de fs. 09 mediante el cual personal policial efectúa una descripción detallada de las circunstancias en que se suscitaron los hechos en tren de investigación. 4. Indicios que surgen del acta de inspección ocular de fs. 14/vta. del lugar donde ocurriere el hecho en tren de investigación. A fs. 15/16 consta placas fotográficas y croquis ilustrativo de lo anteriormente descripto. 5. Indicios que surgen del acta de declaración testimonial de fs.22/vta., a Antonella Rosario Muzzupappa, quien refiere: "...que el día domingo 20 de enero del corriente año, siendo las 01:00 horas, se dirige junto a su amiga Camila Dramis y sus amigos Nicoel Calderon de 18 años, Yair Bobardieri de 16 años de edad, fabricio Salgado de 17 años de edad, Tomas Tabernice de 16 años de edad, Natalia Taliberti de 18 años de edad, Fabricio Scotti y a otro como Esteban Aramburu, al localñ bailable Systema, sito en calle 32 y 5 de este medio, que esperan en la puerta hasta que se pueda ingresar al boliche y alrededor de las 02:30 horas ingresan todos al sector VIP del boliche. Que van a la barra y van a buscar las bebidas alcoholicas que les correspondian por la entrada. Toman las bebidas y luego bajan hacia la pista de baile. Que se quedan bailando un rato y luego la dicente junto a Nicole y Camila suben nuevamente al sector VIP porque estaban buscando a un chico que trabajaba en el boliche que los hizo entrar que le dicen el pelado. Una vez en el vip se encuentran con un sujeto de sexo masculino de aproximadamente un metro setenta de estatura, delgado de tez blanca, de ojos claros, de aproximadamente un metro setenta de estatura de 18 a 20 años de edad. Este sujeto estaba vestido con una remerá negra con la cual lo distinguia como personal del boliche y un auricular negro en la oreja. Le preguntan a este chico si conocía a un sujeto que el decían pelado y que trabajaba allí. Este chico le dice mira no sé de quién me estaba hablando porque hay tres pelados trabajando...sic. Este sujeto le dice que trabajaba allí y que porque no le iban a pedir cosas a él, haciendo referencia a bebidas alcoholicas. En es momento este sujeto la agarra de la cintura pero la dicente se corre y se pone a hablar con otro chico que no estaba junto que este este sujeto. Un rato después no pudiendo precisar tiempo mira para donde estaban sus amigas y ve que Ncole le estaba dando un beso al sujeto que la habia agarrado de la cintura antes. Leugo Nicole y Camila dicen que van a la pista y la dicente se queda hablando con el otro chico. Un rato más trade vuelven Nicole y Camila y se quedan en el VIP un rato. Luego bajan a la pista principal donde estaban los otros chicos con los que habian entrado. Se quedan un rato bailando y un rato mas tarde una de las chicas dice "me acompañan al baño..." sic. y se van las tres al baño. Luego al salir del baño observan que antes de bajar la escalera estaba el sujeto que había besado a Nicole con un patovica hablando. Este sujeto tenia una botella de Smirnoff en la mano. Este sujeto las reconoce y le pasa la botella para que tomen. Que la dicente se la devuelve y porque no le gustaba y en ese momento Camila agarra la botella y se sirve un vaso. En ese momento Nicole empieza a besar con este chico nuevamente. La dicente pierde de vista a Camila y este la intenta agarrara a la dicente, a lo que le empuja y se le cae la botella al suelo. La botella se rompe y le corta la pierna a Nicole. En ese momento el patovica hace bajar las escaleras a Nicole y este sujeto mientras que la dicente queda

arriba. Unos instantes después baja las escaleras y ve que estaba este sujeto estaba contra la pared y Nicole delante de él. Nicole levanta la pierna y la dicente se acerca hasta ellos. Este sujeto intenta agarrar a la dicente y lo saca con las manos. Este sujeto le dice bueno si quieres vamos los tres a mi oficina"...sic, a lo que le responde que no, este sujeto pasa adelante suyo con Nicole. En ese momento ve que estaba su amigo Fabricio Scotti al cual le dice a este sujeto las quería llevar a la oficina, a lo que Fabricio le dice vos te quedás acá conmigo. La dicente se queda con Fabricio y con Yair hablando, unos cinco o siete minutos después aparece de repente Nicole llorando y le dice Sacame de acá, me quiero ir, me quiero ir...sic. Que la dicente le pregunta pero que te pasó?...sic, y Nicole le dice, me violó boluda, me violó...sic. La dicente no sabía que hacer y mira a Yair y Fabricio y estos le preguntan que había pasado y les dice la violó...sic. En ese momento aparecen los demás amigos y Nicole le pide de ir al baño. Que van al baño junto a Camila, Natalia y Nicole y se encierran en uno de los baños. Ahí Nicole le pide perdón por haberles cagado la noche, y las vacaciones. En ese momento Natalia le pregunta si lo podía reconocer a lo que Nicole le dice que sí pero que no se acordaba como era. Entonces la dicente le dice era el pibe que estaba con nosotras, a lo que le responde que sí. Entonces la dicente le dice ya se quién y salen a buscarlo. Empieza a seguir a uno de los patovicas para ver si lo veían y esta persona le dijo algo como que se calmaran y no lo siguieran. Luego salen a la vereda y ven que este sujeto pero ahora se había cambiado la remera y tenía una de color gris y se había sacado el auricular. Luego en la vereda se encontraba el personal policial y les comentan que era lo que había pasado...". 6. Indicios que surgen del acta de declaración testimonial a Camilia Eliana Dramis, de fs. 23/vta., quien refiere: "...una vez en el VIP se encuentran con un sujeto de sexo masculino de aproximadamente un metro setenta de estatura, delgado de tez blanca, el cual tenía el cual tenía muy poco como si le estuviese creciendo, de aproximadamente 20 años de edad. Este sujeto estaba vestido con un remera negra con la cual lo distinguía como personal del boliche y un auricular negro en la oreja. Le preguntan a este chico si conocía a un sujeto que le decían pelado y que trabajaba allí. Este chico le dice que había como tres pelados y que no sabía a cuál era el que estaba buscando. Le preguntan como se llamaba y este sujeto le dice que se llamaba Andres. Este sujeto estaba tomando un trago y les convidó. Se ponen a hablar y un rato después su amiga Nicole le da un beso en la boca a Andres y la dicente también. Lugo sus amigas Nicole y Antonella se quedan hablando con Andres en el sector VIP y la dicente baja a la posta donde estaban sus otros amigos. Un rato mas tarde no pudiendo precisar horario comienza a buscar a Nicole y Antonella y las encuentran la posta de abajo. Se acerca a ellas y ve que Nicole y Antonella estaban llorando. Que les pregunta qué les había pasado y Nicole le dice Andres la había abusado sexualmente. Que como no se escuchaba mucho por la música y el ruido, se van hasta el baño para hablar. En el baño Nicole le dice me violó, me violó. mientras lloraba constantemente. Que la dicente junto a sus amigas trataban de consolarla y averiguar bien que era lo que había pasado, pero Nicole solamente decía me violó, me violó, me quiero ir. En ese momento salen todas a la vereda. Que no recuerda en el preciso momento Nicole le comento que cuando estaban bajando la escalera con Antonella, este chico Andres estaba bajando también y se le rompe una botella de bebida y sin querer le corta la pierna. Que este sujeto la quiso llevar a una oficina para limpiarle la herida pero nicole no quiso, que no pudieron entrar a la oficina porque estaba cerrada. Que no le comentó bien como ocurrió el hecho debido a que no quería hablar. Que en la vereda ve que estaba Andres el cual se había cambiado la remera y tenía puesta una remera de color gris o parecido y se sacado el auricular...". 7. Indicios que surgen del acta de allanamiento, registro y secuestro de fecha 22 de enero del año 2019 en el boliche bailable de razón social Sistema, mediante el cual personal policial actuante junto con personal letrado y personal de Policía Científica efectúan una descripción detallada del lugar donde ocurriere el hecho en tren de investigación. Asimismo constan placas fotográficas de lo anteriormente descripto. 8. Indicios que surgen del informe del Centro de Asistencia a la Víctima Dptal., de fecha 30 de enero del año 2019, mediante el cual refiere: "...Dolores, 30/01/19. El día 29/01/19 la Psicólogo Daguerre se comunica con el nuevo número aportado, dialogando con la progenitora de Calderon Nicole (telef. 011 50402076). Se le informan las funciones asistenciales del CAV y datos que le permitan contactarse si lo requiriese. Explica que el grupo familiar reside en San Justo, partido de La Matanza y que al momento de los hechos su hija se hallaba de vacaciones en la costa con amigas y los padres de una de ellas. Preguntada dice que Nicole se encuentra actualmente recibiendo asistencia psicológica con una profesional de su obra social. Refiere que su hija tiene "altibajos" emocionales, que desde que regresó no quiere salir, "tiene miedos", pesadillas y acota que "se levanta llorando". Al respecto dice que la familia la acompaña y sostiene en estas circunstancias...". 9. Indicios que surgen del resultado de la pericia psicológica a la víctima de autos, a cargo de la perito en turno perteneciente a la Asesoría Pericial Dptal., la cual refiere: "...Se presenta a las entrevistas en forma dispuesta y colaboradora, denotando una actitud introvertida, retraída; su lenguaje es claro, sencillo, reducido, siendo su nivel intelectual acorde a su instrucción, estado actual y estimulación socio-cultural. Sobre la base de las entrevistas y técnicas efectuadas, al momento de la evaluación actual, la Sta. Nicole Calderon pone de manifiesto una correcta orientación, juicio crítico conservado, funciones básicas del intelecto aceptables. Su capacidad intelectual encuadra dentro de la normalidad y en el área socio - afectiva y emocional, no se evidencian conflictivas psicopatológicas. Relata una vivencia, experimentada de manera disruptiva, imprevista, en la que se infiere un lugar de vulnerabilidad, indefensión, ingenuidad, confusión, sin posibilidad de respuesta, dada por el contexto en que sucede, atravesado por la nocturnidad, el consumo de alcohol, la búsqueda de sensaciones placenteras, la disminución del control efectivo, quedando expuesta en una situación asimétrica, en tanto no habría podido responder eficazmente y que posteriormente adquiere una impronta disruptiva, perturbadora. Como consecuencia de las misma surgen sentimientos displacientes, angustia, tristeza, desanimo, sensación agobiante, impotencia, irascibilidad, inseguridad frente al entorno, con temor, desconfianza hacia personas de sexo contrario retraimiento y aislamiento social, (no debería subestimarse la incidencia sobre estos sentimientos de las falencias en cuanto a la función paterna, en tanto instancia ordenadora, simbólica y también afectiva/continente). La vivencia si bien es disruptiva, se recorta, como evento circunscrito en tiempo y espacio, que impacta en el psiquismo desorganizándolo pero permitiendo una reorganización posterior gracias al desarrollo de mecanismos de defensa. Por lo cual no se detectaron indicadores de índole traumática, solo los sentimientos descritos anteriormente. La afectividad detectada es correlativa al discurso subjetivo que sostiene, sin advertirse discordancias entre la experimentación afectiva y aquello que enuncia. Para ejemplificar se cita "...el uso del término trauma para calificar cualquier evento lo devalúa tanto metapsicológicamente como clínicamente. Es por ello que postulo nominar a ese tipo de situaciones como situaciones disruptivas, en tanto pueden o no desarrollar una reacción y una patología del orden de lo traumático" (El Psicoanalista ante desastres y catástrofes sociales Moty Benyakar. Actualidad Psicológica, noviembre 2005). Considerando lo desarrollado y contemplando desde la Psicología y puntualmente desde el Psicoanálisis que lo traumático no es lo acontencional sino que es el efecto (producido en un psiquismo que ya tiene constituidas ciertas organizaciones) de algo proveniente de lo real que

está ligado al acontecimiento, pero que en sí mismo no es determinante sino por la forma en que opera en relación a las inscripciones previas. Y aún más, entendiendo que hay acontecimientos que devienen traumáticos pero no necesariamente esos traumatismos devienen patológicos, concluiremos en que la producción de patología es el efecto de un modo de resolución de lo traumático. Puntos de pericia a) "Estado de sus facultades mentales; competencia mental; No presenta signo sintomatología compatible con una alienación mental, ni pone de manifiesto características psicóticas ni corte vital con la realidad, pudiendo diferenciar claramente aspectos de realidad y de la fantasía. Las funciones cognitivas básicas, encuadrarían dentro de lo aceptable para su preparación cultural. b) "Si presenta indicadores en su relato, conducta o estado emocional/afectivo y esfera de la psicosexualidad que sean compatibles con abuso sexual; Respecto al concepto de "abuso sexual" remite a un hecho fáctico, una realidad material y la disciplina psicológica intentará dar cuenta de la subjetividad, de una realidad psíquica. Considerando lo desarrollado y contemplando desde la Psicología y puntualmente desde el Psicoanálisis que lo traumático no es lo acontecencial sino que es el efecto (producido en un psiquismo que ya tiene constituidas ciertas organizaciones) de algo proveniente de lo real que está ligado al acontecimiento, pero que en sí mismo no es determinante sino por la forma en que opera en relación a las inscripciones previas. Y aún más, entendiendo que hay acontecimientos que devienen traumáticos pero no necesariamente esos traumatismos devienen patológicos, concluiremos en que la producción de patología es el efecto de un modo de resolución de lo traumático. Para complementar lo expuesto se considera que un trauma se origina en un exceso de estimulación que por su magnitud y particularidad perfora la barrera de protección, inundando el aparato psíquico al punto de colapsarlo y aún más entendiendo que los efectos "duraderos" que tales vivencias causan en el psiquismo. "obtener su testimonio y evaluar su credibilidad; No es función de la psicología obtener el testimonio y en cuanto a credibilidad se estaría interrogando a esta Perito es acerca de conceptos como la Verdad y Mentira, función que no se corresponde con la práctica de la Psicología Forense, en este sentido cito a la Lic. Liliana Álvarez, "Evaluación psicológica en situaciones Críticas". "...En la búsqueda de protocolos que se adecuen al proceso legal de búsqueda de la verdad se transforma a la evaluación psicológica en una nueva instancia abusiva, confundiendo los registros de verdad subjetiva y realidad material". Del análisis del material recabado en la presente evaluación, se observa que el componente afectivo descrito es compatible con el relato que efectúa. d) "si presenta o ha presentado signos y/o síntomas de tipo postraumáticos asociados a los presuntos hechos de autos; Teniendo en cuenta lo explicitado en el punto b), se evalúa en la Sta. Nicole Calderón una vivencia, experimentada de manera disruptiva, imprevista, en la que se infiere un lugar de vulnerabilidad, indefensión, ingenuidad, confusión, sin posibilidad de respuesta, dada por el contexto en que sucede, atravesado por la nocturnidad, el consumo de alcohol, la búsqueda de sensaciones placenteras, la disminución del control efectivo, quedando expuesta en una situación asimétrica, en tanto no habría podido responder eficazmente y que posteriormente adquiere una impronta disruptiva, perturbadora. Como consecuencia de las mismas surgen sentimientos displacientes, angustia, tristeza, desanimo, sensación agobiante, impotencia, irascibilidad, inseguridad frente al entorno, con temor, desconfianza hacia personas de sexo contrario retraimiento y aislamiento social. La vivencia si bien es disruptiva, se recorta, como evento circunscrito en tiempo y espacio, que impacta en el psiquismo desorganizándolo pero permitiendo una reorganización posterior gracias al desarrollo de mecanismos de defensa. Por lo cual no se detectaron indicadores de índole traumática, solo los sentimientos descritos anteriormente. e) "si se observan en su relato indicadores de inducción, prefabricación, fabulación o sobrecarga imaginativa patológica o si, por el contrario, el relato impresiona verosímil"; No se detectan ideaciones motivadas o inducidas por otras personas. Se aclara que la noción de fabulación no está conceptualizada desde la ciencia psicológica, ni desde la psicopatología. El diccionario de Psiquiatría y psicología Forense, de Stingo Néstor R., Toro Martínez E., Espiño Gabriela y Zazzi María C. Ed. Polemos) lo define como la "acción de rellenar inconcientemente lagunas de la memoria imaginando experiencias que no tienen base real"; por otra parte el Diccionario de la Real Academia Española dice que equivale a mentira o ficción que encubre o disimula una verdad. Por lo cual al volver a interrogar acerca de la verdad y mentira, me remito al punto c). f) "Si los hechos a los que habría sido sometida tienen la potencialidad de desviar el normal desarrollo de su personalidad, pronóstico del caso; El impacto emocional de aquello vivenciado se encuentra respondido en el punto d); en cuanto al pronóstico no es posible anticipar el devenir psíquico, lo cual dependerá de la realización de un tratamiento psicológico, el contexto familiar, social y los propios recursos a los que ella pueda apelar para afrontar, transformar y superar. En función de lo evaluado es consideración de esta Perito que la Sta. Calderon Nicole continúe el tratamiento psicológico...". 10. Indicios que surgen del resultado de la pericia psicológica la imputado de autos, efectuada por perito en turno a cargo de la Asesoría Pericial Dolores, quien refiere: "...Concurre a dependencias de esta Asesoría Pericial Córdoba Andrés Carlos quien dice tener 21 años de edad, haber nacido el 04/04/98 en Cap. Federal, DNI N° 42.023.489. Refiere tener la escolaridad primaria completa, "secundario lo abandoné por trabajo..." en este sentido se ha desempeñado laboralmente en varias actividades y rubros "mozo, herrería, construcción, diseños publicitarios". Su familia de origen se conforma por sus padres, un hermano mayor de esta unión y dos hermanos por parte de su madre; residió en Las Toninas desde los 17 años que se muda su núcleo familiar, hasta algunos meses que se radica en Rosario y actualmente en Gral. Pacheco, según refiere, a medida que van surgiendo oportunidades laborales. Posee una relación de noviazgo desde hace cuatro meses. A otras preguntas expresa que no ha realizado tratamientos psicológicos y/o psiquiátricos. Agrega no tener antecedentes penales. No ha consumido drogas, si alcohol esporádicamente sin episodios de embriaguez. Consideraciones Psicológicas: Al momento del acto pericial, el joven Córdoba Andrés Carlos se presenta a las entrevistas en actitud dispuesta, prestando colaboración, de limitada expresividad emocional, por momentos ansioso, tenso, rígido y atemorizado por las presentes actuaciones; lenguaje y pensamiento acorde a su grado de instrucción y estimulación socio-cultural, el cual resulta adecuado. Orientado temporop espacialmente. Las Funciones Intellectuales Básicas: atención, memoria y sensopercepción dentro de parámetros aceptables; sin alteraciones (alucinaciones) cuali-cuantitativas de magnitud patológica; comprensión general, al presente no se evidencian conceptualizaciones de lirantes ni productividad psicótica, que determinen un corte vital con la realidad. De las entrevistas realizadas y técnicas implementadas resulta evidenciable que su conducta, adaptabilidad, capacidad para relacionarse con los otros y manejo de conflictos, deben ser vistas a la luz de edad madurativa-evolutiva, en un pasaje entre la adolescencia y la edad adulta, momento en el cual se estaría configurando una estructura definitiva, este tránsito esta caracterizado por la omnipotencia, egocentrismo, la transgresión, la urgencia, la apatía, audacia y timidez, desequilibrios e inestabilidad extremas, contradicciones sucesivas en todas las manifestaciones de la conducta, dominada por la acción, nuevas exigencias pulsionales, en las modalidades de relación objetual y las relaciones interpersonales. Desde esta perspectiva resulta evidenciable rasgos de introversión, inseguridad, incertidumbre, intensa ansiedad, inmadurez socio-emocional, el surgimiento de angustia ante situaciones displacenteras,

implementándose conductas omnipotentes, egocéntricas, buscando calmar la urgencia con exagerada búsqueda de seguridad, trasmutando el deseo en necesidad, el placer inmediato, encuentros fugaces en un contexto social/ cultural, en el cual se facilita la expresión de la acción (consumo, grupos de pares, nocturnidad, modalidades de relación con el otro sexo), en el campo de las relaciones interpersonales, surgiendo encuentros sexuales, ocasionales, momentáneos, que pueden resultar desencuentros, en el a posteriori, cuando ambos o alguno de ellos de la diada, pueden tomar en consideración y registro de la situación vivenciada, condicionada por el la ingesta, lo fugaz, lo imprevisible de las consecuencias. Podría inferirse un inadecuado manejo de la carga afectiva, en lo interpersonal, surgiendo el desborde ante la imperiosa necesidad de la autoafirmación, el sostenimiento narcisista a través de la modalidad impulsiva, sin una adecuada anticipación, de tolerar la espera, (propio de la edad madurativa) facilitado por el contexto social antes mencionado, en detrimento de la elaboración simbólica, al verse agobiado, imperioso, presentando en el aspecto intrapsíquico recursos defensivos rígidos, en el que se destacaría una tendencia a la proyección, negación, intelectualización, sin plasticidad para la resolución de situaciones interpersonales, que requieran anticiparse, previsión y cuidado del otro. En este sentido se infiere la dificultad que tiene para implicarse emocionalmente en sus actos, asumir responsabilidades, y en la experimentación de afectos, quedando reducida su capacidad empática; la inmadurez mencionada, puede de por sí implicar un descenso en la "censura moral", lo cual trae como consecuencia problemáticas en la capacidad de mediatizar la conducta, la resolución de conflictos, en la previsión de consecuencias, en la tolerancia a la frustración y puede facilitar la actuación de la impulsividad. Esta particular configuración psíquica, redundante en la proyección en el futuro, en la previsión de consecuencias, y en general en las posibilidades de reflexionar previo a manifestarse a nivel conductual. 1- "determine la existencia de alguna alteración, perturbación, desviación en la esfera de la libido con el fin de corroborar de tal forma, si su aspecto psicológico deviene compatible con una persona abusadora" 2- "si presenta perfil compatible con los hechos que se ventilan en la presente causa" Respetuosamente es necesario aclarar que el interrogante acerca de "...una persona abusadora..." y "... perfil compatible con los hechos..." no se corresponden con nociones psicopatológicas de la disciplina psicológica. La Psicología Forense no es la Psicología Jurídica del testimonio, ni la obtención de la evidencia delictiva, o la reforma moral preventiva e higiene moral del delincuente. Cabe aclarar que: varias características de la manera habitual de ser de alguien pueden arrojar luz sobre la psicogénesis de determinados comportamientos, sean delictivos o no, el perito debe describir los diversos rasgos que caracterizan al hombre estudiado. Cabe subrayar aquí que la mención de un tipo de personalidad o la descripción de algunos componentes del modo de ser de un sospechado de ser partícipe de un delito no significa para nada atribuirle la concreción de una conducta determinada; un sujeto tiene componentes psíquicos que inclinan o condicionan, pero nunca determinan fatalmente hacia una conducta, de la clase que sea, delictiva o no. La evaluación psicológica forense tendrá siempre como objeto la verdad subjetiva, el funcionamiento psíquico, más allá e independientemente de los hechos fácticos, competencia de la investigación de la autoridad judicial correspondiente. 3 -"si presenta trastornos en la esfera psicosexual". 4- "determinar las características de su personalidad y en especial si existen elementos que lo hagan proclive a conductas como la denunciada u otras formas de violencia. Asimismo, y colocándose mayor énfasis en su esfera psicosexual...si se observa una identidad con características disociadas o vivencias de una sexualidad agresiva, si su identidad sexual se presenta como perturbada y en su caso los motivos". Ambos interrogantes periciales indagan sobre la misma problemática sexual, si bien desde la Criminología se ha intentado delinear "perfiles criminales" en la práctica carecen de relevancia, ya que por ejemplo un delito de índole sexual, puede ser cometido por un neurótico, un perverso o un psicótico, sin que exista impedimento, ni facilitación alguna relacionada con su personalidad previa. (Lic. Andrea E. Homene "El autor del crimen y la labor pericial". Revista Actualidad Psicológica, Año XL - N° 441). 5- "rasgos de su personalidad, agresividad, irascibilidad, y todo otro dato de interés a la presente causa". De las entrevistas realizadas y técnicas implementadas resulta evidenciable que su conducta, adaptabilidad, capacidad para relacionarse con los otros y manejo de conflictos, deben ser vistas a la luz de edad madurativa-evolutiva, en un pasaje entre la adolescencia y la edad adulta, desde esta perspectiva resulta evidenciable rasgos de introversión, inseguridad, incertidumbre, intensa ansiedad, inmadurez socio-emocional, el surgimiento de angustia ante situaciones displacenteras, implementándose conductas omnipotentes, egocéntricas, buscando calmar la urgencia con exagerada búsqueda de seguridad, trasmutando el deseo en necesidad, el placer inmediato, encuentros fugaces en un contexto social/ cultural, en el cual se facilita la expresión de la acción en el campo de las relaciones interpersonales, surgiendo encuentros sexuales, ocasionales, momentáneos, que pueden resultar desencuentros, en el a posteriori, cuando ambos o alguno de ellos de la diada, pueden tomar en consideración y registro de la situación vivenciada, condicionada por el la ingesta, lo fugaz, lo imprevisible de las consecuencias. Podría inferirse un inadecuado manejo de la carga afectiva, en lo interpersonal, surgiendo el desborde ante la imperiosa necesidad de la autoafirmación, el sostenimiento narcisista a través de la modalidad impulsiva, sin una adecuada anticipación, de tolerar la espera, (propio de la edad madurativa) facilitado por el contexto social antes mencionado, en detrimento de la elaboración simbólica, al verse agobiado, imperioso, presentando en el aspecto intrapsíquico recursos defensivos rígidos, en el que se destacaría una tendencia a la proyección, negación, intelectualización, sin plasticidad para la resolución de situaciones interpersonales, ue requieran anticiparse, previsión y cuidado del otro, dificultad para implicarse emocionalmente en sus actos, asumir responsabilidades, y en la experimentación de afectos, quedando reducida su capacidad empática; la inmadurez mencionada, puede de por sí implicar un descenso en la "censura moral", lo cual trae como consecuencia problemáticas en la capacidad de mediatizar la conducta, la resolución de conflictos, en la previsión de consecuencias, en la tolerancia a la frustración y puede facilitar la actuación de la impulsividad. Esta particular configuración psíquica, redundante en la proyección en el futuro, en la previsión de consecuencias, y en general en las posibilidades de reflexionar previo a manifestarse a nivel conductual...". Que a la luz de los elementos reunidos por la instrucción, entiendo debe la presente seguir su curso a la etapa plenaria. Discrepo con el punto de vista del Sr. Defensor, pues los hechos imputados se ajustan perfectamente al tipo penal de abuso sexual con acceso carnal. Surge del relato de la víctima que una vez en la oficina del local bailable donde ocurrieron los hechos, el Sr. Córdoba le corrió el short a la víctima de autos y la penetró. Asimismo refiere la víctima que no se resistió pero le dijo que parara."Si bien con anterioridad parte de la doctrina consideraba que la conducta requería de una oposición o resistencia por parte de la víctima, actualmente se sostiene que la simple negativa al inicio o prosecución del acto sexual resulta determinante para la tipicidad del acto. El tipo penal no requiere resistencia de la víctima, sino que no haya podido consentir libremente la acción [...] En la concepción del bien jurídico no quiere decir no."1. Asimismo debo señalar que la conducta posterior de la víctima, esto es ir llorando en busca de sus amigas y contarle lo sucedido es un gran indicio de lo que habría ocurrido en el recinto donde sucedieron los hechos. En tal sentido son esclarecedores los

testimonios de Muzzupappa y Dramis, a los cuales me remito. Sin perjuicio de lo expuesto, y resaltando nuevamente que la etapa intermedia es un estadio en donde se evalúa la necesidad de avanzar hacia la etapa de juicio, entiendo que los elementos recolectados resultan bastante suficientes, por lo que corresponde rechazar el pedido de sobreseimiento. F) Que no media causa de justificación, inimputabilidad, inculpabilidad o excusa absolutoria alguna en favor del imputado mencionado, que permita acceder a la petición de sobreseimiento esgrimida (Art. 323 inc. 5º del C.P.P.). G) No existe en autos y en relación al encartado de mención, una aseveración de certeza o duda que importe una respuesta negativa a alguno de los capítulos esenciales de la imputación penal y que obligue al suscripto al dictado de una verdadera sentencia absolutoria anticipada, debiendo concluirse en el rechazo de la pretensión defensiva. Por ello, y de conformidad con lo que surge de los Arts. 99, 106, 321, 322, 323, 324, 336, 337 y concs. del C.P.P. Resuelvo: I) No hacer lugar a la solicitud de sobreseimiento interpuesta en favor de Andres Carlos Cordoba en atención a los argumentos más arriba enunciados. II) Elevar la presente causa a juicio de acuerdo a lo establecido por el art. 337 del C.P.P. que se le sigue a Andres Carlos Cordoba por el hecho calificado como Abuso sexual con acceso carnal, previsto y reprimido en el art. 119 3º párrafo del Código Penal, correspondiendo su juzgamiento por ante el Tribunal Oral Criminal que por sorteo corresponda.- Notifíquese..” Fdo. Diego Olivera Zapiola Juez. Juzgado de Garantías N° 4 Depto Judicial Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Mar del Tuyú. 22 de junio del 2022. Atento el estado de la presente IPP y con el objeto de no demorar más el trámite, procédase a notificar al Sr. Andrés Carlos Cordoba de la resolución que dispone la elevación a juicio por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal". Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores.

jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza a quienes pretendan derechos sobre los títulos valores y/o acciones de CARELMAPU S.A., para que se presenten dentro del plazo de 30 días ante el perito contador designado en autos, Cdr. Ricardo Enrique Barnaba, con domicilio constituido en la calle Pastor Obligado N° 223 de Avellaneda, teléfono: 154-449-7447, correo electrónico: contadorbarnaba@gmail.com, a los fines de alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolver las presentes actuaciones con las constancias obrantes en autos.- Avellaneda.- Arturo Guillermo Meana, Auxiliar Letrado.

jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo L. Silva Pelossi, Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 2 Departamental, en PP-06-04-000774-20/00, seguida a Luna, Jose Antonio, a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de cumplimentar con la notificación encomendada por Sala II del Excmo. Tribunal de Casación bonaerense, al Sr. JOSÉ ANTONIO LUNA - DNI N° 12.664.330, el resolutorio de fecha 23/03/2022, dictado por la Sala II del Excmo. Tribunal de Casación bonaerense, el que a continuación se transcribe: "///...-107703 - Luna José Antonio s/Recurso de Queja (Art. 433 CPP) Provincia de Buenos Aires Tribunal de Casación Penal Sala II. En la ciudad de La Plata, sede del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, se reúnen en Acuerdo Ordinario los Jueces integrantes de la Sala Segunda, doctora María Florencia Budiño y doctores Fernando Luís María Mancini y Mario Kohan, para resolver la presente causa 107.703, caratulada "Luna, José Antonio s/Recurso de Queja (art. 433 CPP)". Practicado el sorteo de ley, resultó que en la votación debe observarse el orden Mancini - Budiño. Antecedentes Llegan los presentes autos a este Tribunal como consecuencia del recurso de queja interpuesto por la Sra. Defensora Oficial, Dra. Ana Julia Cova, en favor del imputado José Antonio Luna, respecto del resolutorio mediante el cual la Sala III de la Cámara de Apelación y Garantías del Departamento Judicial La Plata declaró inadmisibles el recurso de casación articulado por la defensa del imputado mencionado, en contra de la sentencia dictada por ese mismo organismo, en el marco de la IPP06-04-00774-20, conforme la cual se había resuelto hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por la señora Agente Fiscal interviniente y revocar el auto del Juzgado de Garantías actuante que sobreseyó al imputado José Antonio Luna en orden al delito de desobediencia, disponiendo -en consecuencia- la elevación a juicio de la citada causa. Encontrándose las actuaciones en estado de pronunciar sentencia, el Tribunal decidió plantear y votar las siguientes Cuestiones Primera: ¿Es admisible el recurso de queja interpuesto? Segunda: En su caso, ¿Es procedente? Tercera: ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? Votación 2 A la primera cuestión planteada, el doctor Mancini dijo: La queja resulta formalmente admisible en los términos del art. 433 del C.P.P., toda vez que se encuentran reunidos los requisitos relativos al tiempo y a la forma de su interposición, lo que así se deberá declarar en la presente. En función de ello, a esta cuestión, voto por la afirmativa. A la primera cuestión planteada, la doctora Budiño dijo: Adhiero, por sus mismos fundamentos, al voto de mi distinguido colega preopinante, Dr. Mancini. A la segunda cuestión planteada, el doctor Mancini dijo: I. El 26 de agosto de 2020 el Juzgado de Garantías N° 2 de La Plata resolvió, en lo que aquí interesa, sobreseer a José Antonio Luna en orden al delito de desobediencia (art. 239 del Código Penal), investigado en el marco de la I.P.P. nro. 06-04-000774-20 de la U.F.I. de Brandsen. Contra esa decisión, la Fiscal interviniente, interpuso un recurso de apelación, que fue favorablemente acogido por la Sala III de la Cámara de Apelación y Garantías de La Plata, la que revocó la resolución del Juzgado de Garantías citada en el párrafo anterior, en cuanto dispuso el sobreseimiento de José Antonio Luna, y elevó -consecuentemente- la causa a juicio. Agraviada por aquella decisión, la Defensora Oficial del imputado Luna, Dra. Ana Julia Cova, presentó un recurso de casación, el que fue declarado inadmisibles por la Sala III de la Cámara de Apelación y Garantías de La Plata, el 17 de noviembre de 2020. Así las cosas, frente a esa decisión, la citada Defensora articuló una queja ante este Tribunal de casación, presentación que en esta oportunidad corresponde resolver. II. En su queja, invocando un precedente de otra sala de este mismo Tribunal, la Defensora planteó básicamente que la decisión de inadmisibilidad de la Cámara arbitrariamente soslayó que, más allá de no ser la recurrida una decisión que surja de la literalidad del Art. 450 del rito, de todos modos, por su naturaleza - debido a sus implicancias materiales-, debía estar alcanzada por el derecho al recurso consagrado en el Art. 8.2 H. de la Convención Americana de Derechos Humanos y el Art. 14.5 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, por resultar "un auto procesal importante". Así entonces, proclamó que la decisión de la Cámara de revocar el sobreseimiento y disponer la elevación de la causa a juicio, debió ser estimada como una resolución equiparable a sentencia definitiva a los fines de la admisibilidad del recurso de casación. En ese carril, indicó que la decisión de la Cámara fue la primera adversa para la defensa, de modo que la instancia casatoria era la que aseguraba el derecho al doble conforme. Sostuvo que una interpretación contraria, implicaría dejar al imputado desprovisto de un recurso contra la resolución que dispuso la elevación

a juicio, motivo por el cual -a su entender- el recurso debió ser concedido. Así entonces, impulsó que la queja sea declarada procedente y el recurso de casación admisible. III. La queja es procedente. Se hallan reunidos los requisitos de tiempo y forma exigidos normativamente a los fines de otorgar legitimidad al acto de interposición del remedio casatorio, como así también los requisitos de impugnabilidad subjetiva, toda vez que quien recurre se encuentra legitimada para hacerlo. Respecto del requisito de impugnabilidad objetiva, debo aclarar que si bien el auto que revoca el sobreseimiento concedido no forma parte del catálogo de decisiones especialmente previstas por la ley como recurribles ante esta instancia (Art. 450 del rito), en el caso puntual que nos ocupa, aparecen motivos que, por su gravedad, constituyen un supuesto de excepción que determina la necesidad de que este Tribunal decida el fondo de la cuestión como tránsito necesario para el eventual acceso a la instancia federal (Art. 14 de la ley 48 y doctrina de la CJSN in re "Strada" y "Di Mascio", entre otros). 4 En efecto, se han puesto en tela de juicio -de modo suficiente- cuestiones vinculadas al principio de división de poderes del Estado, Principio de legalidad y se ha denunciado el vicio de arbitrariedad de la sentencia. Por todo lo expuesto entiendo resulta formalmente admisible el recurso de casación interpuesto. Así lo voto. A la segunda cuestión planteada, la doctora Budiño dijo: Adhiero al voto del Dr. Mancini en el mismo sentido y por los mismos fundamentos. Así lo voto. A la tercera cuestión planteada, el doctor Mancini dijo: I. Planteó la casacionista, en primer término, la inobservancia y errónea aplicación de los "arts. 1, 3, 5, 323 del C.P.P.B.A., Art. 135 inc. 5), 198, 202, 827 inc. U), 853 del C.P.C.C.B.A., Art. 7 y 12 de la Ley 12.569, y Art. 1, 2, 4, 5, 7 y 8 del Código Civil y Comercial de La Nación; -arts. 18 y 75 inc. 22 de la C.N.-, en los términos del art. 448 inc. 1º del C.P.P.". Se quejó de la decisión de la Cámara, al discrepar en cuanto a que la Resolución S.P. 12/20 dictada por la Suprema Corte de Justicia provincial (que prorrogaba en forma genérica las medidas cautelares vigentes), no necesitara notificación personal, bastando con su publicación para presumirse conocida por su asistido. Por el contrario, sostuvo la Dra. Cova que Luna no sabía que la restricción dispuesta por el juzgado de paz sobre su persona había sido prorrogada, por lo cual su conducta fue atípica, por ausencia de comprobación de la tipicidad subjetiva necesaria para la aplicación del art. 239 del CP. Añadió que si bien el a quo consideró que, en atención a la etapa procesal en la cual se encontraba la presente causa, no podía afirmarse el desconocimiento de tal resolución por parte de Luna, haciendo valer para ello "el principio de inexcusabilidad del Art. 8 del Código Civil y Comercial de la Nación", atacó la decisión sosteniendo que aquel principio rige únicamente respecto del conocimiento de las leyes. Asimismo, añadió que si bien la Resolución S.P. 12/20 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, prorrogó todas las medidas cautelares o de protección judicialmente decretadas (v.gr. exclusión de hogar, prohibición de acercamiento y contacto, perímetros de exclusión, otorgamiento de dispositivos de alerta, internaciones, o cualquier otra que haga a la protección de personas) por situaciones de violencia familiar y género, entre otras; también estableció la salvedad de que el Juez de la causa tome una decisión en contrario en el caso concreto y/o que la propia víctima o parte solicite su cese o una medida distinta. Sumado a ello, indicó que si bien aquella Resolución de la SCJBA estableció la innecesidad de su notificación en cada causa judicial (Art. 2), se agravó por cuanto tal postura "afecta y modifica la forma establecida por la Legislatura provincial para la notificación de aquellas resoluciones que hacen saber medidas precautorias o su modificación o levantamiento conforme el Art. 135 inc. 5º del CPCCBA. También sostuvo que, dicha resolución, pese a determinar que no será necesaria su notificación en cada causa en particular, nada dice respecto de la forma en que la misma se comunicará a los sujetos sobre los cuales recaen dichas medidas precautorias. Entonces, sintetizó su crítica afirmando que "la Sala Tercera de la Cámara de Apelación y Garantías pretende hacer valer una forma análoga a la prevista para el conocimiento de las leyes (principio de inexcusabilidad), a partir de su publicación en el Boletín Oficial de fecha viernes 27 de marzo del corriente año, y su difusión en los medios de comunicación, modificando así lo previsto por los Art. 135 inc. 5), 198 y 853 del Código Procesal Civil y Comercial de la Prov. de Buenos Aires, los cuales rigen el sistema de notificación de las medidas cautelares dictadas en los procedimientos de protección contra la violencia familiar -en razón de que la Ley 12.569 y sus modificatorias no han establecido una forma especial o diferente de notificación, por lo cual rige el Art. 853 del C.P.C.C.B.A.-, atribuyéndose así competencias exclusivas de otro Poder del Estado". Finalmente, recaló que "para la configuración del tipo penal de desobediencia, se requiere del incumplimiento de una orden emanada por una autoridad competente y la doctrina ha coincidido en que se exige como requisito inexorable que la orden sea clara, concreta, destinada a una o a varias personas determinadas y debidamente comunicada, es decir, que esa orden legítima sea ciertamente conocida por quien (o quienes) son objeto de la misma. En el presente caso, no hay elementos que demuestren que mi asistido conocía la resolución de la S.C.B.A. que ordena la prórroga de las medidas cautelares", por lo que la ausencia de elemento subjetivo, lleva a la atipicidad del delito enrostrado, por lo cual era acertado el sobreseimiento dispuesto por el Juez de Garantías interviniente. Así entonces, petició la casación del fallo puesto en crisis y, a todo evento, dejó planteada la reserva del caso federal. II. A fs. 4 de este legajo recursivo contestó el traslado que le fuera conferido la Sra. Defensora Oficial Adjunta ante este Tribunal de Casación, Dra. Ana Julia Biasotti, quien se remitió a los fundamentos de su colega que la precedió en la instancia y solicitó que se acoja tanto la queja como el recurso de casación. Por su parte, a fs. 5/7, tomó intervención la Sra. Fiscal Adjunta ante esta instancia revisora, Dra. Daniela Bersi, oportunidad en la que impulsó el rechazo del recurso de casación pues entendió que había sido acertada la decisión del a quo de revocar el sobreseimiento del acusado Luna y de elevar la causa a juicio en orden al delito de desobediencia que le fuera imputado. III. Considero que el recurso de casación es procedente. Sin perjuicio de que está en crisis la supervivencia del mandato presuntamente desobedecido en el caso, no tanto por la razonable facultad asumida por la SCJBA en la Resol. N° 12/20, sino más bien por la condición emergida en la esencia de dicha manda, por causa de la generalización que deviene de la aludida acordada; sin perjuicio de ello -decía- lo cierto es que además de esa pérdida de direccionalidad particularizada, aparece además, en el ámbito de la tipicidad subjetiva, la carencia de demostración acerca del conocimiento del imputado en orden a que su prohibición no se había terminado en el tiempo en el que se le había hecho conocer debidamente. La difusión por más intensiva que haya habido de la citada Resolución N° 12/20 de la SCJBA no puede ser invocada para contradecir la validez del argumento defensorista, todo lo cual anidó en el centro de la resolución del Juez de Garantías que dispuso el sobreseimiento que en realidad debe ser mantenido, sin que corresponda la continuación del proceso toda vez que para que ello ocurra, sobre decirlo, es imprescindible el acaecimiento de un episodio que tenga apariencia delictuosa, lo cual en orden a todo lo predicho (carencia de la particularidad de la manda y conocimiento de la misma), no se presenta en el caso. En atención a todo ello, entiendo que el resolutorio en crisis muestra la denunciada inobservancia de la ley (Art. 323 del rito), por lo que se deberá acoger el recurso interpuesto por la señora Defensora Oficial que asiste al imputado José Antonio Luna (Arts. 106, 210, 323, 337, 373, 448, 530 y concordantes del CPP), y anular el fallo recurrido, sin costas en esta instancia. Así lo voto. A

la misma cuestión planteada, la doctora Budiño dijo: Adhiero al voto del doctor Mancini en igual sentido y por los mismos fundamentos. Así lo voto. Vista la forma como ha quedado resuelta la cuestión votada en el acuerdo que antecede, corresponde que este Tribunal dicte la siguiente Sentencia Por lo expuesto en el acuerdo que antecede, la Sala II del Tribunal Resuelve: I. Declarar formalmente admisible la queja interpuesta (Art. 433 del CPP). II. Declarar admisible el recurso de casación interpuesto por la Sra. Defensora Oficial, Dra. Ana Julia Cova, en favor del imputado José Antonio Luna (Arts. 450, 454, y ccdtes del C.P.P. y; 14 de la ley 48). III. Hacer lugar al recurso de casación, anular el resolutorio de la Sala III de la Cámara de Apelación y Garantías del Departamento Judicial La Plata, en el marco de la I.P.P. N° 06-04-00774-20, en función del cual se había revocado el auto del Juzgado de Garantías actuante que sobreseyó al imputado José Antonio Luna en orden al delito de desobediencia, de conformidad con los argumentos vertidos en la tercera cuestión planteada, sin costas en esta instancia (Arts. 106, 210, 323, 337, 373, 448, 530 y concordantes del CPP). Regístrese, notifíquese y póngase en conocimiento del órgano jurisdiccional encomendándole tenga a bien arbitrar los medios necesarios para notificar personalmente, por intermedio de quien corresponda, al imputado de lo resuelto, adjuntando copia íntegra de la presente para serle entregada. Una vez agotado ese cometido, se solicita que dichas diligencias sean remitidas a esta Alzada. Oportunamente devuélvase al Tribunal de origen. Mcreferencias: Funcionario Firmante: 23/03/2022 14: 16: 45 - Mancini Hebeica Fernando Luis María - Juez Funcionario Firmante: 23/03/2022 14: 32: 21 - Budiño María Florencia - Juez Funcionario Firmante: 23/03/2022 14: 35: 17 - Morandi Diego Enrique Tribunal de Casación Penal Sala II - La Plata no contiene archivos adjuntos Registrado en Registro de Sentencias el 25/03/2022 13: 33: 47 hs. bajo el número RS-298-2022 por Semerena Juan...."- Sírvase remitir los ejemplares de la publicación requerida a la Sede de este Juzgado de Garantías N° 2 Departamental, sito en calle 8 entre 56 y 57, 3° piso de la ciudad de La Plata, con telefax 410-2540 o 4102400 internos 52359/52540 y al mail oficial (juzgar2- lp@jusbuenosaires.gov.ar).-

jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías en lo Criminal y Correccional N° 2 del Departamento Judicial San Isidro, con asiento en la ciudad de Tigre, notifica a PABLO IACONO, con DNI 93.232.308, de nacionalidad italiana, nacido el 16 de julio de 1946 en la ciudad ragusa, Sicilia, Italia, hijo de Jose y de Josefina Iacono, con último domicilio en la calle Juncal N° 63, 1ero. "C", de la localidad de Martinez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, de lo resuelto con fecha 30 de junio del año en curso en el marco de la I.P.P. N° 14-00-112.200-01, carpeta N° 3129, con intervención de la Oficina Fiscal Distrito San Isidro, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "///gre, 30 de junio de 2022.... Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal por prescripción respecto de Pablo Iacono, en orden al delito de lesiones leves agravadas por el vínculo, previsto por los arts. 45 y 89 y 92 en función del art. 80 inciso 1ero. del Código Penal, de conformidad con lo normado por los Arts. 2, 59 inciso 3ero., 62 inciso 2do., 67 y ccdtes. del Código Penal. Notifíquese al Sr. Agente Fiscal, al Sr. Defensor Particular y respecto del encausado procedase a la publicación de edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, de conformidad con lo establecido en el Art. 129 del ordenamiento ritual... Fdo. Orlando Abel Díaz. Juez de Garantías". Secretaría, 30 de junio de 2022.

jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, causa N° 3.613 seguida a Gabriel Oscar Banegas y Nicolás Andrés Farías por el delito de Robo Simple en Grado de Tentativa, del registro de esta Secretaría Única, notifíquese a GABRIEL SOCAR BANEGAS, argentino, instruido, soltero, nacido el día 12 de octubre de 1998 en la localidad y partido de Merlo, con último domicilio sito en la calle Egipto N° 1851 de la localidad de Libertad, partido de Merlo, titular del DNI N° 41.563.517, hijo de Eduardo William y de Carina Del Valle Banegas y a Nicolás Andrés Farías, argentino, instruido, soltero, changarín, con domicilio en la calle San Isidro N° 2237 de la localidad de San Alberto, partido de Ituzaingó, nacido el día 1/2/1991 en Capital Federal, hijo de Julián Farías y de Viviana Alejandra Zárate; por el término de cinco (5) días, la resolución que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Autos y Vistos: Los de la presente causa correccional N° 3.613 seguida a Gabriel Oscar Banegas y Nicolás Andrés Farías por el delito de Robo Simple en Grado de Tentativa. Y Considerando: Que los presentes actuados llegaron a este Juzgado en virtud del sorteo practicado por la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental en fecha 21 de febrero del año en curso. Que recibidos que fueron, mediante el decreto de fecha 25 de febrero del corriente año, se citó a las partes con el objeto que interpongan las recusaciones, ofrezcan las pruebas que pretendan utilizar en el debate, y para que manifiesten por escrito las cuestiones que podrían plantearse en la audiencia prevista por el Art. 338 del C.P.P. Que habiéndose librado los oficios respectivos a efectos de notificar a los imputados Gabriel Oscar Banegas y Nicolás Andrés Farías de lo señalado en el párrafo que antecede, se obtuvo como resultado los informes policiales de fechas 20 y 25 de abril del 2022 (los que se adjuntan en formato PDF), de los cuales se desprende que ambos causantes se han ausentado del domicilio denunciado en autos, desconociéndose sus actuales paraderos. En el estado descripto, se procedió entonces a publicar edictos en el Boletín Oficial, por el término de ley, ello bajo apercibimiento de declarar rebeldes a Gabriel Oscar Banegas y Nicolás Andrés Farías y de ordenar sus comparendos, diligencia que se cumplimentó conforme la constancia glosada en el informe actuarial practicado en fecha 5 de mayo de 2022. Ahora bien, toda vez que los causantes no se encuentran habidos y desde que se desconoce sus actuales paraderos, conforme lo establecido por el art. 304 del C.P.P., he de declararlos rebeldes y disponer sus comparendos. Por todo lo expuesto; Resuelvo: I.- Declarar rebelde a Gabriel Oscar Banegas, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en la presente causa correccional N° 3.613 del registro de la Secretaría Única. II.- Declarar Rebelde a Nicolás Andrés Farías, cuyos datos figuran en la presente causa nro. 3.613. III.- Disponer el comparendo de Gabriel Oscar Banegas. IV.- Disponer el comparendo de Nicolás Andrés Farías. Rige el Art. 304 del C.P.P.B.A. V.- Notifíquese, y líbese el correspondiente edicto a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, por el plazo de cinco días, a los efectos de anotar a los encausados lo decidido en la presente. Fdo.: Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez; Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaría".

jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Paula Buffarini, Secretaría Única, Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 e/47 y 48 planta baja de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en autos "Abraham Leopoldo Martin s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. 93725, hace saber que el día 29/11/21 se ha decretado el Concurso Preventivo de LEOPOLDO MARTIN ABRAHAM con DNI 26.501.713, Síndico actuante Contadora

Angela Guillermina Lopez Inguanta, con domicilio electrónico en 27307280693@cce.notificaciones, constituido en calle 57 N° 632, Piso 3° "A" de la ciudad de La Plata, teléfonos 221-15-4817936, 221-15-5085628 y 4224980, correo electrónico consulpyano@hotmail.com, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificatorias en calle 57 N° 632, Piso 3° "A" de la ciudad de La Plata, los días lunes a viernes en el horario de 15 a 16 hs., debiéndose respetarse el protocolo municipal establecido para la actividad y con turno previo, solicitado a través de los teléfonos 221-15-4817936, 221-15-5085628 y 4224980 o al correo electrónico consulpyano@hotmail.com, hasta el día 29 de agosto de 2022, debiendo abonar la suma de \$3.200,00 equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil en concepto de arancel; el informe individual deberá presentarse el 12 de octubre de 2022 y el informe general el día 24 de noviembre de 2022. Se fija para el día 9 de junio de 2023 a las 11:30 hs. la celebración de la audiencia informativa (Arts. 14 inc. 10 y 45 LCQ). La Plata, 10 de julio de 2022. Guillermo Alabés. Auxiliar Letrado.

jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MARTIN EDUARDO BENITEZ en causa Nro. INC-18017-1 seguida a -Staengel Nicolás Andrés por el delito de Incidente de Salidas Transitorias-, la Resolución que a continuación transcribe: "/// del Plata, 15 de junio de 2022. Autos y Vistos: Con la presentación que precede fórmese incidente de salidas transitorias respecto del causante Staengel Nicolás Andrés (Art. 146 y ccdtes ley 12.256, 17 y ccdts. ley 24.660, 25, 498 y ccdts CPP) y dispónense las siguientes medidas: "... Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 30 de junio de 2022. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos: "Saez Maria Florencia s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 129089, se resolvió con fecha 20-4-2022 decretar la Quiebra de MARIA FLORENCIA SAEZ, (DNI 36.598.356), domiciliada en la calle Alvarado N° 4545, 5° piso, depto. "E", de la ciudad de Mar del Plata. Se intima al fallido y terceros que tengan en su poder bienes de éste, a que hagan entrega al Síndico de los mismos. Se prohíbe hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Se fija el día 23-8-2022 hasta la cual los acreedores por causa o título anterior a la presentación en quiebra, soliciten verificación de sus créditos ante el síndico, C.P.N. Osvaldo Rodolfo Marini, domiciliado en calle Rawson 2272 Mar del Plata, de lunes a viernes de 8 a 13 hs. y de 14:00 a 17:00 hs. Envío de escrito y documentación digital -pdf- al correo electrónico saezmariaf129089@gmail.com. Mar del Plata, 30 de junio de 2022. El presente se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Capital" de esta ciudad. Se deja constancia que a efectos de su diligenciamiento, los presentes se encuentran exentos del pago de aranceles, tasas y otros gastos, en virtud de lo dispuesto por el Art. 273 inc. 8° de la ley 24522, sin perjuicio de su oportuna consideración dentro de los gastos enumerados por el Art. 240 de la citada legislación. Mar del Plata, 30 de junio de 2022.

jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - El Juez Civil y Comercial titular del Juzgado N° 7 del Departamento Judicial de Mar del Plata hace saber que con fecha 16 de junio de 2022 se ha presentado y abierto el Concurso Preventivo de la COOPERATIVA BATAN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LIMITADA, CUIT Nro. 30-54566680-0, inscripta al Inaes en la Matrícula N° 1913, con domicilio legal en Julian Ríos Nro. 4215 de Batán, Partido de General Pueyrredón, Sindicatura Clase A Estudio Contable D'Amore, Ferrara Perazzi y Asociados, con domicilio en calle Alberti N° 2.666 - 1° A, quien recibirá los pedidos de verificación de manera virtual al correo: sindicaturacooperativa@gmail.com hasta el día 10 de septiembre de 2022 y

atenderá de manera presencial en el domicilio indicado de lunes a viernes de 10 a 18 hs. Presentación Informe Individual: 22/10/2022. Informe General: 10/12/2022. Mar del Plata, junio de 2022.

jul. 6 .v jul. 12

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a HUGO ENRIQUE VENIALGO, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-8995-21, seguidas al nombrado en orden al delito de Hurto Agravado por Escalamiento en Grado de Tentativa del auto que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, a los 29 días del mes de marzo de dos mil veintidos, reunidos en Acuerdo Ordinario los señores Jueces de la Sala Primera de la Excm. Cámara Penal de Apelación y Garantías Departamental, Doctores Miguel María Alberdi, Miguel Carlos Navascués y Guillermo Alejandro Rolón, para dictar sentencia en la causa seguida a -Hugo Enrique Venialgo, en orden al delito de Hurto Agravado por Escalamiento en Grado de Tentativa-, y practicado en su oportunidad el sorteo de ley, resultó que en la votación debía observarse el orden siguiente: Dres. Alberdi - Rolón - Navascués. Antecedentes Procesado Hugo Enrique Venialgo por el Juzgado en lo Correccional Nro. 3 Departamental Judicial Avellaneda-Lanús, fue condenado a la pena de Siete (7) meses de prisión de efectivo cumplimiento y las costas del proceso, con más la declaración de reincidencia por resultar autor penalmente responsable del delito de Hurto Agravado por Escalamiento en grado de tentativa. Apelado dicho fallo por el Sr. Defensor Oficial Dr. Enrique Federico Bonomi, y encontrándose la causa en estado de dictar sentencia, el Tribunal resolvió plantear y votar las siguientes: Cuestiones 1º) ¿Es admisible el recurso de apelación interpuesto? 2º) ¿En caso de resolverse afirmativamente la primera cuestión, ¿se encuentra ajustado a derecho el decisorio en crisis? A la Cuestión Primera el Sr. Juez doctor Alberdi, dijo: Tratándose la impugnada de una sentencia definitiva dictada en el marco de Juicio Abreviado en la que, con fecha 09 de noviembre de 2021, el Sr. Juez Titular del Juzgado en lo Correccional Nro. 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, condenó a Hugo Enrique Venialgo por el delito de Hurto Agravado por Escalamiento en grado de tentativa, atento lo establecido por los Artículos 439, 441 c.c. y s.s. del C.P.P. (T.O. seg. ley 13.812, B.O. 21/4/08), el recurso de apelación interpuesto, es admisible. En cuanto a la amplitud de conocimiento atribuida por la vía intentada, tal como ya se expusiera en la causa nro. 817243 "Giaccone Alejandro Oscar s/Portación Ilegal de Arma de Uso Civil y Encubrimiento" (rta. el 7/10/2008, reg. nro. 1), habiéndose escogido en autos el procedimiento de juicio abreviado (Art. 395 c.c. y s.s. del C.P.P.), la posibilidad fáctica de evaluación de la prueba es idéntica a la que tuviera el A-Quo, por existir par conditio entre éste y el ad quem, las actas sobre las cuales falla el primer y el segundo tribunal son las mismas, al constar instrumentalmente en el expediente, razón por la que el conocimiento posible es el mismo que tuviera el sentenciante con la sola restricción de los puntos de la resolución a que se refieren los motivos de los agravios (Art. 434 c.c. y s.s. del C.P.P.). Por lo expuesto, a la primera cuestión voto por la afirmativa. A la misma cuestión en tratamiento el señor Juez Doctor Rolón, votó en igual sentido por los mismos fundamentos. A la misma cuestión en tratamiento el señor Juez doctor Navascués, votó en igual sentido por los mismos fundamentos. A la Cuestión Segunda el señor Juez doctor Alberdi, dijo: En su presentación de fs. 161/165 el señor Defensor Oficial Dr. Enrique Federico Bonomi, alega que resulta incorrecta la calificación legal del evento que nos ocupa por entender que no se encuentra acreditada la agravante, agrega que en el fallo en crisis no hay un razonamiento sobre la valoración de la prueba pues no se fundan los motivos que llevan al Juez de grado a calificar el hecho como constitutivo de tentativa de hurto con escalamiento. Por lo que solicita que se revoque y se anule el fallo por falta de fundamentación y en caso de no hacer lugar a ello, se descarte la agravante aplicada al hurto. En el tópico, a criterio del suscripto el señor Juez de grado ha desarrollado y fundado adecuadamente los motivos que lo llevarán a fijar la calificación legal del hecho que nos ocupa. Y ello es así, pues específicamente en el punto "D" el sentenciante ha valorado el informe de inspección ocular obrante a fs. 12/vta. donde se señala la vivienda en la cual ocurriera el hecho, la que posee un muro perimetral de 2.20 metros de altura aproximadamente, tal como se ilustra con las placas fotográficas obrantes a fs. 13/16 y el croquis de fs. 17/18 (lo resaltado me pertenece) lo que lleva a concluir que el aquí inculcado Venialgo accedió a la misma previo haber escalado el muro sindicado. Queda claro para el suscripto a partir de lo relatado por la víctima de autos Sergio Daniel Sukis a fs. 6/6vta., quién al escuchar ruidos en su vivienda y salir para constatar lo que sucedía se encontró con el aquí inculcado en el patio trasero de la misma que sumado a lo que expresara en los párrafos precedentes tal cual se desprende de la prueba documental agregada en el legajo, resulta a todas luces claro que Venialgo ingresó a la finca trepando el muro perimetral. Por lo tanto la calificación legal asignada al evento criminoso en estudio por parte del Dr. Varangot se ajusta en un todo a las circunstancias fácticas del mismo y a las figuras previstas por los Arts. 42, 44 y 163 inc. 4º del C.P. Bien calificado el hecho y adecuadamente valoradas las pautas de mensuración para la dosificación de la pena conforme a la normativa de los Arts. 40 y 41 del C.P., entiendo que debe confirmarse la sanción impuesta. En virtud de ello propicio a mis distinguidos colegas la confirmación del fallo en crisis. A la misma cuestión en tratamiento el señor Juez doctor Rolón, votó en igual sentido por los mismos fundamentos. A la misma cuestión en tratamiento el señor Juez doctor Navascués, votó en igual sentido por los mismos fundamentos. Con lo que terminó el acto, firmando los señores Jueces. Ante mí: Sentencia: "Lomas de Zamora, 29 de marzo de 2022. Por lo que resulta del Acuerdo que antecede este Tribunal, Resuelve: I) Declarar la Admisibilidad del recurso de apelación interpuesto por el Sr. Defensor Oficial Dr. Enrique Federico Bonomi. (Arts. 439, 441 c.c. y s.s. del C.P.P.). II) confirmar la sentencia apelada en cuanto contiene un pronunciamiento condenatorio, y en consecuencia, se condena a Hugo Enrique Venialgo, argentino, instruido, sin apodos, soltero, de ocupación albañil, nacido el día 12 de septiembre de 1984 en la Provincia de Misiones, domiciliado en calle Chaco N° 544 de Bernal Oeste, partido de Quilmes, con DNI N° 31.141.608, hijo de Pedro Venialgo y de Rosalía Domínguez, registrando Prontuario de Antecedentes Policiales Provinciales N° 1243017 A. P. y Legajo Personal O4825676 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, a la pena de Siete (7) Meses de Prisión de efectivo cumplimiento y las costas del proceso con más la declaración de reincidencia, por resultar autor penalmente responsable del delito de Hurto Agravado por Escalamiento en Grado de Tentativa. Arts. 1, 5, 29 inc. 3º, 40, 41, 42, 44, 45, 50 y 163 inc. 4º del Código Penal; 210, 371, 373, 375, 376, 530, 531, 533 y c.c. del Código de Procedimiento Penal. Regístrese y devuélvase la causa al Juzgado de intervención, donde deberán practicarse el resto de las notificaciones de rigor y dar cumplimiento con la resolución de la Presidencia de ésta Excm. Cámara del 28/12/2021 en relación a la Ley 15.232, sirviendo la presente de atenta nota de envío". Fdo: Miguel Maria Alberdi, Juez: Miguel Carlos Navascués, Juez y Guillermo Alejandro Rolón, Juez. "Lanús, 29 de junio de 2022. En atención a lo que surge de los informes precedentes, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese de la resolución de fecha 9 de noviembre de 2021 a Hugo Enrique Venialgo de conformidad con lo normado por el Artículo

129 del C.P.P. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Se cumplió. Conste". Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez. Secretaría, 30 de junio de 2022.

jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Isabel Ación, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a LAUTARO LEANDRO DÍAZ, sin apodos referidos, de nacionalidad argentina y 17 años, nacido el día 18 de marzo de 2005, en Avellaneda, titular del DNI N° 46.414.758, hijo de Javier Díaz (v) y de Natalia Guerra (v), de estado civil soltero, con educación básica completa, sin ocupación, y con domicilio en O Higgins N° 272 de la localidad de Sarandí, del partido de Avellaneda; a estar a derecho y presentarse en este Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Talcahuano N° 278, 1° piso de la localidad de Banfield, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Para mayor ilustración se transcribe el proveído que así lo ordena: "Lomas de Zamora... II- En otro orden, con los resultados de los diligenciamientos elevados por las seccionales policiales con fecha 30 de mayo y 23 del mes en curso, se tiene por acreditado que el justiciable no reside en los domicilios aportados en autos. III- En este marco, y en razón de ignorarse su domicilio, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P, corresponde emplazarlo por el plazo de 5 (cinco) días a estar a derecho debiendo presentarse en este Organismo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. A tales efectos, líbrese Edictos y publíquese electrónicamente en el Boletín Oficial en forma gratuita". Fdo. electrónicamente Isabel Ación, Juez, 30 de junio de 2022. Dado, y firmado electrónicamente en la Sala de mi público Despacho, en Lomas de Zamora.

jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez de 1° Inst. CyC, 37° Nom. de la Ciudad de Córdoba, Dr. Perona Claudio, secretario Dr. Bonaldi Hugo, en autos "Evangelisti Oscar Luis -Usucapión- Medidas Preparatorias para Usucapion, expediente: 8294089", ordena publicar edictos por cinco veces, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, asimismo ordena transcribir en el edicto a publicar el Art. 783 ter del C.P.C. sin perjuicio de que la Ley 8465 sólo tiene competencia dentro de la Provincia de Córdoba, haciéndole saber que en todos los casos deberá estarse a la normativa dispuesto por el lugar de publicación. Por lo cual ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 01/04/2022. Atento las constancias de autos y lo manifestado, téngase por rectificada la demanda contra los sucesores de Vicente Pazzanese. En su mérito y lo dispuesto por el Art. 165 del C.P.C., cítese y emplácese a los sucesores de Vicente Pazzanese, Sres. EDUARDO ALBERTO PAZZANESE Y COLONGO y Sra. CRISTINA CONSTANCIA COLONGO por edictos en la Provincia de Buenos Aires que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, a estar a derecho bajo apercibimiento de ley bajo apercibimiento de Rebelría". Fdo: Perona Claudio (Juez), Milanese Laura (Prosecretario). Artículo 783ter. En todos los casos los edictos que deben publicarse en el Boletín Oficial lo serán sin cargo alguno, dándoseles preferencia para su inclusión en la primera publicación que aparezca, debiendo contener la designación del Juzgado, Secretaría y carátula de la causa, y una descripción pormenorizada del inmueble, su ubicación y sus colindancias.

jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires), cita y emplaza a AYALA CATALINA, poseedora del N° DNI 33.038.129; nacido el 13/04/1987 en Adrogué, hijo de Ramon Elias Ayala y de Siriaca Flores, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 0704-8391-1900 (Registro Interno N° 9618), caratulada: "Ayala Catalina, Rojas de Diestra Miriam Antonia, Rodriguez Franciso Javier, Gutierrez Alejo Nahuel, Garcia Alexis, Duarte Daniel Alejandro s/Usurpación de Propiedad, Privacion Ilegal de La Libertad". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 30 de junio de 2022. En atención a lo que surge de lo informado por el Sr. Defensor Oficial de intervención, cítese a los encartados de autos por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebelría (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires), cita y emplaza a DUARTE DANIEL ALEJANDRO, poseedor del DNI N° 36.820.136; nacido el 06/10/1991 en Almirante Brown, hijo de Daniel Alejandro Godoy y de Maria Estela Duarte, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 0704-8391-1900 (Registro Interno N° 9618), caratulada: "Ayala Catalina, Rojas De Diestra Miriam Antonia, Rodriguez Franciso Javier, Gutierrez Alejo Nahuel, Garcia Alexis, Duarte Daniel Alejandro s/Usurpación de Propiedad, Privacion Ilegal de La Libertad". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 30 de junio de 2022. En atención a lo que surge de lo informado por el Sr. Defensor Oficial de intervención, cítese a los encartados de autos por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebelría (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 30 de junio de 2022.

jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires), cita y emplaza a GARCIA ALEXIS, poseedor del DNI N° 95.116.803; nacido

el 08/06/1993 en Localidad de otras provincias, hijo de Fernando Quirino y de Adriana Garcia, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa Nro. 0704-8391-1900 (Registro Interno N° 9618), caratulada: "Ayala Catalina, Rojas De Diestra Miriam Antonia, Rodriguez Franciso Javier, Gutierrez Alejo Nahuel, Garcia Alexis, Duarte Daniel Alejandro s/Usurpación de Propiedad, Privación Ilegal de la Libertad". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, 30 de junio de 2022. En atención a lo que surge de lo informado por el Sr. Defensor Oficial de intervención, cítese a los encartados de autos por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 30 de junio de 2022.

jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires), cita y emplaza a GUTIERREZ ALEJO NAHUEL, poseedor del DNI N° 37.834.595; nacido el 24/07/1993 en Adrogué, hijo de Sergio Gabriel Gutierrez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 0704-8391-1900 (Registro Interno N° 9618), caratulada: "Ayala Catalina, Rojas De Diestra Miriam Antonia, Rodriguez Franciso Javier, Gutierrez Alejo Nahuel, Garcia Alexis, Duarte Daniel Alejandro s/Usurpación de Propiedad, Privación Ilegal de la Libertad". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, 30 de junio de 2022. En atención a lo que surge de lo informado por el Sr. Defensor Oficial de intervención, cítese a los encartados de autos por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 30 de junio de 2022.

jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el P.P. N° 03-00- 2112-17 caratulada: "Ezequiel Lauría y Otro s/Hurto, Usurpación y Hurto en Concurso Real", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a cargo del Dr. Gastón Giles, Secretaría a cargo del Dr. Mauricio Oscar Diaz, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por termino de cinco días, a fin de notificar a la prevenida EZEQUIEL LAURÍA cuyo último domicilio conocido eran jurisdicción del Partido de Dolores, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 06 de junio de 2022. Autos y Vistos:.. Considerando:... Resuelvo: I.- Sobreseer Totalmente a Mauricio Nicolas Brown, de nacionalidad Argentina, DNI N° 22.199.685, instruido, estado civil divorciado, de ocupacion comerciante, nacido el 19 de septiembre de 1971 en Dolores, hijo de Equisito Rosa Nelida (V) y de Guillermo Brown (f), domiciliado en calle Borjas N° 70 Dolores, y a Ezequiel Lauría, DNI N° 23.452.590, nacido el 09/01/1974, domiciliado en calle Borjas nº 70 de la localidad de Dolores, en orden a los delitos de "Hurto, Usurpación y Hurto, todos en concurso real entre sí", previstos y penados por los Art. 162, 181 Inc. 1 y 55 del Código Penal, por encontrarse Extinguida la Acción Penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, inc. 3º y 62 del Código Penal y Art. 323, inc 1º, del Código Procesal Penal. II.- Disponer el Archivo de la presente ordenando su Destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive (Arg. Art. 115 c) 3º Ac. 3397/08 SCJBA). Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión". Asimismo, a continuación se transcribe el auto que ordena la libranza del presente: "Dolores, 28 de junio de 2022. Autos y Vistos: Por recibidas las actuaciones en formato digital provenientes de la comisaría local, atento lo informado por el personal policial actuante, corresponde sin mas trámite proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Ezequiel Lauría sea debidamente notificada del auto que dispuso su sobreseimiento. Cumplido que sea, pase nuevamente a despacho". Fdo. Dr. Gastón E. Giles. Juez.

jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires), cita y emplaza a RODRIGUEZ FRANCISO JAVIER, poseedor del DNI N° 46.823.406; nacido el 06/04/2001 en Presidente Perón-Guernica, hijo de Luis Antonio Rodriguez y de Maria Selene Artiguet, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 0704-8391-1900 (Registro Interno N° 9618), caratulada: "Ayala Catalina, Rojas de Diestra Miriam Antonia, Rodriguez Franciso Javier, Gutierrez Alejo Nahuel, Garcia Alexis, Duarte Daniel Alejandro s/Usurpación de Propiedad, Privación Ilegal de la Libertad". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, 30 de junio de 2022. En atención a lo que surge de lo informado por el Sr. Defensor Oficial de intervención, cítese a los encartados de autos por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires), cita y emplaza a ROJAS DE DIESTRA MIRIAM ANTONIA, poseedor del DNI N° DNI 16.788.397; nacido el 07/08/1964 en Localidad de Otras Provincias, hijo de Teofilo Rojas y de Juana Gonzalez, para que en

el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 0704-8391-1900 (Registro Interno N° 9618), caratulada: "Ayala Catalina, Rojas de Diestra Miriam Antonia, Rodríguez Franciso Javier, Gutierrez Alejo Nahuel, Garcia Alexis, Duarte Daniel Alejandro s/Usurpacion de Propiedad, Privacion Ilegal de la Libertad". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, 30 de junio de 2022. En atención a lo que surge de lo informado por el Sr. Defensor Oficial de intervención, cítese a los encartados de autos por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires), cita y emplaza a BOGADO PEDRO, poseedor del DNI 94.439.541; nacido el 29/06/1996, hijo de Juana Isabel Bogado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 0701-3583-1900 (Registro Interno N° 9117), caratulada "Bogado Pedro s/Daño, Desobediencia, Amenazas". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, Fecha de la firma digital. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado De Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana, a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a ALAN DANIEL ALVAREZ, DNI 40.719.818 que en la causa N° 0018300 (I.P.P. N° PP-18-01-002114-21/00) caratulada: "Alvarez Alan Daniel s/Robo", la Resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 19 de octubre de 2021. Autos y Vistos:... Resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: Hacer lugar a la oposición impetrada por el Sr. Defensor Oficial "Ad. Hoc" Dr. Pablo Ezequiel Echeverría y, en consecuencia, Sobreseer a Alan Daniel Álvarez, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho por el que se le recibiera declaración a tenor de lo normado por el Art. 308 del C.P.P., calificado por el Ministerio Público Fiscal como Robo Simple en Grado de Tentativa, en los términos de los Arts. 164 y 42 del Código Penal, hecho presuntamente ocurrido el día 4 de marzo de 2021, en la localidad de Maquinista Savio, Partido de Escobar, de ésta Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Alexander Cercado; de conformidad con lo normado en el Art. 337 del C.P.P. Regístrese, notifíquese, y firme que sea, cúmplase con las comunicaciones pertinentes, y archívese". Firmado: Luciano Javier Marino. Juez.

jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - En relación IPP N° 03-03- 001672-22, seguida a -Blatter Tomas y Otros por el delito de hurto simple en grado de tentativa-, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, secretaria de la Dra. Agustina Franco, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P. a fin de notificar al joven MARTINO LAUTARO con DNI N° 48.497.364 y PERSONA MAYOR RESPONSABLE por edictos, cuyo último domicilio conocido era calle Pedro de Mendoza 2190 de la localidad de Valeria del Mar. A continuación se transcribe la resolución a notificar: "Dolores, 21 de junio de 2022. Autos y Vistos: ... y Considerando:... Resuelvo: 1°). Declarar a los menores: Blatter Tomas nació el 30 de diciembre de 2008 en Pinamar titular del DNI 48.982.758 con domicilio en Corbeta Halcón 1609; que Vastalegna Thiago nació el 7 de agosto de 2006 en Pinamar titular del DNI 48.163.606 con domicilio en Melgacho 1881 de Pinamar; que sobre Guido nació el 19 de febrero de 2008 en Santa Fe, Capital Provincia de Santa Fe, titular del DNI 48.255.274 domiciliado en calle Pejerrey 1758 Planta Baja de Pinamar, que Martino Lautaro nació el 5 de agosto de 2008 en Dolores Buenos Aires, siendo titular del DNI 48497364 domiciliado en Pedro de Mendoza 2190 de Valeria del Mar, y que Urquiza Victor Nicolás nació el 30 de octubre de 2008 en Pinamar, titular del DNI 48.982,630 domiciliado en Arcachón 613 de Ostende no punible por mediar causal de inimputabilidad, y, en consecuencia Sobreseerlos definitivamente en la presente I.P.P. N° 03-03-001672/22 por el delito de Hurto en Grado de Tentativa (Art. 162 y 42 CP), de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo a los mismos a proceso penal. 2°). Encontrándose los menores bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, corresponde cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente investigación. 3°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 4°) Líbrese oficio a la Comisaría instructora de la Investigación Valeria del Mar, para notificar a los menores en presencia de persona mayor responsable, de la resolución dictada en la fecha. Regístrese". Fdo: Maria Fernanda Hachmann Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Asimismo solicito que una vez cumplimentada la publicación tenga a bien remitir copia de la misma. Se solicita devolver el presente debidamente diligenciado o delantar vía fax al tel N° 02245-442148.

jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B) interinamente a cargo del Dr. Santiago Marchio, cita y emplaza a DIEGO RAMON LUNA, sin apodos ni sobrenombres, DNI 28.028.242, soltero, argentino, nacido el 16 de octubre de 1980 en San Antonio de Padua, 41 años de edad, hijo de Hugo del Valle Luna y de Rita Laura Gonzalez, con último domicilio registrado en la causa en calle Feval nro. 1350 de la localidad de Merlo, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa N° 474/2022-5360 que se le sigue por el delito de Hurto Simple en Grado de Tentativa, de la resolución que a continuación se transcribe: "///cedes, 30 de junio de 2022 Atento

lo informado por la Comisaría de Morón Tercera a fs. 106/107, cítese por cinco días al encausado Luna Diego Ramon para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. Santiago Marchio. Federico Villa. Secretario.

jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea, cita y emplaza a LEIVA HECTOR DAVID, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 36729-21 (RI 9370/4), seguida al mismo en orden al delito de Robo, transcribiendo la Resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado en fecha 21/12/2021 y 08/03/2022 por la Seccional Policial Quinta de Lomas de Zamora, dispóngase la citación por edictos del encausado Leiva Hector David, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 36729-21, seguida al nombrado en orden al delito de Robo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el Comparendo Compulsivo, a cuyo fin librese el edicto correspondiente. Rigen los Artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.". Funcionario firmante: 1/7/2022. Ramos Perea Andrea Viviana, Juez.

jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a ANGEL MATIAS GODOY, DNI 36.549.605, nacido en San Nicolás, Pcia. de Bs. As., el 05/02/1992, hijo de Ramon Angel Godoy y de Teresa Salinas, con último domicilio conocido en calle Pedro Goitia N° 1280 bis de esta localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° 6302, IPP-16-00-006353-20, caratulada: "Godoy Angel Matias -Robo- San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 1 de junio de 2022. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal y ante el silencio de la Señora Defensora Oficial, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Godoy Angel Matias, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose orden de Captura en causa nro. 5441/2019 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Sebastian L. Zubiri (Juez).

jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN, Dr. Jorge Eugenio Del Valle Cella, hace saber, por tres días, que el 17 de agosto de 2022 se procederá a la DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES sin movimiento con más de diez años desde la última actuación útil (Res. 2049/2012 de la SCBA), que se encuentran en condiciones de ser destruidos conforme lo normado por el Art. 117 y conc. de la ac. 3397 de la SCBA, quedando a disposición de los interesados la nómina de los expedientes a destruir de acuerdo con el reglamento de la Dirección General de receptorías de expedientes y archivos del poder judicial (Arts. 88, 115 y 117 ac. 3397/08 SCBA). Los profesionales que necesiten acreditar trabajos judiciales a los fines previsionales deberán solicitar al Juzgado la conservación de las causas que sean de su interés dentro del mes siguiente a la publicación. Morón, Secretaría, 04 de julio de 2022. Pablo Ignacio Bermolen, Auxiliar Letrado.

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, Departamento Judicial de Bahía Blanca, comunica que en autos "JOSÉ AIELLO E HIJOS S.A. s/Concurso Preventivo (Grande)", Expte. 46138/2020, se ha dado inicio al período de concurrencia normado por el Art. 48 de la Ley N° 24.522, ordenando la apertura del Registro de Oferentes para que, dentro del plazo de 5 días hábiles de cumplida la última publicación edictal, se inscriban los acreedores, cooperativa de trabajo conformada por trabajadores, y todo tercero interesado en la adquisición de las acciones de la sociedad concursada, conforme procedimiento reglado por norma referida. Inscripción que se instrumentará en el expediente citado, mediante presentación electrónica o por escrito - soporte papel- a presentarse en la sede de este Juzgado sito en calle Brandsen 562 de esta ciudad de Tres Arroyos (Tel.: 02983-423509). Como requisito de admisibilidad deberá acreditar en el expediente, el depósito o transferencia en la cuenta judicial de autos abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tres Arroyos, CBU: 0140334127620551206909, Cuenta N°: 6205-5120690, de la suma de pesos \$3.000, prevista por el juzgado para afrontar los gastos de ésta publicación edictal. Tres Arroyos, 4 de julio de 2022. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaría.

jul. 7 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Susana González La Riva, titular del Juzgado en lo Correccional nro. 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en calle Estomba nro. 34, 2do. piso, de la ciudad de Bahía Blanca (tel/fax: 0291-4009600, interno. 32223; mail: juzcorr3-bb@jusbuenosaires.gov.ar) dirijo a Ud. el presente en Causa BB-35-2021 (IPP nro. IPP PP-02-00-014352-20/00) caratulada: "Reynoso Alan Matias s/Ley 22.421 (Conservación de la Fauna Silvestre)", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado REYNOSO ALAN MATIAS, (DNI 42.945.422), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Atento el estado de autos, y sin perjuicio que la Fiscalía no contestó la vista oportunamente requerida, atento el vencimiento de la suspensión de juicio a prueba y los intentos infructuosos de dar con el paradero del imputado, previo resolver, cítese a Reynoso Alan Matias (DNI 42.945.422), para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde. (Art.129 C.P.P.B.A.)". 01/07/22 Dra. Susana Gonzalez La Riva, Juez.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra.

Gisela Aldana Selva, notifica a ALEJANDRO CRISTIAN FABIÁN PIGNATA, argentino, soltero, comerciante, instruído, nacido el 16 de mayo de 1985 en Santa Fe, provincia homónima, de 34 años de edad, hijo de Rodolfo Fabián Pignata y de Estela Miriam Sosías, domiciliado en calle Honorio Pueyrredón n° 4730 de la localidad de Villa Rosa, Partido de Pilar (B), titular del DNI N° 31.628.276, del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa n° ME-1213-2019 (7918), "Pignata Cristian Fabian y Aranda Mauricio Daniel s/Amenazas, Lesiones Graves, Violación de Domicilio". "Señora Juez: Informo a V.S. que el encausado Alejandro Cristian Fabian Pignata fue condenado en la presente causa el día 10 de junio de 2019, como autor penalmente responsable de los delitos de Lesiones Leves Doblemente Calificadas por Haberse Cometido Contra la Persona con la que Se Mantuvo Una Relación De Pareja y Por Mediar Violencia de Género (dos hechos), Lesiones Leves Agravadas por Mediar Violencia de Género (un hecho) y Violación de Domicilio, a la pena de un (1) año y ocho (8) meses de prisión de efectivo cumplimiento, más el pago de las costas del proceso, sentencia que quedó firme el día 10 de julio de 2019, a su respecto. Que, el nombrado Pignata en la presente causa estuvo detenido a disposición de este Juzgado desde el día 26 de enero de 2018 hasta el día 26 de septiembre de 2019 (ver fs. 69/vta. de la I.P.P. N° 19-01-31-18 y 45/vta. del incidente de excarcelación n° 7988); así la pena impuesta venció el día 26 de septiembre de 2019 y la caducidad registral operará el día 26 de septiembre de 2029. Es todo cuanto puedo informar a V.S.". Fdo. Natalia Soledad Martín, Auxiliar Letrada. Autos y Vistos: Téngase presente lo informado por la Actuaría y no observando la Suscripta error en la práctica del cómputo, apruébese el mismo, debiendo ponerse en conocimiento de las partes y de los interesados (Art. 500 y ccdtes. del C.P.P.).- Hágase saber al condenado Pignata que el monto de las costas del proceso asciende a la suma de ochocientos ochenta y siete pesos (\$887,00) -conf. Art. 80 de la Ley 15.226- en concepto de tasa retributiva, por lo cual se lo intima al pago en el plazo de cinco (5) días, debiendo acompañarse la constancia correspondiente en este Juzgado; bajo apercibimiento de dar intervención al Departamento de Cobro de Honorarios de Peritos Oficiales y Ejecución de Tasa de Justicia de la S.C.J.B.A. Departamental (Art. 334 del Código Fiscal; Art. 77, Ley 15.079)". Gisela Aldana Selva, Juez en lo Correccional. Mercedes, 01 de julio de 2022.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a ALEJANDRO CRISTIAN FABIÁN PIGNATA SOCIA, actualmente alojado en la Unidad Carcelaria n° 5 de Mercedes, argentino, soltero, empleado, instruído, de 29 años de edad, hijo de Rodolfo Fabián Pignata y de Estela Miriam Socia (f), nacido el 16 de mayo de 1985 en Santa Fe, Provincia de Santa Fe, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen n° 4730 (sobre Ruta 25) de Villa Rosa, Partido de Pilar (B) y titular del DNI n° 31.628276, del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa n° -1086-13 (4839), "Pignata Socia Alejandro Cristian Fabián s/Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil y Encubrimiento Agravado por la Habitualidad y por el: "///cedes, 16 de julio de 2019. Autos y Vistos: Encontrándose firmes los fallos recaídos con fecha 27 de junio de 2014 y 7 de abril de 2015 (fs. 234/248vta. y 305/313), practique la Actuaría cómputo de pena (Art. 500 del C.P.P.)". Gisela Aldana Selva, Juez. "Señora Juez: Informo a V.S. que el encausado Alejandro Cristian Fabián Pignata Socia fue condenado en la presente causa n° 1086/13-4839, el día 27 de junio de 2014 a la pena única de cuatro (4) años y seis (6) meses de prisión de efectivo cumplimiento, y al pago de mil pesos de multa, con costas; fallo que adquirió firmeza el día 11 de junio de 2019. Que, en la causa n° 1906/08-3067 del registro del Tribunal en lo Criminal n° 3 departamental y sus agregadas n° 224/11 y 3064, el nombrado estuvo privado de su libertad durante los siguientes períodos: en la causa principal referida, un (1) día -el día 17 de diciembre de 2007- -ver fs. 184 y 186 de la causa-, en la carpeta de causa n° 17823 del Juzgado de Garantías n° 2 Departamental -también materia de la pena única dictada por el Tribunal en lo Criminal n° 3 Departamental (ver fs. 165/172 vta. de la causa-, cuatro (4) días -ver fs. 154/155 y 191 de la causa, entre el 17 y el 21 de noviembre de 2008- y en la n° 3064, un (1) año -ver cómputo practicado a fs. 162/163-. Siendo que en el Expediente n° 122 (2011) del registro del Juzgado Penal de Sentencia Primera Nominación de la provincia de Santa Fe estuvo detenido nueve (9) días, entre el 22 y el 31 de julio de 2009 -ver fs. 210/211 de la causa-. Que habiendo permanecido privado de su libertad el encausado Alejandro Cristian Fabián Pignata Socia, en la presente causa, desde el día 8 de febrero de 2013 -ver fs. 28 de la I.P.P. N° 09-01-000645-13-, hasta el día 12 de noviembre de 2014, momento en que le fuera otorgada la excarcelación en tiempo de libertad asistida (ver fs. 89/90 vta., 91 y 96 del incidente de excarcelación n° 1086/13-1 5183 que corre por cuerda), por lo que la fecha de vencimiento de la pena única impuesta en autos, deducidos los tiempos de detención antes referidos, venció el día 25 de julio de 2016, y su registración caducará, a todos sus efectos, el día 25 de julio de 2026 conforme al Art. 51 del Código Penal. Es todo cuanto debo informar a V.S.". Secretaría, 16 de julio de 2019. Fdo. Natalia Soledad Martín, Auxiliar Letrada; "///cedes, 16 de julio de 2019. Autos Y Vistos: Téngase presente lo informado por la Actuaría y no observando la Suscripta error en la práctica del cómputo, apruébese el mismo, debiendo ponerse en conocimiento de las partes y de los interesados (Art. 500 y ccdtes. del C.P.P.). Hágase saber al condenado que el monto de las costas del proceso asciende a la suma de trescientos noventa pesos (\$390) en concepto de tasa retributiva, por lo cual se lo intima al pago en el plazo de cinco (5) días, debiendo acompañarse la constancia correspondiente en este Juzgado; bajo apercibimiento de dar intervención al Departamento de Cobro de Honorarios de Peritos Oficiales y Ejecución de Tasa de Justicia de la S.C.J.B.A. Departamental (Art. 334 del Código Fiscal; Art. 77, ley 15.079). Hágase saber". Gisela Aldana Selva, Juez en lo Correccional. Mercedes, 01 de julio de 2022.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a ROBERTO OSCAR GILES, argentino, soltero, peticero, lee y escribe, 40 años, hijo de Oscar Alberto (f) y de Irma Noemí Tello (v), nacido el 14 de octubre de 1975 en Carlos Casares (B), domiciliado en Ruta 192 km. 7,5 camino vecinal, Open Door, Paraje Campo Santa Catalina, Luján (B), titular del DNI N° 24.603.340, del resolutorio abajo transcripto, recaído con fecha 23/9/21 en causa n° ME-1875-2015 (5706), "Giles Roberto Oscar s/Lesiones Leves Calificadas por haber sido cometidas por su ascendiente en calidad de autor". "Autos y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado (ver fs. 85/86VTA. y su extensión de fecha 06/08/2018, sin existir constancia alguna que acredite que el encausado haya cometido un nuevo delito (ver informe adjunto de fecha 02/05/2021) ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados tal surge de los informes y constancias adjuntas a la causa. Que atento al estado de autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para declarar la Extinción de la Acción Penal (ver escrito de fecha

10/09/2021). Que ello así y de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 bis y ter del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y Art. 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en las presentes actuaciones seguidas a Giles Roberto Oscar en orden a los delitos de Lesiones Leves Calificadas por haber sido cometidas por su ascendiente en calidad de autor y proceder al Archivo de las mismas, Sobreseyéndose al nombrado y dejándose constancia que conforme lo establecido en el Artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., transcurridos cinco (5) años desde la firma del presente, este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso". Gisela Aldana Selva. Juez. Mercedes, julio de 2022.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Gabriel Giuliani, Juez Subrogante (PDS) del Juzgado Correccional de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría única a mi cargo, con sede en calle 25 de Mayo n° 162 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la causa n° 147-2020 (IPP n° 02-01-002189-19/00), caratulada: "Rodríguez Guillermo Andrés por Abuso de Armas Calificado, Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil y Amenazas Agravadas en Concurso Real (Arts. 105, 80, 149 Bis, Inc. 2°, PFO 1° y 55 del C.P.)", que instruyera la Unidad Fiscal de Juicio e Instrucción n° 6 de este medio, publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en estos obrados y que a continuación se transcribe en su parte pertinente: Causa n° 147-2020 (IPP n° 02-01-002189-19/00). "Tres Arroyos. En virtud del estado procesal de las presentes actuaciones, habiendo sido infructuoso notificar en forma personal y fehaciente al imputado de autos de la fecha de debate oral designada y como paso previo a resolver en torno a la situación de GUILLERMO ANDRÉS RODRIGUEZ, DNI 20.716.631, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, nacido el 04 de abril de 1969, hijo de Ángel Anselmo Rodríguez y de Rosa Balcarce, con último domicilio conocido en Avda. Alem n° 885 de la ciudad de Tres Arroyos, de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y ccetes. del C.P.P., cíteselos por edictos para que en el término de 5 días comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de Mayo n° 162 de la ciudad de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarados Rebeldes y ordenarse su Detención. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa de esta ciudad. En consecuencia, notifíquese a la Unidad Fiscal y a la Defensa Técnica intervinientes". Junio del año 2022, Dr. Gabriel Giuliani. Juez Correccional P.D.S.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Lidia Moro; Por medio de la presente, notifica, por el término de cinco días, a FERNANDEZ JOSE ANTONIO conforme lo normado por el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal. El presente se libra en causa n° 721543 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, seguida a -Fernandez Jose Antonio en orden al delito de Rapto en Concurso Real con Abuso Sexual Agravado en Grado de Tentativa-. Como recaudo legal se transcribe el auto que se debe notificar y el que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 6 de diciembre de 2021. Autos y vistos: Para resolver en la presente causa n° 721543 (registro interno n° 3534/4) seguida a Fernandez Jose Antonio, de trámite por ante este Tribunal Oral en lo Criminal N° 4 Deptal. [...]. Resuelve: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en la presente causa n° 721543 respecto de Fernandez Jose Antonio, de nacionalidad argentina, hijo de Romualda Fernandez, nacido el 31 de agosto de 1969, titular del DNI n° 22.628.049, por los hechos ocurrido el 5 de noviembre de 2006 en el parido de Lomas de Zamora, en perjuicio de Martina Solange Fernandez, y que fueran calificados legalmente como rapto en concurso real con abuso sexual agravado en grado de tentativa; y consecuentemente decretar el Sobreseimiento del mentado. (Arts. 42, 45, 55, 130, 119 2do y 3er. párrafo, 62 inc. 2do., 67, 166 inc. 2do. párrafo 2do. y 189 bis inc. 2do. del Código Penal y Arts. 323 y 341 del Código de Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Notifíquese. Firme la presente, efectúense las comunicaciones pertinentes y archívese". Dr. Dario Segundo, Juez; Dra. Lidia Moro, Jueza; Ante Mí: Dra. Sandra Aguilar, Secretaria. "Lomas de Zamora, 4 de julio de 2022. [...] Visto el resultado de las actuaciones que anteceden; líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días, a efectos de notificar al inculcado de autos Jose Antonio Fernandez la resolución dictada en autos en fecha 6 de diciembre de 2021; ello de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del código de Procedimiento Penal. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental". Dra. Lidia Moro, Jueza. Vazquez Hernan Pablo, Auxiliar Letrado.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos. Sra. JUANA ASO en causa Nro. INC-16710-7 seguida a -Fiorito Juan Cruz s/Incidente de Libertad Asistida-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 1 de julio de 2022. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sra. Juana Aso, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a

deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas de autos, Sra. VERÓNICA ELIZABETH GUARDIA y el Sr. CRISTIAN ALEJANDRO PAVÓN, con domicilio en calle 232 N° 1485 de ésta ciudad, en causa Nro. 18131 seguida a -Rivero Maximiliano Jose Martin por el delito de Incidente de Ejecución de Sentencia-, la Resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 13 de junio de 2022. Autos y Vistos: Téngase presente lo solicitado por la Defensa del causante, hágase lugar a la prueba ofrecida por la defensa, sin perjuicio de que el letrado podrá comunicarse con la víctima a los fines de que participe en la audiencia designada, aportando el usuario teams, notifíquese a las víctimas la audiencia que se ha fijado para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los Arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 14 de junio de 2022 a las 11:30 horas". Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez. "/// del Plata, 1 de julio de 2022. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. "/// del Plata, 13 de junio de 2022. Autos y Vistos: Téngase presente lo solicitado por la Defensa del causante, hágase lugar a la prueba ofrecida por la defensa, sin perjuicio de que el letrado podrá comunicarse con la víctima a los fines de que participe en la audiencia designada, aportando el usuario teams, notifíquese a las víctimas la audiencia que se ha fijado para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los Arts. 3 y ccts. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 14 de junio de 2022 a las 11.30 horas". Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 1 de julio de 2022. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de las víctimas de autos, Sra. Verónica Elizabeth Guardia y el Sr. Cristian Alejandro Pavón, con domicilio en calle 232 N° 1485 de ésta ciudad. notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el Proceso Penal N° 03-00-745-17 (Causa N° 14.116) y su acum. 631-17 seguido a -Toledo Marcos Nicolás por el delito de Desobediencia-, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Gastón E. Giles, Secretaría a cargo del Dr. Mauricio Díaz, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido MARCOS NICOLÁS TOLEDO, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Almirante Brown, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 1 de julio de 2022. Autos y Vistos:..; y Considerando:.. Por ello, Resuelvo: I. Sobreseer Totalmente a Marcos Nicolas Toledo, argentina, DNI N° 39.919.686, nacido el 26 de agosto de 1996 en Almirante Brown, Pcia. de Buenos Aires, hijo de Daniel Toledo y de Liliana Mónica Melidoni; en orden al delito de Desobediencia, previsto y reprimido por el Art. 239 del Código Penal, por encontrarse Extinguida la Acción Penal puesta en marcha por Prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, inc. 3º y 62 del Código Penal y Art. 323, inc. 1º, del Código Procesal Penal. II. Dejar sin efecto la Rebeldía y Captura que pesa sobre Marcos Nicolás Toledo, la cual circula desde el 13 de junio de 2017, bajo el registro C2911406. Librese oficio al Mrio. de Seguridad Pcial.. III. Proceder a la notificación de Carmen Susana Jovanovic por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129

del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, remítase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente por ser la conformadora del proceso a los fines que estime corresponder pudiendo ser Destruída el día 01 de julio de 2027, sirviendo el presente de atenta nota de remisión". Fdo. Gastón E. Giles. Juez.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el Proceso Penal N° 03- 00-5299-16 seguido a Villalba Anahi Sofía por el delito de desobediencia y amenazas en concurso ideal y lesiones leves en concurso real, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Gastón E. Giles, Secretaría a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida VILLALBA ANAHI SOFÍA, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Dolores, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 1 de julio de 2022. Autos y Vistos...; y Considerando... Por ello, Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Anahi Sofia Villalba, argentina, DNI N° 38.953.432, nacida el día 1 de abril de 1996, hija de Rodolfo Ismael y de Ana Elizabeth Barragan; en orden al delito de Desobediencia y Amenazas en Concurso Ideal y Lesiones Leves en Concurso Real, previsto y sancionado por los Arts. 239, 149 bis, 89, 54 y 55 del del Código Penal por encontrarse Extinguida la Acción Penal puesta en marcha por Prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, inc. 3º y 62 del Código Penal y Art. 323, inc. 1º, del Código Procesal Penal. II. Dejar sin efecto la Rebeldía y Captura que pesa sobre Anahí Sofía Villalba, el cual circula desde el 22 de junio de 2017, bajo el registro C2913086. Líbrese oficio al Mrio. de Seguridad Pcial.. III. Proceder a la notificación de Anahí Sofía Villalba por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, remítase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente por ser la conformadora del proceso a los fines que estime corresponder pudiendo ser destruida el día 1 /7/2027, sirviendo el presente de atenta nota de remisión". Fdo. Gastón E. Giles. Juez.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 27 de La Plata, interinamente a cargo del Dr. Alfredo Aníbal Villata, hace saber que el 16 de mayo de 2022 se decretó la Quiebra de 'XC', DNI N° 29.730.209, con domicilio real en la intersección de las calles Miguens y Belgrano N° 1340 de la localidad de Magdalena. Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes del primero. Asimismo, se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus demandas verificadoras hasta el 02 de septiembre de 2022 al Síndico Cdr. Eduardo Horacio Gilberto, mediante el envío de correo electrónico a la siguiente casilla: ehgilberto1052@gmail.com., Telef. Celular de contacto (wsp) 0221-4850407 / 0221-4209605). Presentación del Informe Individual 19 de octubre de 2022. Informe General 05 de diciembre de 2022. Dr. Leonardo Villegas. Secretario.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El señor Juez titular a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri, cita y emplaza a FEDERICO EMANUEL MILLARQUI, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-9657-21 (nº interno 7972) seguida al nombrado en orden a los delitos de Amenazas y Lesiones Leves Calificadas, cuya resolución infra se transcribe: "///field. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Millarqui Federico Emanuel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese el mismo, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)...Notifíquese". Carlos Gualtieri, Juez P.D.S. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado. Banfield.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. LAURA FABIANA GIMENEZ en causa nro. 18212 seguida a -Correa Cristian Rubi por los delitos de Lesiones Leves Doblemente Agravadas por el Vínculo y Por Mediar Violencia de Género y Amenazas-, la Resolución que a continuación de transcribe: "///ñor Juez: Cumplo en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Correa Cristian Rubi (DNI N° DNI 28.151.709, Nombre padre: Santos Rubi Correa, Nombre madre: Maria Angelica Soly, domicilio actual: calles 6 y 13 Ramón Santamarina, partido de Necochea) a la pena de un (1) año y tres (3) meses de prisión de ejecución condicional, con más las costas del proceso por resultar autor penalmente responsable de los delitos de Lesiones leves doblemente agravadas por el vínculo y por mediar violencia de género, previsto y sancionado por el Art. 89 y Art. 92 en relación al Art. 80 Inc. 1 e Inc. 11 de Código Penal y Amenazas, previsto y sancionada por el Art. 239 del Código Penal en concurso real (Art. 55 del Código Penal), y en relación a los hechos acaecidos el 30 de diciembre de 2021 en Necochea, provincia de Buenos Aires (Arts. 26, 29 inc. 3, 40, 41 y 45 del Código Penal; Arts. 210, 371, 373, 398, 531 y 533 del C.P.P.), impuesta por sentencia de fecha 19/05/2022, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del Art. 27 del C. P., dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 19/05/2026; en cuanto a lo establecido en el Art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 19/05/2030 (para el primero de los supuestos) y el día 19/05/2032 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos). Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 9 de junio del año 2022, por lo que las reglas de conducta vencen el 9 de junio de 2024. Es todo cuanto puedo informar a V.S. Secretaría, 27 de junio de 2022. "/// del Plata, 27 de junio de 2022. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por ley 14296, Arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (Art. 500 CPP). b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del Art. 27 bis C.P., indicando expresamente los Arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el Art. 510 CPP competencia

del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del Art. 83 inc. 3 CPP y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al Art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio. c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; d) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 9 de junio de 2024, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) Mantener fija residencia en el domicilio de calle 82 nro. 3401 de Necochea comunicando al juzgado cualquier cambio respecto de la misma y, 2) Someterse por igual término al cuidado del Patronato de Liberados (arts. 27 bis C.P.). 3) Dar inicio a un tratamiento psicológico y continuar con el mismo, ello siempre y cuando un profesional de la materia lo considere necesario (para lo que deberá acreditar la consulta respectiva), 4) Dar inicio a un taller para desaprender conductas violentas, que se desarrolla en el ámbito del Registro Civil de ésta ciudad de Necochea (Art. 27 bis CP), y 5) Del mismo modo imponer como condición la Prohibición de Acercamiento del condenado en un radio de trescientos (300) metros y respecto de la persona de la denunciante de autos, Sra. Laura Fabiana Gimenez, de su domicilio, lugar de trabajo, esparcimiento o donde fuere que la misma se encuentre, medida que comprende todo tipo de contacto tanto personal como a través de cualquier medio tecnológico (telefónico, mensajes, redes sociales, etc.). e) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el Art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas. f) Líbrese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado. g) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el Art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada. h) Intímese al encausado a acreditar dentro de los cinco (5) días de notificado haber iniciado tratamiento psicológico. i) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 11-00-8197-21 (U.F.I. N° 10) del Juzgado de Garantías nro. 1, y Causa Número 14627 Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamento Judicial Necochea. j) Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aún cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aún cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 4 de julio de 2022. Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sra. Laura Fabiana Gimenez, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. ENRIQUE KARINA ANTONIA en causa nro. 18194 seguida a -Ortega Ramiro Miguel por el delito de Lesiones Leves Calificadas-, la Resolución que a continuación se transcribe: "///ñor Juez: Cumplido en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Ortega Ramiro Miguel a la pena de seis (6) meses de Prisión en Suspense por el delito de Lesiones Leves Calificadas, impuesta por sentencia de fecha 11 de abril de 2022, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del Art. 27 del C. P., dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 11 de abril de 2026; en cuanto a lo establecido en el Art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 11 de abril de 2030 (para el primero de los supuestos) y el día 11 de abril de 2032 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos). Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 2 de mayo de 2022, por lo que las reglas de conducta vencen el 2 de mayo de 2024. Es todo cuanto puedo informar a V.S.. Secretaría, 21 de junio de

2022. María Belén Martino, Secretaria. "/// del Plata, 21 de junio de 2022. Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, Arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (Art. 500 C.P.P.).- ... c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin librese oficio; d) Librese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas. e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 2 de mayo de 2024, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) mantener fija residencia en el domicilio de calle 572 nro. 1540 de Quequén, comunicando previamente al juzgado cualquier cambio respecto de la misma; y 2) someterse al cuidado del Patronato de Liberados debiendo realizar las presentaciones en forma mensual. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el Art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndole saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas. g) Librese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado. h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el Art. 83 inc. 3 del C.P.P., librese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada. i) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 11-00-000762/20 del Juzgado de Garantías nro. Dos Departamento Judicial Necochea, y causa nro. 13760 del Juzgado en lo Correccional nro. Uno Departamento Judicial Necochea". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 4 de julio de 2022. Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos Sra. Enrique, Karina Antonia, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-01-003336- 19/00 seguida a JAVIER FLORENTIN GONZALEZ por el delito de Abuso Sexual, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial Dolores a cargo por subrogancia de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaria Única interinamente a cargo del Dr. Marcos Alvarez, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 1 de julio de 2022, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Dolores, 01 de julio de 2022. Autos Y Vistos: Por recibido el oficio que antecede, proveniente del Tribunal de Casación Penal de la Pcia. de Buenos Aires, Sala III, a fines de requerir que esta dependencia realice notificación personal del Sr. Florentin Gonzalez Javier Hernan de la resolución emanada desde ese organismo de fecha 30 de junio de 2022, que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "...Acuerdo En la Ciudad de La Plata, Sede la Sala III del Tribunal de Casación.... caratulada "Florentin Gonzalez, Javier Hernán s/Recurso de Queja... Resolución hacer lugar a la queja y rechazar el recurso de casación intentado con costas....". Borinsky Ricardo, Violini Víctor. Tribunal de Casación Penal Sala III. La Plata. Atento a encontrarse el mencionado declarado Rebelde y con Orden Captura y Detención, oportunamente dictada por la suscripta, procédase a notificar al referido imputado mediante Boletín Oficial, fecho devuélvanse las actuaciones al requirente.-Proveo como Juez Subrogante. Regístrese, notifíquese. María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Juzgado de Garantías N° 1.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a HÉCTOR FABIÁN GODOY, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-2089-21, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///nús, 4 de julio de 2022. En atención a lo que surge del informe recibido en fecha 1/7/2022 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Héctor Fabián Godoy, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez. Secretaría, 4 de julio de 2022.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JUAN PABLO RODRIGUEZ, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2001-228-22, seguidas al nombrado en orden al delito de Daños y Hurto en Grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, 4 de julio de 2022. En atención a lo que surge del informe policial de fecha 30/6/2022, sumado a lo informado por la Defensa Técnica en su presentación de fecha 4/7/2022 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Juan Pablo Rodriguez, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Ramiro G. Varangot, Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 4 de julio de 2022. Camila Gomez Lombardi, Auxiliar Letrado.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Mariel

E. Alegre, por medio del presente, notifica a ROBERTO AMÉRICO DUARTE, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2801/1 seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado del auto que a continuación se transcribe: "Banfield, 4 de julio de 2019. Autos Y Vistos: Las presentes actuaciones que se registran en el sistema informático de esta Secretaría bajo causa N° 2801-1, que se siguieran a Duarte Roberto Américo, en orden al delito de Robo Calificado; Y Considerando: Que durante el tiempo fijado por el Tribunal en el decisorio de fs. 370/371 y vta., el imputado ha reparado el daño en la medida ofrecida y no se ha informado por parte de la autoridad supervisora incumplimiento alguno de las obligaciones que le fueran impuestas, de ello dan cuenta los informes de reincidencia glosados a fs. 437/441 y del registro de antecedentes provinciales de fs. 443 y 458; como así también a fs. 470 se encuentra incorporada una fotocopia de la documental que acredita una donación que el mismo efectuara. En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del Artículo 76ter. del Código Penal, corresponderá en consecuencia Extinguir la Acción Penal en estos actuados; de conformidad asimismo con lo peticionado por las partes. Por ello, este Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora; Resuelve: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal que se siguiera a Roberto Américo Duarte, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en orden al delito de Robo Calificado, que tramitara en la presente causa n° 2801/1 por el hecho que se denunciara como acaecido el día 25 de agosto de 2002 en la localidad de Cláypole, Partido de Almirante Brown, en perjuicio de Graciela Guayanez (Artículos 76ter. y 59 del Código Penal). II.- Sobreseer a Roberto Américo Duarte -de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 2801-1, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (Art. 341 del C.P.P.). Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, practíquense las comunicaciones de rigor, y posteriormente, archívese". Mariel E. Alegre, Juez. Secretaría, 4 de julio de 2022.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez titular a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Carlos Gualtieri, notifica a MIGUEL ÁNGEL TORRES, en la causa N° 07-00-71207-17 (n° interno 6447) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas, Resistencia a la Autoridad y Lesiones Leves, pde. trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución infra se transcribe: "Banfield, 4 de julio de 2022. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-71207-17 (n° interno 6447) del registro de este Juzgado y N° 656/2018 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías Departamental, caratulada: "Torres Miguel Ángel s/Lesiones Leves, Amenazas y Resistencia a la Autoridad" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de Lesiones Leves, Amenazas y Resistencia a la Autoridad presuntamente ocurrido el día 4 de noviembre de 2017 en Lomas de Zamora; y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 20/2/2018 (fs. 75), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el Artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 206 se declaró la rebeldía del imputado y se expidió orden de comparendo compulsivo con fecha 11/2/2020. Que con fecha 30 de junio de 2022 el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, Dr. Jorge Bettini Sansoni, solicitó la prescripción de la acción penal y el correspondiente sobreseimiento del imputado de marras atento lo normado por el Artículo 341 del C.P.P. visto los informes actualizados recibidos en fecha 13 y 14 de junio del año en curso. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el Artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el día 4 de noviembre de 2017 (fs. 19) y la radicación de fecha 20 de febrero de 2018 (fs. 75), por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el Art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones recibidas en fecha 13 y 14 de junio del año en curso respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la redacción impuesta por la ley 25.990. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido, no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a fin de notificar al encartado Torres la presente resolución, en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I.- Revocar la Rebeldía y Orden de Comparendo Compulsivo del imputado Miguel Ángel Torres. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II.- Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción de la presente causa N° 07-00-71207-17 (n° interno 6447) respecto a Torres Miguel Ángel a quien se le imputara los delitos de Lesiones Leves, Amenazas y Resistencia a la Autoridad, hecho presuntamente ocurrido el día 4 de noviembre de 2017 en Lomas de Zamora. (Artículo 62, 67 y 76ter. del C.P.). III.- Sobreseer al encartado Torres Miguel Ángel, titular de DNI N° 33.060.063, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el 19/12/1986 en Lanús, hijo de N.N. y de Mirta Laura Torres, domiciliado en El Plumerillo Nro. 3135 de Lomas de Zamora, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O3238493, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1510319 AP., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público en sus respectivos despachos y al imputado mediante edictos los cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Fecho comuníquese y archívese". Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S. Ante mi: Leandro AVECILLA, Auxiliar Letrado. Banfield.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas De Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a JULIO CÉSAR PAREDES, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-02-24054-19 (n° interno 7598) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto, cuya resolución infra se transcribe: "///field 1 de Julio de 2022. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Paredes Julio César por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)...Notifíquese". Carlos Gualtieri, Juez (P.D.S.). Ante mí: Marbel Rojas. Auxiliar Letrado. Banfield, 4 de julio de 2022.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio Miguel del Castillo, cita y emplaza a PALOMINO GONZALO LIMACHI, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la causa N° 07-00-006281-22 (R.I. 10531) caratulada: "Limachi Palomino Gonzalo s/Amenazas-10531-", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 4 de julio de 2022. Atento a la incomparecencia del imputado Palomino Gonzalo Limachi, la imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos, en virtud de lo informado a fs. 68, más lo manifestado por la Defensa a fs. 69, cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el Art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía. En la fecha se libraron edictos. Conste". Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Dr. Gustavo S. Hudson, Auxiliar letrado. Secretaría, 4 de julio de 2022.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a PABLO DANIEL ROGERO, DNI 28.771.035, nacido en San Nicolas, Pcia. de Bs. As., el 04/05/1981, hijo de Amadeo Celestino Rogero y de Haydeé Rosalía González, con último domicilio conocido en calle Rivas N° 375 de esta localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° 5948, IIPP-16-00-003695-20, caratulada: "Rogero Pablo Daniel -Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil Sin la Debida Autorizacion Legal- San Nicolás", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 4 de julio de 2022. Atento al estado de autos, ante el silencio de las partes intervinientes, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Rogero Pablo Daniel, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose orden de Captura en causa nro. 5441/2019 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental. Notifíquese". Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo Rebelde y expedirse orden de Captura, en causa nro. 5948. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, 4 de julio de 2022.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de La Plata, interinamente a cargo del Dr. Juan Jose De Oliveira, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María De Los Angeles Fernández, comunica por cinco días que el 12 de mayo de 2022, se ha declarado la Quiebra de JORGE NAHUEL TOSCANI QUINTANA, DNI 27.823.689, habiendo sido designado síndico el Cdor. Mariano Dacal, con domicilio en calle 6 N° 1197 de la ciudad de La Plata, siendo los días de atención de lunes a viernes de 10 a 16 hs., a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 04 de agosto de 2022, solicitando previamente turno de forma telefónica a los siguientes números: 0221-6600594 / 0221-4631409, a su vez deberán otorgarle al síndico una copia digitalizada del pedido de verificación como así también de la documentación acompañada para incorporar al expediente digital. Observaciones de pedidos verifcatorios hasta el día 22 de agosto de 2022, solicitando turno previamente de manera telefónica. Se deja constancia que el 26 de septiembre de 2022 y el 22 de noviembre de 2022 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y al fallido que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. La Plata, julio de 2022. Dra. María De Los Angeles Fernández, Secretaria.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Carlos Roberto Torti, cita y emplaza al imputado JULIO CÉSAR FLEITA, DNI 33.286.609, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, instruido, técnico electromecánico, nacido el día 12 de julio de 1987, hijo de Silvio Julio Fleita y de Griselda Viasoli, con último domicilio conocido en la calle Juan José Castelli N° 865 de la Localidad y Partido de Morón, por el término de tres días computables a partir de la última publicación a fin de que comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 4902 (932/2020) (Juzgado de Garantías N° 2 Departamental, I.P.P N° 10-00-048203-19 de la U.F.I.J. N° 3 Departamental) caratulada: "Fleitas Julio Cesar s/Encubrimiento Agravado por Tratarse el Hecho Precedente de un Delito Especialmente Grave" y se notifique del proveido que a continuación se transcribe: "Atento el tiempo transcurrido, desconociéndose el paradero del encartado Julio César Fleita, procédase a disponer su citación y emplazamiento mediante notificación edictal bajo apercibimiento de declarárselo Rebelde y ordenar su captura, para que en el término de tres días, computables a partir de la última publicación, se presente para estar conforme a derecho. En consecuencia librese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a fin de que, durante cinco días, publique el emplazamiento antes mencionado, debiendo remitir un ejemplar del número de Boletín Oficial o constancia que pruebe el cumplimiento de la

medida ordenada, la que será exenta de sellado y tasas judiciales (Art. 129 del CPP)". Carlos Roberto Torti, Juez. Tozzelli Nadia Lorena, Secretario.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 3544 seguida a -Gustavo Fernando Rey por el delito de Lesiones Leves Agravadas y Otros-, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a GUSTAVO FERNANDO REY, sin apodo ni sobrenombres, de nacionalidad argentina, hijo de Ester Yolanda Polli y Rubén Jorge Rey, titular del DNI N° 23.229.879, nacido el día 20 de mayo de 1973, con último domicilio conocido en la calle Bragado N° 1907 de la ciudad de Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, julio de 2022. I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida al señor Agente Fiscal. II.- Habida cuenta lo que surge del informe policial glosado a la causa y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Gustavo Fernando Rey, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Lucas Varangot, Juez. Secretaría, julio de 2022. Leonardo Diaz. Auxiliar Letrado.

jul. 7 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Gabriel Antonio Sotelo, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nro. 2 del Departamento Judicial de Morón, por disposición Superior, en causa nro. J-4034 (I.P.P. Nro. 10-00-042728-21/00), seguida a ESTEBAN LISANDRO IGLESIA en orden al delito de Amenazas Simples, cítese y emplácese al nombrado Iglesia (DNI 25.730.740, de nacionalidad argentina, nacido el día 23/07/1972, hijo de Lisandro Cándido Iglesia y de Ofelia Noemi Quinteros), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de Morón, tel/fax: 4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. (Arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 4 de julio del 2022. Habida cuenta lo manifestado por la Defensa con fecha 28 de junio del corriente año, como así también lo emergente del informe policial de fecha 9 del citado mes y año, ambos agregadas en el incidente de apelación que corre por cuerda a la presente, y no habiéndose logrado hasta el día de la fecha dar con el paradero del encausado de autos, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Esteban Lisandro Iglesia por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía (Arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal). A tal fin, líbrese edicto y oficio electrónico". Gabriel Antonio Sotelo, Juez (P.D.S.). Secretaria, 4 de julio de 2022.

jul. 7 v. jul. 13

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Carlos Lorenzo Illanes, Secretaria Única, a cargo de la Dra. María Cecilia Vita, del Departamento Judicial Mercedes, sito en calle 27 N° 600 de Mercedes (B), en los autos: "Buttini María Susana y Otros c/Barnech María Teresa y Otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal-Usucapión", Expte. 106391, ordena publicar edictos por 10 días, lo siguiente: "Mercedes, 13 de junio de 2022. 2.- Autos y Vistos: Atento el resultado negativo de las diligencias e informe realizados a fs. 77, 78, 80, 85, 84, 83, 82, 81, 151, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 62159, 182, y 229 procédase a notificar la providencia de fs. 62 a: ...2°) Los Herederos de don Julio Alfredo Barnech (ALFREDO RÁUL BARNECH, MARIA SUSANA BARNECH, GUILLERMO HORACIO BARNECH, NOEMI MARIA BARNECH, EDUARDO LUIS BARNECH y NOEMI MARIA HANNAFORD...) y/o a quienes se consideren con derecho sobre una fracción de terreno de campo en el Partido de Luján (B), designada como la parcela 302-f Rural la que posee una superficie de 750 metros de largo por 10 metros de ancho y designadas en el plano de mensura 64-77-79, Circ. Catastral: Circ. II Rural Matrícula 4.860 (064) del Registro de Luján (B) por edictos que se publicarán por el término de diez días en el Boletín Oficial...respecto de los herederos mencionados en el apartado 2°), ...bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente en juicio. (Arts. 145, 146, 147, 341 y 681, C.P.C.)". Carlos Lorenzo Illanes. Juez. Otro auto: "Mercedes, 22 de abril de 2013. Agréguese, téngase presente y proveyendo el escrito de inicio: 1) Tiénese a la Dra. Elena Spinetta, por presentada y parte, en mérito de la copia del poder agregado en autos, en representación de María Susana Buttini, María Laura Buttini y Marcelo Buttini, con el domicilio legal constituido en los estrados del Juzgado (Art. 41 CPC). 2) De la acción que se deduce, que tramitará según las normas del proceso Sumario (Art. 679 primera parte CPC, Art. 24 ley 14159), traslado a los demandados por el término de diez días, a quienes se cita y emplaza para que la contesten conforme a lo dispuesto en los Arts. 354, 681 y cctes. del CPC y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Rebeldía (Art. 484 y 59 CPC). Notifíquese con entrega de las copias respectivas, debiendo observarse para ello con lo dispuesto por el Art. 338 del CPC y Art. 187 de la Acordada de la SCBA 3397/2008. María Emilia Bossie". Mercedes, junio de 2022.

jul. 7 v. jul. 20

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 15 de Lomas de Zamora, cita a FRONTERA AURELIA y/o a sus herederos universales y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble objeto de estas actuaciones caratuladas: "Peña Ricardo Emilio c/Frontera Aurelia s/Prescripción Adquisitiva Larga", Exp. n°: LZ-37124-2021, sito en la calle Segurorola 460 De Turdera nomenclatura catastral: C. VIII, S. B, M. 17, P. 10, Partida inmobiliaria N° 47056, inscripción de dominio Matrícula 102.515 para que dentro del término de 10 días comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Lomas de Zamora, 1° de julio de 2022. Doctor Pablo Javier Calandroni, Secretaria. Dra. Mara Cladera.

jul. 7 v. jul. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Isidro, en los autos: "Berruet Raul Emilques c/Bitzner o Bitzner Curto E. s/Prescripción Adquisitiva", (expte. 42809), emplaza a CURTO ENRIQUE BIZTNER o BITZNER y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la calle Labardén, entre las calles Amadeo Jacques y Sócrates, de Pilar, provincia de Buenos Aires, nomenclatura catastral: Circ. XI, secc. D, Manz. 17, Parc. 21, con una superficie total de 617,28 metros cuadrados, partida Inmobiliaria 170.982, inscripto su dominio al F° 2.026/53 (048), para que en el plazo de diez días, comparezcan al proceso a tomar la intervención que les corresponda y contesten la demanda impetrada, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente. San Isidro, julio 2022. Natalia Gonzalez. Auxiliar Letrada.

jul. 8 v. jul. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la Costa, a cargo del Dr. Sergio E. Magioli, cita y emplaza a la accionada y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble, para que dentro del plazo de once días (ya ampliado Art. 158 del CPCC) comparezcan a estar a derecho, en autos "MARECOS LEON DIONICIA c/Prattisoli Rino s/Prescripción Adquisitiva expte. 53035", bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (Art. 91° de la ley 5827). Datos de la accionada: Prattisoli Rino casado en 1° nupcias con Doña Amanda Saldagno, Italiano sin conocer DNI. Datos del inmueble: Datos Catastrales: 4-D-338-13, Matrícula 68661 Partido 123. En Mar del Tuyú, junio de 2022. Ma. Eugenia Vidal. Secretaria.

jul. 8 v. jul. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, en los autos: "Jensen Ingrid Maria c/Dibbern Gualterio Cristian s/Prescripción Adquisitiva Vicenal-Usucapion", Expte. SM-41527-2019, cita y emplaza a los Herederos de Don GUALTERIO CRISTIAN DIBBERN y Don CARLOS GUILLERMO CHRISTIAN DIBBERN y/o a todo aquel que se considere con derecho sobre los bienes inmuebles con salida a las calles Lamadrid 1250 y Capdevila 1653, de la Localidad de Villa Ballester, Partido de San Martín, Pcia. de Buenos Aires; cuya Nomenclatura Catastral es: C: 2, S:J, Mza : 22, Parcelas: 13 y 18, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. San Martín, 3 de junio de 2022. Eduardo Enrici Juez Res. SC 1036/21. Gral. San Martín, julio de 2022. Diego Alejandro Martínez, Auxiliar Letrado. Gral. San Martín, julio de 2022.

jul. 8 v. jul. 11

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1, a cargo de la Dra. Viviana Etel Mengozzi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena Patricia Alvarez, del Departamento Judicial de Zárate-Campana, cita por el termino de diez días a los Herederos del Sr. ROJAS CARLOS ANTONIO para que se presenten en los autos: "Rojas Carlos Antonio c/Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. s/Accidente In-Itinere", Expte Nro: 15223. La providencia se transcribe a continuación: "Campana, 31 de mayo de 2022 (...) Atento el fallecimiento del Sr. Rojas Carlos Antonio, conforme lo informado por el Renaper, estado de autos, y lo dispuesto por los Arts. 145 y 341 del C.P.C.C., se cita y emplaza por el termino de diez días a los herederos del Sr. Rojas Carlos Antonio, se presenten en autos: "Rojas Carlos Antonio c/Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. s/Accidente In-Itinere", Expte. Nro.: 15223, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y El Debate, por el término de dos días (...). Atento al beneficio de pobreza con el que litiga el actor publíquense los edictos ordenados en forma gratuita en el Boletín Oficial (Art. 22 Ley 11.653). (...)." Dr. Mengozzi Viviana Etel. Juez del Trabajo. Conste. Campana, 22 de junio de 2022.

jul. 8 v. jul. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Doctor Nicolas Jorge Negri, Secretaría a cargo del doctor Fernandez Mariano Sebastian, del Departamento Judicial de La Plata, sito en la calle 13 entre 47 y 48, de la Localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires; cita y emplaza por 15 días a Herederos de TOMALINI ELBERTO MANUEL o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la calle Hipolito Irigoyen N° 1310 de la ciudad de Lobos; Nomenclatura Catastral: Circunscripción II. Sección F, Quinta 73, Parcela 1B, Partida Inmobiliaria: 062-008627-4, designado en el Plano 62-31-48-del lote N° 7, de la Quinta 364, del partido de Lobos, provincia de Buenos Aires, a fin de que tomen intervención que corresponda en los autos caratulados: "Yunino Jorge Omar c/Tomalini Lorenzo s/Prescripción Adquisitiva Vicenal-Usucapion", (Expte. N° 53554), en trámite por ante dicho juzgado y secretaría, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente en juicio. La Plata, 29 de junio de 2022.

jul. 8 v. jul. 11

POR 2 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, Américo Daniel Luna, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Oroño Indalecia c/Sucesores de Calderon De Etcheves Genoveva Antonia y de Leiva Calderon Luis Alberto s/Usucapion", Expte. N° 28395, cita y emplaza por el término de quince (15) a ETCHEVES ALEJANDRO ALFEDRO, DNI N° 32.096.334, con ultimo domicilio conocido en Castro Barrios N° 1826 de la Localidad de Martinez y MARIA CONSTANZA ETCHEVES, DNI N° 32.080.881, con ultimo domicilio conocido en Lambertini N° 206 de la Localidad de San Isidro para que comparezcan al juicio, por si o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y por dos días en un diario de mayor circulación de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Paraná, 28 de junio de 2022. Dr. Americo Daniel Luna, Juez 1° Inst. Civ. y Com. N° 5 (a/c) y Dra. Perla N. Klimbovsky, Abogada-Secretaria.

jul. 8 v. jul. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en autos: "Rigemah S.A.C.I.F. c/Galeazzi Oscar y/o sus Sucesores s/División de Condominio" Expte. N° MP-13374-2019, cita y emplaza por el término de diez (10) días -más la ampliación en función de la distancia (Art. 158 del C.P.C.C.)- a los Herederos de GALEAZZI OSCAR, MI 4.347.519 y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle 196 esquina Río Negro de la ciudad de Mar del Plata; Datos Catastrales: Circunscripción: VI, Sección: A, Chacra: 29, Fracción II, Parcelas: 7-8, Matrícula: 86.680 del partido de General Pueyrredón (045). Mar del Plata. Dr. Maximiliano Jesús Villalba, Secretario del Juzgado en lo Civil y Comercial.

jul. 8 v. jul. 11

POR 2 DÍAS - El Juzg. de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. Nº 3, Sec. Única del Depto. Jud. Pergamino, cita y emplaza al Sr. FEDERICO DAVID BIGLIERI, para que dentro del plazo de diez días comparezca a estar a derecho en autos: "Agrofert Argentina S.A. c/Biglieri Federico David s/Cobro Sumario Sumas de Dinero", (Expte. 64.236), bajo apercibimiento de que si no lo hicieron se nombrará al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en el pleito (Art.145, 146, 147, 341 y ccs. del C.P.C.). Pergamino, julio de 2022.

jul. 8 v. jul. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Hipólito Yrigoyen, perteneciente al Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por el término de diez días a ACUÑA POLONIO y/o en su caso a sus Herederos y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble en cuestión, ubicado en calle calle Vicente López Nº 620 identificado catastralmente como: Circunscripción V, sección B, Quinta 8, Manzana 8-e, Parcela 7, matrícula 5693, partida Nº 119-2755 de la Ciudad de Henderson, Pdo. de H. Yrigoyen, Pcia. de Bs. As., para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarseles al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda para que los represente en el proceso. (Art. 341 y 681 del CPCC) en los autos: "Etulain Maria Cecilia c/Acuña Polonio s/Prescripción Adquisitiva Larga, expte. Nº: 10594-2021". Henderson, de 2022. Fdo. Patricia Beatriz Curzi. Abogada-Secretaría.

jul. 8 v. jul. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº 1 del Departamento Judicial Dolores, a cargo de la Dra. Verónica H Pólchowski, Secretaría Única, sito en calle Buenos Aires Nº 611 Esquina Avellaneda de Dolores, cita a GONZALO FERNANDEZ FLORES, (DNI 95.190.792) para que comparezca en el término de diez días a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados: "Cordoba Chiappe Lucas Ezequiel c/Fernandez Flores Gonzalo y Otro/a s/Acciones de Impugnación de Filiación", (expte. Nº 17372), bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Dolores Pusanzi. Auxiliar Letrado.

jul. 8 v. jul. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Suárez, Secretaría Única, cita y emplaza a PIÑEYRO OSCAR y/o sus herederos, y/o a quienes de consideren con derecho al bien que se pretende Usucapir cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción XV, Sección B, Chacra 112, Fracción II, Parcela 1, Partida 1594, inscripto al Folio 666 del año 1905, del Partido de Coronel Suárez, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que corresponda en este proceso "Vallejos Angel Adolfo c/Piñeyro Oscar s/Prescripción Adquisitiva Vicenal-Usucapion (INFOREC 958)", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente. En fe de ello expido el presente certificado que firmo y sello en la Sala de mi Público Despacho en la ciudad de Coronel Suárez, a 24 de mayo de 2022. Wagner Marcela Andrea, Secretario de Juzgado de Paz.

jul. 8 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº Uno de Necochea, Secretaría Única, hace saber que en autos: "Asociación de Defensa de Derechos de Usuarios y Consumidores c/Usina Popular Cooperativa Obras y Servicios Públicos Ltda. de Necochea, SEBASTIAN DE MARIA s/Materia a Categorizar", expte. Nº 8137, se ha llegado a un acuerdo "sin reconocer hechos ni derechos" con el demandado consistente en el pago de una bonificación en favor de cada uno de los usuarios miembros de la clase representada por ADDUC (usuarios residenciales, residenciales rurales y entidades de bien público) mediante la acreditación en sus correspondientes facturas de consumo de energía eléctrica de un total de 96,57 Kw a cada usuario, el cual se acreditará en 6 cuotas mensuales, es decir que a cada usuario se le acreditará 16,095 Kw mensuales durante 6 meses consecutivos a partir de la segunda facturación posterior a la homologación del acuerdo. No se requiere que el usuario utilice dichos Kw en el mes calendario, en el caso de que ello no ocurra, los mismos se acreditarán en su cuenta para ser utilizados según su consumo habitual y/o conveniencia. De este modo se dará por finalizado al reclamo incoado concerniente a la restitución de los montos debitados y/o percibidos en concepto "Cuota Capital" (o denominación similar) que hayan sido pagados juntamente con los consumos de energía eléctrica. La presente publicación tiene por finalidad dar a conocer el acuerdo homologado judicialmente y hacer saber la posibilidad de que los consumidores o usuarios individuales que así lo deseen puedan apartarse de la solución general adoptada para el caso (Art. 54 ley 24.240). Carlos Herrera. Juez.

jul. 8 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza en los autos: "Berazategui Rocío Belén c/Sabatino Ana María y Otros s/Daños y Perj. Autom. s/Lesiones (Exc. estado)", Expte. Nº 54.647, a los Herederos de SABATINO ANA MARÍA, a fin que en el término de diez días tomen intervención en estas actuaciones y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial que los represente. Bahía Blanca, 4 de julio de 2022. Joaquín A. Castro, Auxiliar Letrado.

jul. 8 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal Nº 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas de autos, Menores de edad Z.V.P y G.N.P, cuyo progenitor es el Sr. HÉCTOR GERARDO PEREZ, con domicilio en calle 53 nro. 4485 de Necochea, en causa nro. 17931 seguida a -Perez Héctor Antonio por el delito de Incidente de Ejecución de Sentencia-, la Resolución que a continuación transcribe: "/// del Plata, 4 de julio de 2022. Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer

observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 4 de julio de 2022. Autos y Vistos:.. En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

jul. 8 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. PAMELA ANAHÍ BUSTAMANTE en causa nro. 16912 seguida a -Alberto Ignacio Javier por el delito de Lesiones Leves Agravadas-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 5 de julio de 2022. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos Sra. Pamela Anahi Bustamante, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que de no realizar presentación alguna por ante este Juzgado se tendrá por cumplida la restricción de acercamiento que se le impusiera al condenado en la sentencia". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

jul. 8 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Presidente del Tribunal en lo Criminal n° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Mariel E. Alegre, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a DAMIÁN RAMÓN SOLÍS, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa n° 0700-69260-19, seguida a los nombrados en orden al delito de Robo Simple en Grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///del, 4 de julio de 2022. (...) Por otro lado, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Agente Fiscal en relación al encartado Damián Ramón Solís, como así también lo informado por el Dr. Pablo Nesci y, advirtiendo que el aludido no se ha presentado ante los llamados judiciales efectuados en autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P., se cita y emplaza al imputado Solís, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental". Mariel E. Alegre, Juez. Se hace constar que de no presentarse los nombrados en el término fijado, serán declarados Rebeldes (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 4 de julio de 2022. Agustina Villoldo, Auxiliar Letrada.

jul. 8 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a GUTIERREZ NORMAN JOAQUÍN, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, No Informado, hijo de Andrea Yamila Alvarez, y de Roberto Luciano Gutierrez, instruido, último domicilio sito en Real: Calle Perón Nro. 154 Lanús, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0700-41334-20, causa registro interno n° 6809, seguida a -Gutierrez Norman Joaquín, en orden al delito de Robo-, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 4 de julio de 2022. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, Gutierrez Norman Joaquín por medio de edictos ante el Boletín Oficial, por el término de cinco días, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde". Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional.

jul. 8 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana, a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a EDUARDO EZEQUIEL NARVAEZ, DNI 35.427.137 que en la causa N° 0019036 (I.P.P. N° PP-18-01-006287-21/00) caratulada: "Narvaez Eduardo Ezequiel s/Infracción a la Ley 23737", la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 8 de septiembre de 2021. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Sobreseer a Eduardo Ezequiel Narvaez, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho por el que se notificará a tenor de lo previsto en el Art. 60 del C.P.P. calificado legalmente por el Ministerio Público Fiscal como delito de Tenencia de Estupefacientes para Consumo Personal (Art. 14 segunda parte de la Ley 23.737), presuntamente acaecido el día 21 de julio de 2021, en la localidad de Garín, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires; de conformidad con lo normado en el Art. 323 inc. 3° del Código de Procedimientos Penal. II) Ratificar la incautación

llevada a cabo respecto del material estupefaciente que surge del acta de procedimientos, de conformidad con lo normado en los Arts. 226 y 220 segundo párrafo del C.P.P. Regístrese notifíquese y firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de rigor y archívese". Luciano Javier Marino, Juez. Secretaría, a los 5 días del mes de julio del año 2022.

jul. 8 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a JORGE OMAR MYMA, argentino, soltero, desocupado, instruido, de 30 años, hijo de Esteban Myma (f) y de María Teodora Vila (f), nacido el 22 de marzo de 1988 en Olivos (B), con domicilio en calle Ramón Castro N° 3321 de Olivos (B), DNI N° 33.421.059 del resolutorio abajo transcrito, recaído en causa N° ME-395-2018 (7044), "Myma Jorge Omar s/Encubrimiento Calificado por el Ánimo de Lucro". Fdo. Gisela Aldana Selva, Juez en lo Correccional. Ante mí: Gerardo César Simonet, Secretario. Mercedes, 4 de julio de 2022.

jul. 8 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - En IPP PP-03-02-006234-21/00 caratulada: "Lugones Salome Carmen Sabrina s/Usurpación de Inmueble", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría a cargo del autorizante de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al imputado SALOME CARMEN SABRINA LUGONES, cuyo último domicilio conocido es en calle San Juan N° 1144 de Mar de Ajó la siguiente resolución: "Mar del Tuyú, 13 de abril de 2022. Autos y Vistos: Proveyendo la solicitud de restitución de inmueble esgrimida por la titular de la UFID 2 Mar del Tuyú Departamental, Dr. Martín Prieto, teniendo para ello a la vista la investigación Penal Preparatoria N° PP-03-02-006234-21/00 de trámite por ante el juzgado a mi cargo; Y Considerando: I) Que la denunciante Yanel Erika Paola Di Renzo manifiesta haber sido desposeída de la vivienda de su propiedad sita en calle San Juan N° 1144 de Mar de Ajó. Luego de haber realizado distintas diligencias, solicita el Sr. Agente Fiscal, se disponga la restitución del inmueble a su legítima poseedora. II) Que a criterio del suscripto la procedencia o improcedencia de lo solicitado debe ser abordada desde el instituto de las medidas cautelares previstas en los Arts. 197 a 200 y 231 bis del Código de Procedimiento Penal y aplicando a lo correspondiente las normas del procedimiento civil y comercial. III) Que tras un profundo análisis de los elementos colectados en la presente a saber, denuncia penal de fs. 01/vta., documentación de fs. 10/18., acta de inspección ocular de fs. 22., croquis ilustrativo de fs. 23., placas fotográficas de fs. 24., 95., 96., declaración testimonial de fs. 105/106., impuestos de fs. 113/115/vta., declaración testimonial de fs. 131/133 vta., declaración testimonial de fs. 135/136 vta., declaración testimonial de fs. 140/vta., declaración testimonial de fs. 145/146., declaración testimonial de fs. 153/155., allanamiento de fs. 168/ vta., y demás constancias de autos, entiende el firmante que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal, en orden a los argumentos que a continuación se expondrán. IV) Que como bien lo ha entendido el Agente Fiscal Interviniente, existen indicios vehementes de la perpetración del delito de Usurpación de Inmueble (Art 181 inc. 1º del Código de Procedimiento Penal) y motivos suficientes para sostener que la imputada ha participado en el mismo (Art. 291 del CPP). A su vez se encuentra acreditada en autos la posesión previa de la denunciante, y que la misma fue víctima de despojo. A modo de indicativo destaco la declaración de Delia Mabel Fasaneli "...que la vivienda fue comprada por el Sr. Rodolfo Di Renzo en el año 1983, que la misma resulta ser amiga de la familia porque tenían el negocio a una cuadra de ellos (heladería). Que ellos tienen dos hijos como nosotros y se hicieron amigos y nosotros también pasamos una fiesta de fin de año o navidad, todos reunidos en esa propiedad, que la habían comprado mas o menos para esa época, en el 83. La posesión la tuvieron siempre, lo único que sabemos que se lo habían usurpado pero por intermedio del juzgado la habían recuperado, pero cuando vinieron se encontraron que se lo habían usurpado nuevamente...". Asimismo del acta de allanamiento se desprende lo siguiente "se advierte que la puerta de acceso la cual resulta ser de madera de color marrón, que ésta posee el marco dañado a la altura del cerrojo, el cual por el brillo se puede establecer que se trataría de una cerradura nueva la misma colocada con tornillos auto perforantes de color negro ...". Entiendo que esto demuestra inequívocamente, que el despojo se produjo mediando violencia. Cabe destacar que es pacífica la doctrina y jurisprudencia al entender que la fuerza en las cosas es comprensiva del medio comisivo de violencia establecido en el Art. 181 del Código Penal. V) Asimismo entiendo justo el requerimiento en tanto pretende evitar la prolongación del estado antijurídico (Art. 83 inc 7º CPP), resultando procedente la medida cautelar de expulsión de quienes actualmente ocupen el inmueble y restitución del mismo a quien fuera su tenedor pacífico. VI) Que todo lo expuesto lleva al suscripto a suponer que existe verosimilitud en el derecho invocado por la denunciante y la probabilidad de que se cause un perjuicio irreparable de no tomarse una medida que evite la prolongación de los efectos de una conducta "prima facie" ilícita (Art. 146 del CPP). Por ello, en orden a lo considerado y lo determinado por los Arts. 1, 23, 99, 106, 197 a 200 y 231 bis del Código de Procedimiento Penal; Resuelvo: I. Disponer como Medida Cautelar la expulsión de Carmen Sabrina Lugones Salome y de todo los ocupante del inmueble sito a) Dúplex ubicado en calle San Juan N° 1144 de la localidad de Mar de Ajó, el cual resulta ser de mampostería compacta de dos plantas la cual posee en su totalidad del frente de ladrillos a la vista pintado de color rojizo con techo de tejas de color rojo, en la planta alta se observa una ventana de dos hojas la cual da a la parte de San Juan, en la planta baja se observa una puerta de acceso principal seguida a la ventana la cual posee rejas de madera, asimismo la vivienda da cuenta con un frente de rejas de color negro las cuales en la punta se encuentran pintadas de color gris y su restitución a Yanel Erika Paola Di Renzo o quien esta designe. La presente medida se efectivizará previa caución juratoria de la denunciante, a modo de contracautela, en la sede de este Juzgado, y una vez firme y consentida la presente. Notifíquese. Regístrese". Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Mar del Tuyú, 05 de julio del 2022. Atento el estado de la presente IPP procédase a notificar a la Sra. Salome Carmen Sabrina Lugones de la resolución de fecha 13 de abril del 2022 por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal". Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores.

jul. 8 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a Titular a Cargo PDS del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri, cita y emplaza a ADRIAN MARCELO PALACIOS para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. nº 4202-1327 internos 12134,

12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la en causa Nº 07-00-56239-21 (nº interno 8322) caratulada: "Abalos Daiana Elizabeth y Da Silva Aldana Estefaniaa Rmentado Leandro Javier s/Coacción Calificada" y sus acumuladas Nº 07-04-01208-19 (R.I 7728) y su acollorada Nº 07-04-1208-19 (R.I. 7392) caratulada Adrian Marcelo Palacios s/ Tenencia de estupefacientes" cuya resolución infra se transcribe: "///field. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Adrian Marcelo Palacios por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese". Fdo. Dr. Carlos Gualtieri. Juez PDS. Ante mí: Analía Di Giacomo, Auxiliar Letrado. Banfield.

jul. 8 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción Nro. 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la Investigación Penal Preparatoria nro. 06-00-018841-21, a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "...Vista: La presente Investigación Penal Preparatoria nro. 06-00-018841-21, y Considerando: Que, pese a las diligencias de investigación cumplidas, no surge de las presentes actuaciones prueba suficiente para determinar la existencia del hecho denunciado y sin perjuicio que, en caso de aparecer nuevos elementos, se procederá a su reapertura, Resuelvo: Archivar la presente IPP de conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese electrónicamente al Sr. Juez de Garantías. Teniendo en cuenta que MARÍA BELÉN OTAZU MELGAREJO, denunciante de autos, se ha mudado del domicilio oportunamente denunciado, desconociéndose el domicilio preciso de la misma, según surge de la declaración testimonial de fs. 27. Que, no habiéndose hecho presente en el asiento de esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio, hasta la actualidad, a los fines de denunciar su nuevo domicilio, notifíquesele de lo precedentemente resuelto mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el plazo de 5 días. A tal fin, librese oficio...". Fdo. Dra. Betina J. S. de Lacki. Agente Fiscal. Fiscalía de Cámaras. Departamento Judicial La Plata.

jul. 8 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a GAMARRA ESCOBAR AUGUSTO ANTONIO, paraguayo, soltero, instruido, de 35 años, hijo de Adriano Gamarra y de Nilda Escobar, nacido el 16 de febrero de 1983 en Villa Rica, Paraguay (B), con ultimo domicilio conocido en calle Panchito López y Cerro Corá de Asunción, República del Paraguay, DNI Nº 94.819.987, del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa Nº ME-751-2018 (7103), "Gamarra Escobar Augusto Arnaldo s/Encubrimiento Calificado por el Ánimo de Lucro". Fdo. Gisela Aldana Selva, Juez en lo Correccional. Ante mí: Gerardo César Simonet, Secretario.

jul. 8 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchió, interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 4 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a OJEDA CARLOS HERNAN, DNI Nº: 28.287.947, nacido el 25 de septiembre de 1982, hijo de Isidro Ojeda y de Margarita Fernandez, soltero, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa Nº: ME-63-2021-4999, "Ojeda Carlos Hernan s/Desobediencia", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 5 de julio de 2022. Atento lo informado por la Comisaría de Carmen de Areco, a fs. 83 y 95/97, cítese por cinco días al encausado Ojeda Carlos Hernan para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Notifíquese". Fdo. Dra. Gisela Aldana Selva. Juez en lo Correccional. Secretaría, 5 de julio de 2022.

jul. 8 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri, notifica a CAROLINA SILVA ORTEGA, por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. Nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa Nº 07-00-14639-17 (Nº interno 6792) seguida a la nombrada en orden al delito de Hurto en grado de tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 6 de abril de 2022. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-00-14639-17 (Nº interno 6792) seguida a -Silva Ortega Carolina por el delito de Hurto en Grado de Tentativa-, y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (Art. 76ter. del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa Nº 07-00-14639-17 (Nº interno 6792) respecto a Silva Ortega Carolina a quien se le imputara el delito de Hurto en Grado de Tentativa, hecho presuntamente ocurrido el día 7 de marzo de 2017 en Lomas de Zamora. (Artículo 76ter. del C.P.). II.- Sobreseer a la encartada Silva Ortega Carolina, titular de DNI Nº 47.877.006, nacionalidad argentina, soltera, nacida el 08/01/1994, en Ciudad Autónoma de Bs. As., hija de Sandro Rafael Silva y de Nora Isabel Ortega, domiciliada en Calle Murature Nro. 1313 de Villa Fiorito, anotada en Registro Nacional de Reiniciencia bajo el Nº U3748679, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el Nº 1489756 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese". Fdo: Carlos Gualtieri, Juez P.D.S. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado. Otra resolución: "///field. Atento el tiempo transcurrido, notifíquese a la encartada Silva Ortega de la Extinción y Sobreseimiento por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese el mismo". Fdo: Carlos Gualtieri, Juez P.D.S. Ante mí: Maximiliano Estevez, Auxiliar Letrado. Banfield.

jul. 8 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri, notifica a AIELLO NESTOR HERNAN, por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield,

tel. Nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa Nº 2792-C seguida al nombrado en orden a la infracción Ley 13.178: Comercialización de Bebidas Alcohólicas, cuya resolución infra se transcribe: "///field. Atento el estado de autos, notifíquese al infractor Aiello de la Extinción y Sobreseimiento por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese el mismo". Fdo. Carlos Gualtieri, Juez P.D.S. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado. Otra resolución: "///field, 11 de febrero de 2022. Autos y Vistos: Esta causa Nº 2792-C del registro de este Juzgado caratulada "Aiello Nestor Hernan y Coslovich Martin Adrian s/Infracción Art. 10 Ley 13178" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 10 de junio de 2019 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en el art. 10 Ley 13178. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción respecto de los infractores Aiello Nestor Hernan y Coslovich Martin Adrian en orden al Artículo 10 Ley 13178, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en la mentada ley. (Artículo 10 de la ley 13178). II) Sobreseer a los imputados Aiello Nestor Hernan, titular de DNI Nº 28.369.191, nacionalidad argentina, nacido el 20 de noviembre de 1980, domiciliado en República del Líbano Nº 209 de Lanús y Martin Adrian Coslovich, titular de DNI 32.121.717, argentino, nacido el 7 de enero de 1986, con domicilio en la av. Juan Domingo Perón Nº2349 de Valentín Alsina. Regístrese, Notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese". Fdo: Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Analia Di Giacomo. Auxiliar Letrada. Banfield.

jul. 8 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a Cargo (PDS) del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos E. Gualtieri, notificar a VIDAL DELIA ANGELICA, en la causa 07-00-42585-14/00 (interno 5811), seguida a -Vidal Delia Angelica por el delito de "Lesiones Leves con Amenazas"-, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo siguiente: "/// 3 de diciembre de 2021. Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa Nº 07-0700-42585-14 (Nº interno 5811) respecto a Vidal Delia Angelica a quien se le imputara los delitos de amenazas y lesiones leves hechos presuntamente ocurridos el día 14 de julio de 2014 en la localidad de Burzaco Partido de Almirante Brown. (Artículo 76ter. del C.P.). II.- Sobreseer a la encartada Vidal Delia Angelica, titular de DNI Nº DNI 14.127.228, argentina, soltera, nacida el día 6 de abril de 1955, hija de Rogelio Vidal y de Hermelinda Ramona Paez, domiciliado en Real: Calle Ratti y Cordoba Nro. 1023 Burzaco, anotado en Registro Nacional de Reiniciencia bajo el Nº U3176794, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº 143020, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese". Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Avecilla Leandro, Auxiliar Letrado. Asimismo lo dispuestó: "///field, 5 de julio de 2022. Notifíquese a la imputada Delia Angelica Vidal de la extinción de la acción penal y sobreseimiento dispuestos en autos, por medio edictos publicados, por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial. A tal fin, líbrese los correspondientes oficios". Banfield, 5 de julio de 2022.

jul. 8 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 27 de La Plata, interinamente a cargo del Dr. Alfredo Aníbal Villata, hace saber que el 16 de mayo de 2022 se decretó la quiebra de LUIS ALBERTO MARTIN, DNI Nº 29.730.209, con domicilio real en la intersección de las calles Miguens y Belgrano Nº 1340 de la localidad de Magdalena. Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes del primero. Asimismo, se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus demandas verificadorias hasta el 2 de septiembre de 2022 al Síndico Cdor. Eduardo Horacio Gilberto mediante el envío de correo electrónico a la siguiente casilla: ehgilberto1052@gmail.com., Teléf. Celular de contacto (wsp) 0221-4850407/0221-4209605. Presentación del Informe Individual 19 de octubre de 2022. Informe General 5 de diciembre de 2022. Dr. Leonardo Villegas. Secretario. Rolla Ana Laura, Auxiliar Letrado.

jul. 8 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 27, a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, Secretaría Nº 54, a cargo del Dr. Diego Ricardo Ruiz, con sede en Montevideo 546, piso 2º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires comunica por cinco días que con fecha 3 de junio de 2022 se decretó la Quiebra de GUSTAVO LEONARDO BOZZI, con DNI 18.379.192, y CUIT 20-18379192-4, domiciliado en Bartolomé Mitre 1221, piso 3, de CABA. El síndico designado es el Estudio Díaz, Podestá & Asociados, domiciliado en Maipú 726, piso 6º, oficina C, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correo electrónico: estudiodiazpodesta@gmail.com; te 11(9)67461709 o 11(9)40354243. El proceso verificadorio previsto en el art. 200 LCQ se hará en forma digital (no presencial), debiendo los pretensos acreedores enviar sus pedidos de verificación a la dirección de correo electrónico de la sindicatura antes informada de la forma establecida en el punto 9. a) del auto de quiebra publicado en la página web del Poder Judicial de la Nación hasta el día 26 de agosto de 2022. Se hace saber que a los correos electrónicos enviados se les conferirá la validez, en cuanto a su existencia y contenido, de una declaración jurada otorgada por los presentantes, pudiendo la sindicatura en ejercicio de las facultades que la ley le confiere requerir la exhibición de la documentación en soporte físico en caso de ser necesario. El síndico procederá a recalcular los créditos de los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo. El síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 LCQ los días 11 de octubre de 2022 y 25 de noviembre de 2022. Se intima al fallido para que en el plazo de 24 horas ponga todos los bienes a disposición del Juzgado para que los funcionarios del concurso puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos. Se prohíbe a los terceros hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido, bajo pena de considerarlos ineficaces; y se intima al fallido y/o a quienes tengan bienes y/o documentación del fallido para que en 48 horas lo pongan a disposición del síndico. Se libra el presente sin previo pago de arancel (Art. 273, inc. 8 LCQ) en los autos: "Bozzi Gustavo Leonardo s/Quiebra", (COM 26725/2018). Buenos Aires, junio de 2022. Diego Ricardo Ruiz, Secretario.

jul. 8 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Bilbao N° 912 de San isidro, en los autos: "C. A. y Otro/a s/ Abrigo", (SI-38087-2021), dispuso notificar por medio de Edicto Judicial a la Sra. MICAELA CAMPOS (N° DNI 37.157.284), la sentencia que dice: "San Isidro, 17 de diciembre de 2021... Resuelvo: I.- Decretar la legalidad de la medida de abrigo adoptada a favor de C. A. y C. J. por el Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos del Niño de Vicente López en el marco del Art. 35 bis de la ley 1.298 según reforma de la ley 13.537, la que se encuentra cumpliendo en el Hogar el El Renuevo, sito en Los Andes 1112 de la ciudad de Tigre, la cuál tendrá efecto retroactivo al día en que la misma fue implementada (cfr. Arts. 3, 9.1, 19 y ccs. Convención sobre los Derechos del Niño y demás tratados internacionales concordantes -cfr. Art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional-, leyes 14.537. 13.298, 13.634, Decreto 300/05, ley 13.297 y concordantes). II.- Disponer que el Servicio Local interviniente deberá informar respecto a los resultados de las estrategias desplegadas y cualquier modificación de las mismas. Debiendo el mismo presentar el informe PER como así también partida de nacimiento de los niños, y su familia ampliada, detallando los familiares que han sido evaluados y su resultado y aportar en caso de conocerlos, los datos filiatorios en relación al progenitor. Como así también domicilio de la progenitora de autos. Todo ello dentro del plazo de diez días. III.- Pasen las presentes actuaciones al Equipo Técnico a los fines de realizar el seguimientos de las presentes. IV. Regístrese. Notifíquese conforme con lo dispuesto en el Anexo 1 de la Acordada 4013 SCBJA a la Sra. Asesora de Incapaces, al servicio local interviniente y a la progenitora de los niños haciéndole saber que pueden contar con el patrocinio letrado de la Defensoría Oficial o con el patrocinio jurídico gratuito del Colegio de Abogados de San Isidro, ubicado en la calle Acasusso 424/6 de San Isidro (Art. 18 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, Art. 5 y 18 de la CDN, Art. 15 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires Arts. 25, 26, 638, 639, 640, 706, 707, 709 y cc. del Código Civil y Comercial de La Nación)". Fdo. Dra. Mónica Urbancic de Baxter, Juez. Se hace saber que el presente se encuentra exento del pago de timbrado y todo otro tributo.

jul. 8 v. jul. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALVAREZ RABANAL y de LILIANA MABEL PORTO en relación a todos los que se consideren con derecho a los bienes inmuebles en cabeza de ésta última, respecto al inmueble sito en la calle Corrientes S/N, entre Santiago del Estero y Avda. Tucumán, de la ciudad de Mar de Ajo, Partido de la Costa, Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sección H, Manzana 63, Parcela 7a, Partida 21715, según Escritura Nro. 45, acompañada al expediente, con más los enseres y muebles del hogar. y sito en la Avda. Las Flores 1600 Torre 32 10°C, de la ciudad de Wilde, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sección M, Fracción IV, Parcela 4-c, Subparcela 1020, Polígono 10-84, Partida 102361, según Escritura Nro. 2446. Avellaneda, el día de la firma digital. Melisa Vasquez. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°13 a cargo del Dr. Fernando Javier Perillo, Secretaría N° 25 a cargo del Dr. Sebastián J. Marturano, sito en M. T. Alvear 1840, piso 4°, CABA, comunica por un (1) día que el 14/06/2022 en los autos "COM 28422/2019- Quorum S.A.C.I.C.I.M. s/Concurso Preventivo", se ha homologado el acuerdo preventivo y se tuvo por finalizado el concurso preventivo de QUORUM S.A.C.I.C.I.M., CUIT 30- 54789289-1. Buenos Aires, junio de 2022. Sebastian Marturano. Secretario.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial de San Isidro, en los autos caratulados: "Bertoni Ricardo Alejandro c/Bertoni Liliana Noemi s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expediente 25355/2021, cita y emplaza a herederos de BERTONI LILIANA NOEMI y a quien se crea con derechos sobre el inmueble objeto de autos con dirección en la calle Sargento Cabral 3246 partido de Vicente López, Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección E, Manzana 51; Parcela 6, Subparcela 2.00/02, 01/02. Partida Inmobiliaria 110-117461. A tal fin, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "Clarín" de la Capital Federal, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC). Antos Valeria, Magistrado Suplente. San Isidro, julio de 2022.

jul. 11 v. jul. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata, a cargo de la Dra. Silvina Cairo, Secretaría Única, a cargo del Dr. Juan José Montolivo, comunica por dos días que en autos: "OPTI AUDI S.R.L. s/Quiebra", (expte. 28477/2020), se ha presentado el informe final y proyecto de distribución (Art. 218, Ley 24.522), y se han regulado honorarios. La Plata, julio de 2022. Dr. Juan Jose Montolivo. Secretario.

jul. 11 v. jul. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 08 a cargo del Dr. Magnoni Christian Mariano, Secretaría a cargo de la Dra. Sacaba Valeria Fernanda, del Departamento Judicial de Morón, sito en Colón 151, 2º piso, esq. Alte Brown, del Pdo. de Morón, ha dispuesto en los autos caratulados: "Zayas Ricardo Ervino c/Herederos y/o Sucesores de Duran Jose Antonio y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva)", expt: MO-29530-2010, citar por edictos a HEREDEROS y/o SUCESORES DE DURAN JOSE ANTONIO, (LE 6.004.553), y a quien se crea con derechos al dominio del automotor X1D702 (ex B0726759) para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC.). Morón, junio de 2022. Jose Abraham. Secretario.

jul. 11 v. jul. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín, cita para que comparezca a estar derecho en el término de diez días bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial, citando a los Herederos de ANCEL Y REINOSO EDUARDO y a los herederos de ANCEL Y REINOSO JAIME, y a todos los que se consideren con derecho en autos: "Video Converter S.A. c/Gaute Elida y Otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenalt-Uscapion", expte. N° 7292. Junín, 4 de julio de 2022.

jul. 11 v. jul. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz letrado de Puán, Departamento Judicial Bahía Blanca, a cargo del Dr. Francisco Jose Frizza, Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de la subscripta, en los autos caratulados: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Prost Sol Belen s/Cobro Ejecutivo", cita y emplaza a SOL BELÉN PROST a que comparezca dentro del plazo de cinco días a tomar legal intervención en autos, bajo pena de designarse Defensor de Ausentes. Puán, junio de 2021. Dra. María Julieta Martínez, Secretaria Letrada.

jul. 11 v. jul. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, juez, sito el mismo en calle 83 Nro. 323 de la ciudad de Necochea, CP 7630 en los autos caratulados: "Laguna Andrea Silvina c/lbañes Ignacio y Otro/a s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado)", Expte Nro. 59746, cita por el término de 10 días IBAÑEZ IGNACIO IMANOL, DNI 39435573. El proveído que ordena la presente medida expresa lo siguiente "Necochea 4 de julio de 2022. Adjúntese al presente proveído, en formato pdf, el resultado del informe de búsqueda efectuada a través del portal de acceso al sistema informático del Registro Nacional de las Personas, provisto por la SCBA. Téngase presente. Hágase saber (Resolución SC N° 975/21). Conforme lo solicitado y cuanto surge de las constancias de autos -informes de Cámara Nacional Electoral y RE.NA.PER. y póliza acompañada- en orden a lo dispuesto por los Arts. 145, 146, 147 y 341 del C.P.C.C., publíquense edictos por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en el diario "Ecos Diarios" de Necochea, citando al demandado -Ibañez Ignacio Imanol- para que en el término de 10 (diez) días, se presente en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor Oficial Departamental para que lo represente en estas actuaciones. Se deja constancia que la parte actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos (Art. 83 del Cód. Proc.). Jorge Daniel Balbi, Juez". Secretaría a cargo de la Dra. Marta Bernard. Necochea, 5 de julio de 2022.

jul. 11 v. jul. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, emplaza a los Herederos de GUMERCINDA DEL TRÁNSITO CRUCE para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente en él. El presente se libra en los autos caratulados "Navarro Gustavo Francisco c/Sucesores de Cruce Gumercinda del Tránsito s/Ejecución Hipotecaria", expte. 10989. General Rodríguez, junio de 2022. Ma. Eugenia Murgo. Auxiliar Letrado.

jul. 11 v. jul. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 5 de Lomas de Zamora, en los autos caratulados "C. M. M. s/Abrigo, Expte. N° LZ-14058-2021", notifica al abuelo materno de M. M., Sr. MIGUEL ÁNGEL CEJAS, el resolutorio de fs.75, cuya parte resolutoria se transcribe, en su parte pertinente, a continuación: "Lomas de Zamora ... Resuelvo: 1°) Declarar a la niña M. M. C., DNI..... en situación de Adoptabilidad (Conf. Art. 607 Inc. b) C.C.yC.N. - Art. 7 inc. 3 y 14 Ley 14.528). 2°) Promover el egreso de M. M. Cejas, DNI. ...., del Instituto ..... bajo la guarda con fines de una futura Adopción, con postulantes del listado que remita a tal fin la SCJBA (Arts. 36 inc. 1° y 232 del C.P.C.C.). 7°) Notifíquese, por Secretaría del Juzgado, a los Sres. Marisol Elizabeth Cejas, Ramón Servero Torres -ambos progenitores de la niña de autos- y Miguel Angel Cejas -abuelo materno de M.- y a la Asesoría de Incapaces interviniente en su público despacho. Regístrese. Dr. Gustavo Damián Lullo, Juez". Lomas de Zamora, julio de 2022. Dr. Sebastián Raúl Maquieira, Auxiliar Letrado.

jul. 11 v. jul. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 5 de Lomas de Zamora, notifica al abuelo materno de U. J. T. C., Sr. MIGUEL ANGEL CEJAS, el resolutorio de fs.86 cuya parte resolutoria se transcribe, en su parte pertinente, a continuación: "Lomas de Zamora ... Resuelvo: 1°) Declarar a la niña U. J. T. C., DNI .... en situación de Adoptabilidad (Conf. Art. 607 Inc. b) CCyCN - Art. 7 inc. 3 y 14 Ley 14.528). 2°) Promover el egreso de U. J. T. C DNI. ...., del Instituto ... ajo la guarda con fines de una futura Adopción, con postulantes del listado que remita a tal fin la SCJBA (Arts. 36 inc. 1° y 232 del CPCC)... 7°) Notifíquese, por secretaría del Juzgado, a los Sres. Marisol Elizabeth Cejas, Ramón Servero Torres -ambos progenitores de la niña de autos- y Miguel Angel Cejas -abuelo materno de U.- y a la Asesoría de Incapaces interviniente en su público despacho. Regístrese.- Dr. Gustavo Damian Lullo. Juez.- Lomas de Zamora, julio de 2022. Dr. Sebastian Raul Maquieira, Auxiliar Letrado.-

jul. 11 v. jul. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Doctor Vicente Santos Atela, Secretaría a cargo del Doctor Marcos Miguel Maldonado Palacios, del Departamento Judicial de La Plata, sito en la calle 13 e/47 y 48 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Kulmichel Olga Mirta c/Izurieta Isabel Jacoba s/Prescripción Adquisitiva Larga", (Expte. N° 99082), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a los pretendidos Herederos de ISABEL JACOBA IZURIETA, DNI 1.745.970, fallecida en fecha 22 de septiembre de 1994, con último domicilio en calle: 17 N° 562 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, nacida el 2 de diciembre de 1932 en Lomas de Zamora, y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos ubicado en calle 17 e/42 y Diag. 76 N° 509 de la ciudad de La Plata, PB, Dto 1, Matrícula: 138096/2 (055) Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: K, Manzana: 808, Parcela: 3, Partida Inmobiliaria 28072 con una superficie total de la UF 2 de 77,36 m2. para que en el término de 10 días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (Art. 341 del C.P.C.C.). La Plata, 29 de junio de 2022. Yanina Tortora. Auxiliar Letrada.

jul. 11 v. jul. 12

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° Uno, Secretaría Única a cargo de la Dra. Jorgelina Romero, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en calle Sarmiento N° 32 Piso primero, en los autos caratulados: "Gallo Valeria Judith c/Vieille Mariana Vanessa s/Despido", cita a la Sra. MARIANA VANESA VIEILLE, DNI 26.325.462, para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho en estos autos y en su caso conteste la demanda, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento, para que la represente. Se deja constancia en los referidos

edictos que su publicación es sin cargo, en virtud de lo dispuesto por los Arts. 22 de la Ley 11.653, 20 de la L.C.T.t.o. y 1º de la Ley 8593. Bahía Blanca, junio de 2022. Jorgelina Romero. Secretaria.

jul. 11 v. jul. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce, cita y emplaza a los eventuales interesados para que comparezcan a fin de hacer valer sus derechos en autos: "Echevarria Adan c/Zarza Cristina s/Incidente de Impugnación y Revocación de Contrato de Cesión de Acciones y Derechos Hereditarios en expte. N° 32.629-2016"; expte. N° 36.426. Procedase a efectivizarla por edictos a publicarse por dos días en el Boletín Judicial y en el diario "El Diario" de Balcarce, en la forma prescripta por los Arts.145 y 147 C.P.C.C. Balcarce, 05 de abril de 2022. Dr. Ricardo A. Crotto. Juez.

jul. 11 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 7, sito en calle 47 N° 957, provisoriamente a cargo de la Dr. Silvia Mendilaharzo en caracter de subrogante, Secretaría a cargo de Dra. Mariana Clarisa Montes Araujo y Dra. Mariana Angélica Fabbricatore, cita y emplaza al Sra. LANDRIEL HECTOR EDUARDO, DNI N° 27.154.238, por el término de diez días, a formular oposición sobre la demanda de divorcio solicitada por la Sra. Bidinost Andrea Alejandra, DNI 16.680.737 en los autos caratulados: "Bidinost Andrea Alejandra c/Landriel Hector Eduardo s/Divorcio por Presentación Unilateral", bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. La Plata, 5 de julio del 2022.

jul. 11 v. jul. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia Civil y Comercial Nro. 5 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Guardias Nacionales 47 PA. En los autos caratulados "USUARIOS Y CONSUMIDORES UNIDOS c/Crediar S.A. s/Nulidad de Contrato SN - 7146-2020", se ha ordenado difundir el inicio de la presente causa cuyo objeto es: 1) Obtener una sentencia declarativa y de condena contra la accionada que determine la ilegitimidad y/o nulidad de los siguientes cargos cobrados a sus clientes al momento de caer en mora en el cumplimiento de sus obligaciones, a saber: "débito cobranza estudio"; "mora"; "afectación", "gestión" y/o "notificación". 2) A todo evento se impugna también por nula, inválida o inexistente cualquier cláusula contractual que prevea tales cargos en los contratos de adhesión que la demandada haya hecho suscribir a sus clientes. 3) Obtener una sentencia de condena que disponga el reintegro de las sumas de dinero percibidas con causa en tales conceptos a sus clientes de servicios financieros, actuales, pasados y futuros, que hayan sido o sean alcanzados por el cobro de dichos cargos ilegítimos y abusivos. Ello sin perjuicio de que los clientes hayan aceptado tales cargos o no de un modo previo y expreso al momento del débito o del cobro que se les efectuó por esos conceptos. Se requiere que la condena a reintegrar incluya los intereses correspondientes, calculados -por razones de equidad- conforme a la misma tasa que impone la demandada a sus clientes morosos. Asimismo, se peticiona la condena al pago de las costas del proceso. 4) Obtener una sentencia de condena que obligue a la demandada a abonar una multa civil equivalente a cuatro veces la suma total a reintegrar a los consumidores afectados, y/o lo que en más o en menos surja de la prueba a producirse y/o lo que en definitiva fije V.S. al dictar pronunciamiento. En subsidio se deje planteada la pretensión de condena de multa civil en los términos del Art. 52 bis de la LDC en el máximo previsto en dicha norma. En este supuesto se solicita también la aplicación de idéntica tasa de interés a la requerida en el punto anterior. Los clientes de Crediar a los cuales se le haya cobrado dichos cargos pueden optar por tomar intervención en estos actuados como parte o contraparte. Asimismo pueden optar por quedar fuera del pleito y salirse a los efectos "erga omnes" de la sentencia a dictarse en autos. Se aclara que si no manifiestan voluntad en contrario en la causa, la sentencia que eventualmente hiciera lugar a la pretensión hará cosa juzgada a su respecto.

jul. 11 v. jul. 13

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 5001 (I.P.P. N° 13-00-14072-18), seguida a -CESAR ARIEL FLORES, por el delito de robo-, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el término de tres días, la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, 10 de febrero de 2022... Resuelvo: I.- Revocar a contrario impero la resolución dictada el 16 de marzo del 2020 y declarar Extinguida la Presente Acción Penal en la presente causa N° 5001 respecto de Cesar Ariel Flores, de conformidad con lo dispuesto en el Art.76 ter., cuarto párrafo del C.P. II.- Sobreseer a Cesar Ariel Flores, con DNI N° 41.307.751, de nacionalidad argentina, nacido en Quilmes el 27 de junio de 1998, hijo de Alberto Gabriel y de Ana Maria Fernanda Senas, con domicilio en calle Ortiz de Ocampo N° 1518 de Quilmes, quien posee prontuario N° 1526178 AP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, por el delito de Robo, de conformidad con lo normado por el Art. 164 del Código Penal y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal, hecho presuntamente cometido el 17 de mayo del 2018, que tramitó como I.P.P. 13-00- 14072-18". Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez. Ante mi: Karina Luján Castro, Secretaria.

jul. 11 v. jul. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Alberti, Departamento Judicial de Mercedes; cita y emplaza por diez (10) días a EMILIO, ANIBAL ERNESTO, HORACIO DARDO, NOELIA OLINDA, VÍCTOR DARÍO y RENEE CELESTINA CEJAS Y REINOSO, y CARMEN REINOSO DE CEJAS, como quienes se consideren con derecho sobre el inmueble en cuestión designado catastralmente como Cir.: 1, Secc.: A, Mza.: 9, Parc.: 5, Partida Inmobiliaria: 1550; todo, según plano 02-0007-2021, con una superficie de 1.000 m2. Inscripto DH 520/1968 CR 16748 Fº 865 T 235, 1913, para que se presenten y contesten la demanda, previniéndose que luego de vencido dicho plazo, se nombrará defensor de ausentes. Alberti, 5 de julio de 2022.

jul. 11 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "Aristizabal Alvaro Ignacio Abel s/Quiebra (Hoy Concurso Preventivo) (Hoy Quiebra), expte. n° 112030", el día 22 de junio de 2022 se ha decretado la Quiebra de ALVARO IGNACIO ABEL ARISTIZABAL, DNI 25.994.872, CUIT 20-25994872-0, intimándose al deudor y a quienes detentan bienes de aquél los entreguen a la Síndico Contadora Lidia Angela Sosa, con domicilio en calle Alsina n° 184, piso 2 of. 3 de esta ciudad. Prohibase hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Los acreedores posteriores a la presentación del deudor en

concurso preventivo podrán insinuarse por la vía incidental establecida en el Art. 202 párr. 1º de la LCQ. Bahía Blanca, julio de 2022. Juan Manuel Blanpain, Secretario.

jul. 11 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires), cita y emplaza a INOFRE CARLOS ALBERTO, poseedor del DNI N° DNI 23.486.357; nacido el 22/07/1973 en San Vicente, hijo de Jose Antonio Inofre y de Marcela Leyes, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 0700-9359-22 (Registro Interno N° 9715), caratulada "Inofre Carlos Alberto s/Lesiones Leves, Amenazas Calificada, Resistencia a la Autoridad". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, 7 de julio de 2022. En atención a lo manifestado por la defensa técnica y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

jul. 11 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea, cita y emplaza a VALDEZ RENE ORLANDO, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4º piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 0701-2744-22 (RI 9687/4), seguida al mismo en orden al delito de Robo en grado de tentativa, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora. Atento el estado de las presentes actuaciones y el informe producido por la Seccional Policial Ezeiza 2º, dispóngase la citación por edictos del encausado Valdez Rene Orlando, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 0701-2744-22, seguida al nombrado en orden al delito de Robo en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los Artículos 303, 304 y 306 del C.P.P. Funcionario firmante: 5/7/2022. Ramos Perea Andrea Viviana, Juez.

jul. 11 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2, a cargo del Juez Subrogante Dr. Fernnado M. Elizalde, Secretaría Única, de la ciudad de Tres Arroyos, hace saber por cinco días que en autos caratulados: "Silva Daniel Alejandro s/Quiebra (Pequeña)", Expte. n° 47746, en fecha 22/06/22, se ha decretado la Quiebra de SILVA DANIEL ALEJANDRO con DNI n° 31.328.966 con domicilio en Av. Libertad N° 368 de esta ciudad de Tres Arroyos. Ha sido designado en el cargo de Síndico el Cr. Omar Horacio Potenar con domicilio procesal físico en calle Pellegrini N° 125 PB A de ésta ciudad de Tres Arroyos, y electrónico en la casilla 23085694359@cce.notificaciones. Se ha dispuesto que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico hasta el día 18 de agosto de 2022, admitiendo para el caso el modo de verificación no presencial con soporte digital -alternativo y no excluyente del tradicional en soporte papel-, autorizándose a los insinuantes a presentar y a la síndico a recepcionar, las peticiones de verificación tempestiva vía mail acompañándose la documentación en soporte digital, formato en el que han conformarse, por tanto, los respectivos legajos de acreedores. La presentación tendrá carácter de declaración jurada respecto al contenido y documentación acompañada. La misma queda sujeta a la condición de ratificación y exhibición de la documentación original en soporte papel con firma ológrafa, frente a la petición que formule el funcionario sindical, bajo apercibimiento de tener por no presentada la demanda verficatoria. La demanda de verificación tempestiva, debe ser remitida por e-mail a las casillas alternativas indicada por el Síndico (potenar-omar@hotmail.com y/o scpreciado@gmail.com), y suscripta por el interesado y/o sus representantes. Tanto la documentación respaldatoria de la esa petición verficatoria como la que acredite la personería y/o representación invocada, deberá ser escaneada y adjunta como archivo en formato PDF indefectiblemente. Solo en forma excepcional y de resultar dicha vía fundamentalmente no accesible, los insinuantes deberán recurrir a la presentación de la petición en formato papel en el domicilio procesal físico constituido por el Síndico. Igual modo deberá observarse frente al requerimiento del funcionario de presentar la documentación en formato papel a su solo criterio. Cuando se invoque un poder general o especial para varios actos, se lo acreditará con la agregación de una copia íntegra firmada por persona responsable de quien intenta su verificación. De oficio o a petición de parte podrá intimarse la presentación del testimonio original. Si éste no fuere presentado o resultare insuficiente la representación invocada, se tendrá por nulo todo lo actuado en su consecuencia, sin perjuicio de las acciones que correspondan. El pago de arancel verficatorio en cualquiera de los dos casos será acreditado mediante transferencia o depósito en la cuenta corriente N° 0539/02001721/12, CBU0150539902000001721128 Banco ICBC, titularidad del síndico actuante. Efectuado el pago, el mismo deberá ser acreditado mediante constancia bancaria, la cual deberá ser anexada a la demanda de verificación. La constancia del recibo de la presentación del escrito de verificación, será remitida vía correo electrónico al insinuante dirigido a aquel e-mail que indique en su presentación, dentro del plazo de 5 días hábiles de su recepción. A los efectos del contralor dispuesto por el Art. 34 de la L.C.Q., el Síndico dentro de las 48 horas de concluido el plazo de verificación tempestiva, habrá de elevar a la plataforma digital correspondiente a esta causa, la nómina de acreedores insinuados. A partir de allí, y frente al requerimiento de los interesados legitimados, efectuada al e-mail del Síndico, éste habrá de remitir copias de la petición verficatoria al interesado, en los términos y por los plazos dispuestos en el referido Art. 34 de la ley concursal. Se fijó plazo hasta el día 29 de septiembre de 2022 para que el Sr. Síndico presente el Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) y hasta el día 11 de noviembre de 2022, para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.). Se intima al fallido y a terceros que posean bienes y/o papeles del mismo, los entreguen al Síndico en el plazo de cinco días, prohibiéndoles a los terceros efectuarle pagos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Tres Arroyos, 5 de julio de 2022. Mariana C. Druetta, Secretaria.

jul. 11 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda-Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a GERARDO DAMIAN LOPEZ, de nacionalidad argentina, soltero, instruído, DNI 30.083.399, nacido el 15/01/1983, de profesión cartonero, hijo de Jorge Adrian Lopez, y Gladis Palavecino, con domicilio sito en la calle Manuela Pedraza n° 4350 de Villa Diamante, partido de Lanús, en causa N° 20-01-005280-22, Registro de interno n° 563, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional n° 1 Avellaneda-Lanús, resolución que a continuación se transcribe: "///laneda, 5 de julio del 2022. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las actuaciones obrantes a fojas 75/76, sumado a la respuesta brindada a fs. 82, por parte del Sr. Defensor del acusado respecto a que ha perdido contacto con el mismo, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Gerardo Damián López, por el término de cinco días, a estar a derecho. A sus efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Brenda L. Madrid, Juez. Ante mí. Nuñez Eliana Graciela, Auxiliar Letrado.

jul. 11 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. Sandra Nilda Grahl, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Karina Noel, sito en la calle 13 N° 688 1/2 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados: "Saavedra Agustin Nicolas s/Quiebra (pequeña)", con fecha 23 de junio 2022 se ha decretado la Quiebra de SAAVEDRA AGUSTIN NICOLAS, DNI 28.670.593, con domicilio en la calle 152 e/521 y 522 de La Plata, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente es el Cdr. Robles Urquiza Alejandro con domicilio constituido en calle 6 N° 1197 de La Plata abierta al público los días hábiles lunes a viernes de 10 a 16 horas, donde se deberá concurrir con turno previo. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, así como toda documentación de carácter contable (Art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 inc. 5º de la ley 24.522. Se fijó hasta el día 8 de agosto de 2022, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los Arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 23 de agosto de 2022 para la impugnación en los términos del Art. 200 LCQ; hasta el día 20 de septiembre de 2022 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del Art. 35 y 200 LCQ; el día 4 de octubre de 2022 como fecha límite para el dictado de la resolución el Art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (Art. 200 ley cit.); hasta el día 3 de noviembre de 2022 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del Art. 39 y 200 LCQ; entre el 4 de noviembre de 2022 y el día 18 de noviembre de 2022 como fecha límite a los efectos previstos en el Art. 40 de la Ley de Concursos y Quiebras y hasta el día 21 de diciembre de 2022 en los términos del Art. 117 LCQ. La Plata, en el día de la fecha de la firma digital. Dra. Romina Dellapittima, Auxiliar Letrada.

jul. 11 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-041531-20/00, caratulada "s/Hurto" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 29 de junio de 2022. Autos y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP-06-00-041531-20/00, caratulada "s/Hurto". Y Considerando... Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a DIAZ ARICA YANINA, de lo resuelto precedentemente. Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Nolla Maria Florencia, Abogado.

jul. 11 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-008773-21/00, caratulada: "Rodriguez Burgos Brayan Nahuel s/Daño" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 01 de julio de 2022. Autos y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP- 06-00-008773-21/00, caratulada: "Rodriguez Burgos, Brayan Nahuel s/Daño". Y Considerando... Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a NORA GRACIELA BURGOS, de lo resuelto precedentemente". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

jul. 11 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-036521-20/00, caratulada: "Eseiza Pablo Javier s/Lesiones Leves", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 29 de junio de 2022. Autos y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP-06-00-036521-20/00, caratulada "Eseiza Pablo Javier s/Lesiones Leves". Y Considerando. ... Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a CARMEN BARABALLE, de lo resuelto precedentemente. Comuníquese al Sr. Juez de Garantías". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

jul. 11 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, titular del Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial Morón, en causa nro. 3.509 (I.P.P. 10-00-045890/20), seguida a -Mario Emiliano Carpineta por los delitos de Tenencia Simple de Estupefacientes y Lesiones Leves Calificadas en Concurso Real Entre Sí-, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado MARIO EMILIANO CARPINETA, -indocumentado, de nacionalidad argentina, nacido el día 23 de febrero de 2000, soltero, instruído hijo de Carolina Marta Carpineta, sin lugar de residencia, vive en la calle, con número de prontuario 1600006de la Sección A P del Ministerio de Seguridad de esta provincia y nro. 04688447 del Registro Nacional de Reincidencia, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que

comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K" de la mencionada localidad, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenar su Captura (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Atento a lo informado precedentemente, cítese y emplácese mediante edictos, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Mario Emiliano Carpineta por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Captura (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez.

jul. 11 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-041880-20/00, caratulada: "De La Fuente s/Amenazas. Daño", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 30 de junio de 2022. Autos y Vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-041880-20/00, caratulada "De La Fuente s/Amenazas. Daño". Y Considerando.... Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Librese oficio al Boletín oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a RAMONA ROSA CRISTALDO, de lo resuelto precedentemente". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

jul. 11 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-009031-21/00, caratulada: "Ariznavarreta Ereñu s/Lesiones Agravadas", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 01 de julio de 2022. Autos y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP-06-00-009031-21/00, caratulada: "Ariznavarreta Ereñu s/Lesiones Agravadas". Y Considerando... Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Librese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a NADIA PEREZ, de lo resuelto precedentemente. Comuníquese al Sr. Juez de Garantías". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

jul. 11 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - En causa N° 1016/2016 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo del Dr. Jorge A. Martínez Mollard, Secretaría Única, seguida a -Lascano Miguel Angel s/Daño - Ley 14346 (Protección de los Animales)-, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era Avenida Alberdi N° 262 de Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, diciembre del 2020. Autos Y Vistos ... Resuelvo: 1.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en la causa 1016/2016, Sobreseyendo Totalmente al imputado LESCANO MIGUEL ANGEL cuyos demás datos personales obran en autos, por el delito de daño e Infracción a los Arts. 1 y 3 inc. 7 de Ley 14.346, por el que mediara requisitoria de elevación a juicio. Regístrese, Notifíquese". Martínez Mollard Jorge Agustín. Juez.

jul. 11 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda-Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a TAMARA ANDREA FRUTO ó TAMARA MILAGROS ALOMO ó SOLEDAD FRUTOS, en causa N° 20-01-008673-21 Registro de interno N° 503, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 1 Avellaneda-Lanús, de la Resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 6 de julio del año 2022. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las actuaciones obrantes a fojas 95/96vta., sumado a la respuesta brindada a fs. 108 por parte del Sr. Defensor del acusado respecto a que ha perdido contacto con el mismo, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Tamara Andrea Fruto ó Tamara Milagros Alomo ó Soledad Frutos, por el término de cinco días, a estar a derecho. A sus efectos, librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo. Brenda L. Madrid, Juez. Dr. Mariano Albanese, Auxiliar Letrado.

jul. 11 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Gabriel Antonio Sotelo, Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado en lo Correccional nro. 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa nro. J-4021 (I.P.P.: 10-00-028401-21/00), seguidas a DAMIÁN ALEJANDRO NUÑEZ en orden al delito de Encubrimiento Calificado, cítese y emplácese al nombrado Nuñez (DNI 39.413.943, de nacionalidad argentino, nacido el día 11 de marzo de 1996, hijo de Andrea Maidana y Luis Avalos), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, Edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de la Ciudad y Partido de Morón, tel/fax: 4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y disponer su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 5 de julio del año 2022. Por recibido el escrito electrónico que antecede y no habiéndose dado con el paradero del encausado de autos hasta el día de la fecha, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Damián Alejandro Nuñez por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía y disponer su Comparendo Compulsivo (Arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal). A tal fin, librese edicto y oficio electrónico". Fdo. Dr. Gabriel Antonio Sotelo, Juez a cargo (P.D.S.). Secretaría, 5 de julio de 2022. Jose Abraham. Secretario.

jul. 11 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-021464-20/00, caratulada: "Gomez Daiana Gisel s/Infracción Ley N° 24.270

(impedimento de contacto)", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 30 de junio de 2022. Autos y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP-06-00-021464-20/00, caratulada: "Gomez Daiana Gisel s/Infracción Ley N° 24.270 (impedimento de contacto)". Y Considerando.... Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Librese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a CARLOS FABIAN CHAMORRO, de lo resuelto precedentemente". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

jul. 11 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - En IPP 03-02-007752-19/00 caratulada: "Gaston Damian Luchetti y Otros s/Usurpación" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría Única del autorizante, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a los imputados ALFREDO ANTONIO LUCHETTI y MARCOS DAMIAN LUCHETTI, la siguiente resolución: "Mar del Tuyú, 24 de febrero de 2022. Autos y Vistos: Proveyendo la solicitud de restitución de inmueble esgrimida por el particular damnificado y teniendo para ello a la vista de forma digital la investigación Penal Preparatoria N° PP-03-02-007752-19/00 de trámite por ante el juzgado a mi cargo; Y Considerando: Solicita el Sr. Angulo con patrocinio del Dr. Alloco la restitución del inmueble sito en calle 79 N° 530 de la localidad de San Clemente. Funda su petición en que a su entender se encuentra acreditado el despojo producido por el imputado Luchetti, a la vez de que el mismo ha sido perpetrado a través del medio comisivo violencia. Cita para ello lo dispuesto en el Art. 231 bis del CPP. Que tras un profundo análisis de los elementos colectados en la presente a saber, entiende el firmante que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el Particular Damnificado. Sin perjuicio de la existencia del contrato de cesión de derechos posesorios que se encuentra agregado en autos en favor de Luchetti, lo cierto es que se encuentra acreditado en autos que previo a el despojo perpetrado mediante el uso de violencia, la posesión era ejercida por el denunciante de autos. En esa línea es dable resaltar los dichos de los testigos Curino, Capparelli, Migliarina y Martin. Todos estos coinciden que el Sr. Angulo se domiciliaba en el lugar previo a la acción de despojo. Asimismo, toma credibilidad el relato del denunciante por cuanto las lesiones certificadas en precario médico son coincidentes con el devenir del relato. Debo señalar a su vez que es justo el requerimiento en tanto pretende evitar la prolongación del estado antijurídico (Art. 83 inc 7º CPP), resultando procedente la medida cautelar de expulsión de quienes actualmente ocupen el inmueble y restitución del mismo a quien fuera su tenedor pacífico. Que todo lo expuesto lleva al suscripto a suponer que existe verosimilitud en el derecho invocado por la denunciante y la probabilidad de que se cause un perjuicio irreparable de no tomarse una medida que evite la prolongación de los efectos de una conducta "prima facie" ilícita (Art. 146 del CPP). Por ello, en orden a lo considerado y lo determinado por los Arts. 1, 23, 99, 106, 197 a 200 y 231 bis del Código de Procedimiento Penal; Resuelvo: I. Disponer como Medida Cautelar la expulsión de Gaston Damian Luchetti y de todo los ocupante del inmueble sito en calle 79 N° 530 de la localidad de San Clemente y su restitución a Walter Eduardo Angulo. La presente medida se efectivizará previa caución juratoria de la denunciante, a modo de contracautela, en la sede de este Juzgado, y una vez firme y consentida la presente. Notifíquese. Regístrese" Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Mar del Tuyú, 06 de julio del 2022. Visto el resultado de la notificación cursada, córrase vista al Sr. Defensor Particular de los imputados Alfredo Antonio y Marcos Damian Luchetti, Dr. Magadan, para que aporte domicilio. Sin perjuicio de ello y en virtud de la petición del particular damnificado, ordenese la publicación de edictos en los términos del Art. 129 CPP a los efectos de notificar la resolución de fecha 24 de febrero del corriente a los arriba mencionados". Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores.

jul. 11 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Leonardo del Bene, sito en Camino Pres. Juan Domingo Perón Intersección Larroque, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, comunica que en los autos caratulados: "Quiroga Juan Exequiel s/Quiebra (pequeña)", expte. N° 20.422, con fecha 13 de mayo de 2021 se ha decretado la Quiebra de JUAN EXEQUIEL QUIROGA, DNI 34.743.792 la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura Interviniente es la Cdor. Federico Berlin, con domicilio constituido en calle Carlos Croce 1492 de la Localidad de Banfield, abierta al público los días lunes a viernes de 16 a 19 hs. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel, así como toda documentación de carácter contable (Art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 inc. 5º de la ley 24.522. Se fijó hasta el día 17 de agosto de 2022, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los Art. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 17 de noviembre de 2022 para la presentación por el Sr. Síndico de los Informes Individuales del Art. 35 y 200 de la LCQ y hasta el día 19 de diciembre de 2022 para la presentación por el Sr. Síndico del Informe General del Art. 39 y 200 de la LCQ. Lomas de Zamora, 30 de junio de 2022.

jul. 11 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri, cita y emplaza a AGUSTIN CRISTIAN ALARCON, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-01-3225-18 (N° interno 6929) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Calificado y sus Acumuladas por cuerda, cuya resolución infra se transcribe: "///field Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Alarcon Agustin Cristian por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese el mismo, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)...Notifíquese". Fdo. Carlos Gualtieri, Juez P.D.S. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado.

jul. 11 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 88/18 - IPP.N° 03-02-6421-17, "Barraza Omar Armando s/Resistencia a la Autoridad en Las Toninas", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado BARRAZA OMAR ARMANDO, DNI 37.898.652, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle 40 y 30 Esq. Las Toninas, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 30 de junio de 2022. Autos y Vistos:... y Considerando:... Por ello, y conforme a la normativa citada, Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Barraza Omar Armando; DNI 37.898.652, Argentina, Real: Calle 40 y 30 Esq. Las Toninas, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, resistencia a la autoridad ocurrido el día 18 de diciembre de 2017 en Las Toninas, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mí: Dra. Natalia Noemi Lovari, Abogada-Secretaría. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 06 de julio de 2022. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación del infractor Barraza Omar Armando, provenientes de la Comisaría de Las Toninas y atento a lo allí informado y no habiéndose podido notificarlo de la resolución dictada por el Juzgado, con fecha 30 de junio de 2022; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Agente Fiscal y al Defensor Oficial". Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

jul. 11 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-035222-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 30 de junio de 2022. Autos y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP-06-00-035222-20/00, caratulada: "s/Lesiones Leves". Y Considerando.... Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Librese oficio al Boletín oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a MARÍA DE LOS ANGELES DERITO, de lo resuelto precedentemente". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

jul. 11 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-2608 (I.P.P. N° 10-00-001331-22) seguida a -Nahuel Maximiliano Fernando Avila por el delito de Hurto Simple en Grado de Tentativa, en Concurso Real con Violación de Domicilio-, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese a NAHUEL MAXIMILIANO FERNANDO AVILA, argentino, soltero, instruido, de 25 años de edad, nacido el 24 de noviembre de 1996, con último domicilio en la calle Chaparrouge N° 2208 e/Juana de Merlo y Gurruchaga de Parque San Martín, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, DNI N° 40.007.552, profesión vendedor ambulante, hijo de Antonio Avila (v) y de Sandra Mónica Carrera (f) por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4º piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (Artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "I. Téngase por contestada la vista conferida oportunamente a Fiscalía de intervención, y atento a lo manifestado por la Dra. Graciela Noemí Biassotti, remítase en vista a la defensa a sus efectos, por el término de 72 horas. II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Nahuel Maximiliano Fernando Avila por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.P.B.A.)". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 6 de julio de 2022. Verónica Roma, Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

jul. 11 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-035252-20/00, caratulada "Hermosa Godoy Silvino s/Violación de Domicilio. Desobediencia" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 30 de junio de 2022. Autos y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP-06-00-035252-20/00, caratulada "Hermosa Godoy Silvino s/Violación de Domicilio. Desobediencia". Y Considerando... Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Librese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a LETICIA MABEL MERELES, de lo resuelto precedentemente....". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

jul. 11 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-2329 (I.P.P. N° 10-00-039189-20) seguida a -Rodrigo Tahiel Antonio Fariña por el delito de Amenazas-, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a RODRIGO TAHIEL ANTONIO FARIÑA, argentino, instruido, de 21 años de edad, nacido el día 04 de agosto de 2000 en la localidad de Pontevedra, Partido de Merlo, soltero, desocupado, con domicilio en la calle Chile y Uruguay de la localidad de Barrio Matera, partido de Merlo, titular del DNI nro. 43.318.949, hijo de Germán Alfredo Fajarne y Carla Mabel Fariña por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4º piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (Artículos 129, 303 y 304 del

Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "I. Téngase por contestada la vista conferida oportunamente a Fiscalía de intervención, y atento a lo manifestado por el Dr. Horacio Alfredo Vázquez, remítase en vista a la defensa a sus efectos, por el término de 72 horas. II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a RODRIGO TAHIEL ANTONIO FARIÑA por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 23 de junio de 2022. Eugenia Nerea Rojas Molina, Secretaria del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

jul. 11 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 5 a cargo del Dr. José Ignacio Ondarcuho, Secretaría única, del Departamento Judicial San Nicolás, comunica por cinco (5) días que con fecha 13/11/2019 se decretó la Quiebra de ALIMENTOS SUDAMERICANA S.A. con domicilio real en calle Almafuerte 225 de la ciudad de San Nicolás, Provincia de Bs. As. CUIT: 30-71051652-5, inscripta en fecha 18/11/2008 en la Matrícula N° 91.617, Legajo N° 157.856, de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, Se ha designado Síndico al Contador Martín Dangelo con domicilio 9 de Julio 24 P.A. de San Nicolás, domicilio electrónico 20226055925@cce.notificaciones, teléfono celular 236154672397, fijando hasta el día 31 de agosto de 2022, para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico designado cumpliendo los requisitos señalados en el Art. 32 de la Ley 24.522; y los días 14 de octubre de 2022 y 29 de noviembre de 2022 como fechas en las cuales el Síndico debe presentar los informes respectivos. La publicación se efectuará sin necesidad de previo pago de tasas o sellados, art. 89 inc. 3 ley 24.522. San Nicolás, julio de 2022. Bluhm Leonardo, Auxiliar Letrado.

jul. 11 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en causa N° 611/05 IPP N° 95.953 "Larregina Daniel Luis s/Robo en Grado de Tentativa", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al coinfractor LARREGINA DANIEL LUIS, DNI 25.967.873, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: calle Manuel de Sarratea N° 3606 Tres de Febrero, Caseros Villa Pinerol, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 30 de junio de 2022. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por ello, y conforme a la normativa citada, Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Larregina Daniel Luis; DNI 25.967.873, argentino, real: Calle Manuel de Sarratea N° 3606 Tres de Febrero, Caseros Villa Pinerol, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Robo Simple en grado de tentativa ocurrido el día 23 de julio de 2005 en San Clemente del Tuyú, en razón de Haber Operado la Prescripción de la Acción Penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante Mí: Dra. Natalia Noemi Lovari, Abogada-Secretaría. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 06 de julio de 2022. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación del infractor Larregina Daniel Luis, provenientes de la Comisaría de Villa Pinerol, Seccional Cuarta Tres de Febrero y atento a lo allí informado y no habiéndose podido notificarlo de la resolución dictada por el Juzgado con fecha 30 de junio de 2022; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Agente Fiscal y al Defensor Oficial". Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

jul. 11 v. jul. 15

POR 1 DÍA - El Dr. José Alejandro Lopez Iriarte, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de Trámite en el Expte. N° C-168782/2020, caratulado "Daños y Perjuicios, Perovic Carlos Herman c/La Cooperativa De Trabajo Planher Limitada; Collins Automotores S.A.; y Otros, hace saber del siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 13 de septiembre de 2020. Notifíquese a COOPERATIVA DE TRABAJO PLANNER LIMITADA y AGE MOTORS S.R.L. el traslado de demanda mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y un Diario de publicación nacional tres veces en cinco días citándose y emplazándose a los nombrados a fin de notificar la demanda en su contra en el plazo de quince días con más la ampliación de plazos en razón de la distancia de diecinueve (19) días que comenzarán a correr a partir del quinto día de la última publicación (Art. 162 del C.P.C.); bajo apercibimiento de tenérsela por contestada en los términos del Art. 298 del C.P.C. e intímesele a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de que si así no hiciera se lo notificara mediante Ministerio de Ley, (Art. 2, 54 y 154 del C.P.C.). Notificaciones en Secretaría, los días martes y jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuera feriado. Librese el edicto solicitado, facultándose para el diligenciamiento del mismo al Dr. Daniel Héctor Lemir y/o la persona que este designe. Dr. José Alejandro López Iriarte, Juez. Ante mí: Dra. Malvina Cecilia Pedrazzani, Prosecretaría. San Salvador de Jujuy, 24 de febrero del año 2022.

1° v. jul. 11

POR 1 DÍA - Por así ordenarlo el Sr. Juez, Dr. Hugo Adrián Rondina, a cargo del Juzgado de Familia N° 5 de La Plata, en autos caratulados: "YARDÍN SABRINA VANESA c/Margueliche Marcelo Martín s/Acciones de Reclamación de Filiación", Expediente Nro. LP-31803-2021, se manda a publicar edictos por el término de ley a fin de que quién se considere con derecho, formule oposición en el término de quince días hábiles conforme el Artículo 70 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina de la sentencia de fecha 11/04/2022 que así lo dispone: "...Resuelvo: 1. Declarar el vínculo paterno, filial existente entre Marcelo Martín Margueliche, DNI nro. 23.831.771 y la niña E. Y., DNI nro. 58.296.399, nacida el 3/01/2021, inscripto bajo el Acta nro. 4, Tomo 1N, año 2021, Delegación Magdalena. Con lo cual, luego de cumplidos los recaudos legales, la niña de autos pasará a llamarse: Emma Margueliche Yardin, que así deberá inscribirse en el Registro Provincial de las Personas (Art. 64 del C.C.C.N.).

2° v. jul. 11

POR 1 DÍA - El presente edicto fue ordenado en el expediente n° SN -10621-2021, caratulado: "Forlano Ales Paola Elisabet s/Cambio de Nombre" en trámite ante el Juzgado de Familia n° 1 del Departamento judicial de San Nicolás para que se publiquen edictos en el Diario Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (conf. Art. 70 del CCCN) en razón que PAOLA ELISABET FORLANO ALES quiere modificar su nombre a Paola Elisabet Ales, ordenado la publicación por el Juez de Familia Dr. Miguel Angel Cornelli. San Nicolás, 6 de junio 2022.

2° v. jul. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 14 de San Isidro, cita y emplaza a KRUSE UGELSTAD ROLF IVAR para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su Fallecimiento Presunto (Artículos 23, 24, 25, siguientes y concordantes de la Ley 14.394). San Isidro, 5 de mayo de 2022. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliar Letrada.

3° v. jul. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, citándose a la Presunta Fallecida JUANA GALEANO para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto (Art. 88 Cód. Civil y Com.). San Isidro, 10 de diciembre de 2021. Dra. Laura Trench, Secretaria.

5° v. jul. 11

## ▲ EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, a cargo del Juez Dr. Paulo Alberto Maresca, Secretaría a cargo de las Dres. Ana Carolina Trigiani y Dra. Mariana Cecilia Gariglio del Departamento Judicial de Gral San Martín, sito en la calle Av. 101 Nro. 1753 piso 6, de la Localidad y partido de Gral San Martín, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Sanchez Eusebio y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", N° Causa SM-6004-2022, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARASCA ENRIQUETA AGUSTINA. Gral. San Martín, junio de 2022.

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA PACINI. Bahía Blanca, 1° de julio de 2022. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MACARIO LOZANO PRIETO. Bahía Blanca, 1° de julio de 2022. Javier Alejandro Sanchez. Auxiliar Letrado.

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTORIA PRIMITIVA FERNANDEZ.

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO BERNARDO MESCHINI. Bahía Blanca, julio de 2022. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA MARIA POLINEZI. Bahía Blanca, 1° de julio de 2022. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL SANDOVAL. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMIS ROBERTO IGNACIO, DNI 5.171.308. Quilmes, 24 de mayo de 2022.

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AHUMADA MARIA CELMIRA y LOZA BERNARDO ROQUE. Bahía Blanca, 1° de julio de 2022. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Sec. Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUSSO FELIX. Punta Alta, 30 de junio de 2022. Fdo. Dr. Sebastian Manuel Uranga Moran. Secretario.

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA INES MARETTO, DNI 2.876.925. Quilmes, junio de 2022.

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ANIBAL CELESTINO SCHEFER e INES MARTINEZ. Bahía Blanca. Maria Damiana Frías. Secretaria.

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OYENES NILDA DEL VALLE. Quilmes, 29 de junio de 2022. Rodríguez Fernando Ernesto. Juez.

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GAUNA MARIA DEL CARMEN. Quilmes, junio de 2022.

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don EVANGELISTA ANTONIO CESAR. Tres Arroyos, junio de 2022.

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS OSVALDO MANFREDI. Coronel Suárez, 7 de junio de 2022. Dra. Wagner Marcela Andrea. Secretaria.

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don FLOREAL GARZA. Tres Arroyos, julio de 2022.

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERNÁNDEZ MANUELA, LC 3.829.575. Tres Arroyos, 29 de junio de 2022.

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IBSEN BENITO, DNI M 5.363.628. Tres Arroyos, 30 de junio de 2022. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaria.

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JACOBO MELNIK, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria. Lanús 10 de mayo de 2022. Pablo M. Priede Secretario.

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MARIO LUIS MOLINA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, junio de 2022. Dr. Mariano P. Santos. Auxiliar Letrado.

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ROBERTO ANTONIO GREGOV, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, julio de 2022. Dr. Mariano P. Santos. Auxiliar Letrado.

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial Dolores, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes JULIAN RAMON GOMEZ, DNI. 22.657.348 y ZELFA ELENA EYRAS, MI F 0.548.175, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en los autos caratulados "Gomez, Julián Ramón y Otro s/Sucesión Ab-Intestato (21)", Expediente N° 72.781. Dolores, 1° de julio de 2022.

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NOEMÍ CHIMENTO. General Lavalle, 29 de junio de 2022.

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISASMENDI JUAN CARLOS. La Plata, junio de 2022.

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORTIZ VICTOR ELADIO. Lanús, 1° de julio de 2022. Mariano P. Santos, Auxiliar Letrado.

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS RICARDO AGUSTÍN. General Lavalle, junio de 2022.

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ARNULFO ESPINOZA LÓPEZ. General Lavalle, junio de 2022.

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Dpto. Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PAULINO CANTABLE. San Nicolás, marzo de 2022.

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RONZANI ENRIQUE BENITO y/ PASSINI IRMA ESTHER. San Pedro (B), julio de 2022.

jul. 7 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SANTIAGO SAIA. Bahía Blanca, julio de 2021.

jul. 8 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE PIZZUTI y AMORINA DELLAPITTIMA POLONI. Bahía Blanca, 2022.

jul. 8 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LANGONE. Bahía Blanca, julio del 2022. Fdo. Dra. Andrea Bonifazi. Secretaria.

jul. 8 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA MARGARITA RUBIO o MARIA MARGARITA RUBIO PIERROU. Bahía Blanca, 1° julio de 2022.

jul. 8 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO WALTER TARAYRE. Coronel Suárez, junio de 2022.

jul. 8 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALICIA BEATRIZ GONZALEZ. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

jul. 8 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASTELLANO JUAN LORENZO y CASTELLI MOSCOSO GENEROSA CESÁREA. Bahía Blanca, 2022. Secretario

jul. 8 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAÚL OSVALDO KRAISMANN. Bahía Blanca, julio de 2022.

jul. 8 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JOSE LLINARES, JOSEFA ZARAGOZA y/o JOSEFINA ZARAGOZA y JAIME OMAR LLINARES. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

jul. 8 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARIA LEONOR MARCONI y RUBEN ESTEBAN RAMBORGER. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

jul. 8 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS TORIBIO OMAR JARAMILLO. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

jul. 8 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ENRIQUE PEDRO GUALDESI y MARIA MAURIZI o MARIA CATALINA MAURIZI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 4

de julio de 2022.

jul. 8 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA GONZALEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, julio de 2022.

jul. 8 v. jul. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Travain Teodoro y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-17504-2022 - SM-17504-2022, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO TRAVAIN ERMELINA CASSINI, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 4 de julio de 2022.

jul. 8 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña ZULEMA NELIDA VILLALBA. Lomas de Zamora, julio de 2022.

jul. 8 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante ÁNGEL JESÚS CUADRAT, con CI 573.096. Lomas de Zamora, julio de 2022.

jul. 8 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA NELLY FERRETTI. Lomas de Zamora, 2022.

jul. 8 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHOCOBAR CARLOS ALBERTO. Lomas de Zamora, julio de 2022.

jul. 8 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN ARMANDO AQUINO y MARÍA DEL CARMEN CLARA DE LUCA. Lomas de Zamora, julio de 2022.

jul. 8 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO GERARDO FERNÁNDEZ. Arrecifes.

jul. 8 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA CAMILA OLAETA. Arrecifes.

jul. 8 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA AMALIA MADERNA. Arrecifes.

jul. 8 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ ESMILDA ELSA y VERNA RENATO. Pergamino, junio de 2022.

jul. 8 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° Única de Pergamino, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores GIANNETTI WILFREDO EDGARDO. Pergamino, julio de 2022.

jul. 8 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PUJOL NESTOR NESTOR OSVALDO. La Plata, mayo de 2022.

jul. 8 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ VISCA. La Plata.

jul. 8 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don DIVITO EDUARDO JOSE, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados "Divito Eduardo Jose s/Sucesión Ab-Intestato". Nueve de Julio, julio de 2022.

jul. 8 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DUMRAUF GRACIANO y PASCAL MARIA LUISA. La Plata, 24 de febrero de 2022. María

Celina Castro. Secretaría.

jul. 8 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA SECUNDINA CUCCO, DNI 3.565.438. Lanús, 5 de julio de 2021. Secretaría a cargo del Dr. Marcelo Alfredo Natiello y del Dr. Pablo Martín Priede.

jul. 8 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ROBERTO SANTIAGO BETTOME. Tres Arroyos, julio de 2022.

jul. 8 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAGLIO CESAR EDUARDO, DNI 93.907.278. Dr. Hernando A. A. Ballatore. Secretario.

jul. 8 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CURIA RUBEN DOMINGO, D'ATRI ROSA MABEL y DUFOURCQ HECTOR MARIO. Tres Arroyos, 2022. Fdo. Dr. Hernando A. Ballatore.

jul. 8 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARAMBERRI FRANCISCO, LE 5.381.446. Tres Arroyos, 4 de julio de 2022. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaría.

jul. 8 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Baradero, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO ENRIQUE CABRERA. Baradero, 5 de julio de 2022.

jul. 8 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIGLI MARIA y MANCIAGLI FELIPE SALVADOR. La Plata, 5 de julio de 2022. María Celina Castro. Secretaría.

jul. 8 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OMAR RICARDO BREIT. La Plata, julio de 2022.

jul. 8 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEL PINO RIQUELME JOSE RUPERTO, 16.874.112 y ANA ROSA MELESI, 93.318.058. Quilmes, julio de 2022.

jul. 8 v. jul. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Doña OLGA GLADYS LENCINA. San Pedro, 5 de julio de 2022.

jul. 8 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de San Pedro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don VON KLITZING, GUILLERMO ADOLFO, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de treinta (30) días lo acrediten (Art. 734 inc. 2º del CPCC). San Pedro, 5 de julio de 2022.

jul. 8 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GINO FARINELLI. San Isidro, julio de 2022. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

jul. 8 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores DEMETRIO ANTONIO RODRIGUEZ y MARIA ELEUTERIA MELO. En la Ciudad de Vedia.

jul. 8 v. jul. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEYREL NIDIA LIVIA. Tandil, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LUCIO GABRIEL MENDIETA, DNI 5.307.991.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de HUGO RUBÉN ORELLANO, DNI M 5.323.020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en Azul, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña LUCÍA ESTER NAPOLI, DNI 6.128.199, para

que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Azul, junio de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALAIMO DARDO NÉSTOR, DNI M 5.363.123. Azul, junio de 2022.

jul. 11 v. jul. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDGARDO RUBEN LEMOS. La Plata, 5 de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS QUIROGA. La Plata, 5 de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO CABRERA.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALLICCHIO JOSE MARIA, DNI M 5.393.445. Azul, junio de 2022. Silvana B.T. Cataldo. Secretaria.

jul. 11 v. jul. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS PEREZ, DNI 5.511.309. Bahía Blanca, julio de 2022. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

jul. 11 v. jul. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO HECTOR HAYER. Bahía Blanca, julio de 2022. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

jul. 11 v. jul. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de HORACIO ALEJANDRO GAMBARDELLA, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Quilmes, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO LUIS MUTTO. San Justo, 2022.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE DANIEL GUZMAN. Quilmes, 5 de julio de 2022. Firmado Digitalmente por Nicolas Valle. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES GRANDE y ANGEL CHIMA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don JUAN BAUTISTA RIVAROLA y Doña ELSA OLMEDO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge. Secretario.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Baez Santa Estifania s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-17362-2022 - SM-17362-2022, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAEZ SANTA ESTIFANIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 6 de julio de 2022. Firmado Digitalmente por Secretaria.

jul. 11 v. jul. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don MARTINS JUAN PABLO. Gral. San Martín, 6 de Julio de 2022. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxilia Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de San Cayetano, Departamento Judicial Necochea, cita y emplaza al Sr. MATIAS AGUSTIN RODRIGUEZ a fin de que en el plazo de diez (10) días tome intervención en los autos: "Correa, Gladys Zulema s/Sucesión Testamentaria y Ab-Intestato", Expte. 12948. San Cayetano, julio de 2022. Sanchez Ileana Nazarena, Secretario de Juzgado de Paz.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ARTURO MARTINEZ, DNI 5.252.578. Bolívar, julio de 2022. Claudia Oroz. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LUIS OSCAR ROASIO. Secretaria. Lomas de Zamora. Ezequiel Perelman. Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ALBERTO PIAGGIO, DNI 5.183.879. Quilmes, 2022.

jul. 11 v. jul. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN JOSE CIOTTA. Lomas de Zamora, julio de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEANDRO LUCERO, HILDA ALICIA ORMEÑO y LEANDRO ARIEL LUCERO. Lomas de Zamora, julio de 2022.

jul. 11 v. jul. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DILMA EMILCE CAMPONOVO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SANSEVERINO JUAN CARLOS. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 14, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FRANCISCO SANCHEZ, JUAN CARLOS SANCHEZ, ANGEL MONTIEL, SILVANA SANCHEZ, GUILLERMO RAMON MONTIEL. Lomas de Zamora, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BASILIO RICARDO PYLYPKO. Lomas de Zamora, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VOLPINTESTA MARINA MARGARITA. Lomas de Zamora, julio de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días herederos y acreedores PEREYRA JUAN RAMON. Dr. Reinaldo Jose Bellini.

jul. 11 v. jul. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 14 Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MÁXIMO CARDOZO. Lomas de Zamora, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 14 Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRILA ACOSTA. Lomas de zamora, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVA HORACIO ALBERTO. Lomas de Zamora, 7 de abril del año 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TASSI RODOLFO MIGUEL. Lomas de Zamora, junio de 2022.

jul. 11 v. jul. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 3 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BUSTAMANTE MIRTA ISABEL. Lomas de Zamora, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 14 de Lomas de Zamora, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ROMERO MERCEDES. Lomas de Zamora, 11 de abril de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS CORRADO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, julio de 2022.

jul. 11 v. jul. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de ANA MARIA SOLDATTI. Avellaneda, 1º de julio de 2022. Dra. Maria Elisa Reghenzani. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Departamental Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CHRISTIAN HERNAN GOMEZ. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don FLAMINI GUSTAVO DANIEL. Lanús, junio del año 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don

JOSÉ LUIS BEBEK. Avellaneda, 29 de junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña INÉS PAULINA BEBEK. Avellaneda, 2 de junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de PEDRO VILLAGRA. Avellaneda. Pablo Ernesto Bocaccia. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Don JOSÉ LUIS BEBEK y Doña MAGDALENA ROICH. Avellaneda, 22 de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OLIMPIA MARTINEZ. Lomas de Zamora, junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de LUISA FRANCIA GOROSITO. Morón, 4 de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFIN MARGARITA. Morón, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Cella Jorge Eugenio Del Valle, Secretaría Única a cargo de la Dra. Verónica Beatriz Gardiol, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERCULES JUAN CASSOLA y HILDA ZULEMA COPES. Morón, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de PROSPERA PETRONA DIAZ y AMIR OMAR MONTES. Morón, 4 de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Doctor Cella Jorge Eugenio Del Valle. Juez; del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, de la Localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Trotti Pedro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MO-18789 - 2022, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO TROTTI. Morón, 1° de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO JULIO MARCHETTI. Morón, 2 de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de ORLANDO DAGLIO. Chacabuco, 4 de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Trenque Lauquen, Departamento Judicial de Trenque Lauquen a cargo del Dr. Bertola, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Cohen, sito en calle 9 de Julio N° 54 de la ciudad de Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARDOSO JORGE OMAR, DNI N° 5.066.978, autos "Cardoso Jorge Omar s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 98894, para que se presenten en autos a hacer valer sus derechos. Trenque Lauquen, 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NICOLÁS VIOLANTE, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 CPCC), en autos "Violante Nicolás s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° ZGR-12892-2022. General Arenales, 1° de julio de 2022.

jul. 11 v. jul. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIO BERNARDO ASLANIAN, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 6 de julio de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SUSANA CECILIA LUNA. Lomas de Zamora, a los 5 días del mes de julio de 2022.

jul. 11 v. jul. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LILIA AMALIA RODRIGUEZ. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA SUSANA PIÑERO. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores

de ROBERTO CARLOS ACETO. La Plata, en la fecha en la que surge la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 27 de La Plata, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTHA ALICIA SEQUEYRA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 734 del C.P.C.C.). La Plata, 30 de junio de 2022. Alfredo Anibal Villata. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 27 de La Plata, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HUGO JUAN ALVAREZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 734 del C.P.C.C.). La Plata, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 27 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO ANDRES, DNI 11.713.443. Autos "Andres Carlos Alberto s/Sucesión Ab-Intestato". La Plata, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JORGE LUIS MALDINI. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE OMAR CUESTA. Avellaneda. Arturo Guillermo Meana. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de GANIKO RICARDO. Lomas de Zamora, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALACIO ALFREDO HUGO, DNI 23.606.794. Quilmes, junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo, a cargo de la Dra. Delma Beatriz Capobianco, sito en la calle Mitre N° 3247, Localidad y Partido de Saladillo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GUILLERMO SALVO. Saladillo, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTA IRENE CASATTI y de MATEO GOSPODNETICH. En la ciudad de La Plata, 6 de julio de 2022. Juan Ignacio Argüero. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IRENE MAGDALENA KERAI y/o IRENE MAGDALENA KERAI DE RODRIGUEZ FRANCO. En la ciudad de La Plata, 6 de julio de 2022. Juan Ignacio Argüero. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 17 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANEPA DE ANTONIUK ELENA. La Plata, 6 de julio de 2022. Martha Herrera.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO MARCELO MONASTERIO y de ALICIA BEATRIZ DE LANDABURU. En la ciudad de La Plata, 6 de julio de 2022. Juan Ignacio Argüero. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO SANTOS ACOSTA. La Plata, 4 de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BARROSO y LUISA JUANA OLDANI. La Plata, 5 de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 18 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TOZZI ENRIQUE. La Plata, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROA CAÑETE FLORENTINA y TURRELLA ANGEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 27 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MOFFA DOLORES. Secretaría, La Plata, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 27 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANGI JORGE LUIS y de FLORIO CARMELA. Secretaría, La Plata, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 27 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERRERO CARLOS JOSE LUIS y de PARDI GISELDA ALICIA. Secretaría, La Plata, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 27 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BRUNO ANA MARIA. Secretaría, La Plata, julio de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de CHRISTMANN NELLY RAQUEL. La Plata, 5 de julio de 2022. María Celina Castro. Secretaría.  
jul. 11 v. jul. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JAMBA ALE y AÍDA RAFAELA MUSSE. La Plata. Cristina Soledad Ucedo. Auxiliar Letrado.

jul. 11 v. jul. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 11 de La Plata, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante CARLOS ANTONIO BELMONTE, con DNI 12.942.545. La Plata, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA BEATRIZ IAROSSI. La Plata, 4 de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Roque Pérez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO HUMBERTO BELLAGAMBA. Roque Pérez, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERNAN NORBERTO GODOY FOSTER. General Belgrano, 4 de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ANTONIETA LETTIERI. La Plata, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HÉCTOR SIMEON SANCHEZ. Avellaneda. Arturo Guillermo Meana. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO DANIEL TORRES, DNI 8.504.195. Balcarce, 28 de junio de 2022. Dr. Adalberto A. Rodríguez. Secretario.

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única de Pergamino, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes GIULIANO EDUARDO HECTOR y CHOFFI MARÍA JOSEFINA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, conforme lo preceptuado por el Art. 734 del Código Procesal. Pergamino, julio de 2022.

jul. 11 v. jul. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-17138-2022, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ASUA HUGO CESAR, DNI 13.891.750. Mar del Plata, 6 de julio de 2022. Firmado digitalmente en la ciudad de Mar del Plata.

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Uno, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. PRUNELLO ROSA FRANCISCA. Pergamino, junio de 2022.

jul. 11 v. jul. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Larroque y Pte. Perón de la localidad de Banfield, primer piso, Pcia. de Bs. As., en autos caratulados "Calamano Saul Orlando s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 109044, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SAUL ORLANDO CALAMANO, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 734 del C.P.C.C.). Lomas de Zamora, julio de 2022.

jul. 11 v. jul. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR ALFREDO DANNWOLF.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-15031-2022, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LAPOLLA NARCISA ERMINIA, DNI F 3.646.340. Mar del Plata, 6 de julio de 2022. Firmado digitalmente en la ciudad de Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en la Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA RIZZO. Lomas de Zamora, 30 de junio del año 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de MANUEL LAGO, DNI 5.281.254, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, julio de 2022. Dr. Federico Adrian Vicente. Secretario de Actuaciones.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de ANGEL HUMBERTO CUCHI, DNI 5.312.324, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 27 de mayo de 2022. Gabriela Judit De Sabato. Jueza en lo Civil y Comercial.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Mar del Plata, "Chain Rosa s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA CHAIN, DNI 1.172.893, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 28 de junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 17 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PARALELO VALERIO BRUSASCO y HAYDEE VARELA. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MISSON TACCONI DOLLY LESLIE, DNI F 3.741.615 en los autos "Misson Tacconi, Dolly Leslie s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente MP-5424-202 2. Mar del Plata, junio de 2022. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ESTHER SOSA, DNI 5.617.430. La Plata, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA POSTORIVO. Lomas de Zamora, julio de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAÚL HORACIO ALGAÑARAZ, DNI N° 5.232.550. La Plata, julio de 2022.

jul. 11 v. jul. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 12 de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO PARDAL y ELBA PALOMO. Mar del Plata, 5 de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIZABETH ESTHER GUERRERO, DNI N° 1.414.985. La Plata, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 12 de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANDRA ELISABET FERNANDEZ. Mar del Plata, 16 de junio de 2022. Dra. Garcia Marcote Andrea Sara. Magistrado Suplente.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUSTO EMILIO FERREYRA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 6 de julio de 2022.

jul. 11 v. jul. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, cita y emplazada a herederos y acreedores de LAINO HECTOR ANTONIO, DNI M 5.122.484, por el término de treinta días, a los efectos de hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, 2020.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial Nro. 2, Sec. Única del Dto. Judicial Necochea, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO LANZA. Necochea, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA NOEMI BUENAHORA, DNI N° 6.364.271. Mar del Plata, 5 de julio de 2022.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial Nro. 2, Sec. Única del Dto. Judicial Necochea, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADOLFO CARLOS REYNOSO. Necochea, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO EMILIO MARÍA EUGENIO VOET. San Isidro, 6 de julio de 2022. Carolina C. Fornasari. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIZA CUELLO o LUISA CUELLO y JOSE ANTONIO GOMEZ. San Isidro, julio de 2022. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCIANCALEPORE COSME. Bahía Blanca, Julio de 2022. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

jul. 11 v. jul. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ NOEMI ELVIRA. San Isidro, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Debora Elena Lelkes, Secretaría Única a cargo del Dra. Verónica Cecilia Fernández, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RECUERO LUCY ROSA. Morón, 1° de julio de 2022. Firmado digitalmente Debora Elena Lelkes.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Pinto, Secretaría a mi cargo del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANA MALDONADO, ANSELMO FERREYRA y JUAN CARLOS FERREYRA. Gral. Pinto, julio de 2022.

jul. 11 v. jul. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSÉ FELIPE OILLATAGUERRE y MARÍA ISABEL ABOITIZ. Marcos Paz, julio de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaría Única del Departamento Judicial Junín, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSCAR DANIEL SURITA. General Arenales, julio de 2022.

jul. 11 v. jul. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores HUGO OSCAR GOMEZ. En la Ciudad de Vedia. Federico Dominguez. Secretario.

jul. 11 v. jul. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dra Ragazzini Daniela Karina, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EVA PEDRIEL. Departamento Judicial de Junín, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Junín, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Don BERRO SALOMON JUAN y SALOMON MARIA MALUJE. Junín, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Lincoln, perteneciente al Departamento Judicial de Junín con sede en Lincoln, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BEATRIZ CELIA BASCONCELLO. Lincoln, 4 de julio del año 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante De Maria Salvador. Junín, junio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Navarro, en los autos caratulados "Carabajal Daniel Angel s/Sucesion Ab-Intestato", Expte. N° 9896, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don DANIEL ANGEL CARABAJAL, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Artículo 2340 del CCy CN). Navarro, 5 de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VERA ZUNILDA ELSA. Junín, junio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 3 de San Isidro, en los autos caratulados "Garcia Daniel s/Sucesión Ab-Intestato", SI - 20657 - 2022, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GARCIA DANIEL, DNI 20.741.551. San Isidro, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El juzgado de Paz Letrado de Lincoln, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO ABRAHAM JORGE AZAR y MARIA CRISTINA PAROLA. Lincoln, julio de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores NOEMI CARMEN GARBARINO. En la Ciudad de Vedia.

jul. 11 v. jul 13

POR 1 DÍA - El Juzg. Civ. Com. 2 Junín, Sec. Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL TILBE. Junín, 5 de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Junín (B), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALONGI MARIA ESTER. Junín (B), julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VARELA JOSE LUIS, DNI N° 5.314.969 y de OLGA ENCARNACION PERALTA, DNI N° 4.494.897. Mar del Plata, 4 de julio de 2022. Furundarena Mariano Daniel. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Rojas, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña SEGORBE GLADYS NOEMI. Rojas (B), julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GARCÍA MYRIAM GLADYS y DELLAMEA ANTONIO LUIS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 6 de julio de 2022. Firmado Digitalmente por Diego Marcelo Fiszman. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzg.de 1º Inst. Civ. N° 5 Sec. N° Única Dep. Jud. Mercedes, cita por 30 días a herederos y acreedores de VAZQUEZ CARINA VICENTA. Mercedes (B), 5 de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARRIDO ANTONIO JOSE y OLGA MARGARITA. Junín, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PECCI ÁNGEL LUIS. San Isidro, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. Nº MP-46716-2021, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GISBERT BELLOT ROSA, DNI 93.311.775. Firmado digitalmente en Mar del Plata por Dr. Maximiliano Jesús Villalba Secretario del Juzgado en lo Civil y Comercial.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIROLDI GRACIELA MARIA, DNI 4.494.810 y de HUGO PABLO ANTONACCI, DNI 5.333.759. Mar del Plata, 3 de agosto de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 6 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA EUGENIA VEGA y ANTONIO GARCIA. Alejandro Eduardo Babusci. Secretario. San Isidro, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA SUSANA GOROSITO. Veinticinco de Mayo, 5 de julio de 2022. Claudio A. Ybarra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONO AGUEDA VERONICA. San Isidro, 6 de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO HORACIO GHIGLIAZZA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OMAR ALBERTO ALVAREZ. San Isidro, julio de 2022. Dra. Malena Daguerra. Secretaria.  
jul. 11 v. jul. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº Dos de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBA MARTA GLADYS, LC 3.709.457. Tres Arroyos, 29 de junio de 2022. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaria.  
jul. 11 v. jul. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº Dos de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASTIAS PABLO DANIEL, DNI 14.174.570. Tres Arroyos, 5 de mayo de 2022. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaria.  
jul. 11 v. jul. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº Dos de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELCOAZ RICARDO LEONARDO, DNI M 5.390.922 y de CAÑUETO MARTA SUSANA, DNI F 6.201.322. Tres Arroyos, 29 de junio de 2022. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaria.  
jul. 11 v. jul. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº Dos de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MASPERO OLGA NOEMI, DNI F 3.899.740. Tres Arroyos, 5 de julio de 2022. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaria.  
jul. 11 v. jul. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEREA CLAUDIO RAMON. San Isidro, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de PARVLUCZYK DIEGO VICTOR, por el término de 30 días. San Isidro, 5 de julio de 2022. M. Lucrecia Coronel. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERREIRA LIMA SUSANA ELVIRA. San Isidro, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PASCUAL PANTALENA. En San Isidro, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de TELMO FIDEL FARAONE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante TERESA ANA COLAIANNI, con LC 5.814.261. La Plata, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS FRANCHINI.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JARA ADRIAN FRANCISCO. La Plata, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 14 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de Doña SANTOS ZULEMA MARIA. La Plata, julio de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de REINALDO HILARIO VIÑALES y Doña IRMA ANGELICA ORELLANO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 26 de junio de 2022.

jul. 11 v. jul. 13

POR 4 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don PORFIRIO POLICARPO CORVERA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Lomas de Zamora, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA EMLIA BEZERRA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de NORMA BEATRIZ ZARATE. Lomas de Zamora, julio de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña DALMACIA CRUZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Lomas de Zamora, julio de 2022.

jul. 11 v. jul. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de HERMIDA JOSE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATALINA LEON, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos si así lo considerasen. Lomas de Zamora, 4 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno - Gral. Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARDI ERNESTO ALFREDO y TINEO GLADIS NELDA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. par. del CCyC). Moreno. Maria Soledad Gornatti. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del Doctor Iglesias Rubén Daniel, Secretaría a cargo del Doctora Tiercín Gretel Elena, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Salta 2269/75 piso 1 y 2, de la Localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Espinola Matilde s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° LM 15220/2022, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MATILDE ESPINOLA. San Justo, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALFREDO NICOLÁS BRUGADA y/o ALFREDO BRUGADA. San Justo, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO HORACIO ALAIMO, DNI 5.138.511. Quilmes, julio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISMAEL ANTONIO IÑIGUEZ. Quilmes, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL GOMEZ. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE MONTEIRO. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARÍA MARTA TORRES, con DNI 28.289.526. Bolívar, 5 de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARÍA NELLY FERNÁNDEZ CAÑETE, LC 1.784.093. Benito Juárez, junio de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN MARIO FUSCO. Bahía Blanca, julio de 2022. Juan Manuel Blanpain. Secretario.  
jul. 11 v. jul. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA MILLER BERPAJ. Bahía Blanca. Maria Damiana Frías. Secretaria.  
jul. 11 v. jul. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA ISABEL SCHONHALZ. San Isidro, julio de 2022. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 cuyo titular es el Dr. Pablo Daniel Rezzónico, Juez, Secretaría a mi cargo en el Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ADRIANA DI RICO y ARSENIO DI RICO. Morón, julio de 2022. Eduardo Fabian Blandino. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NELIDA ISABEL MENDOZA. Morón. Firmado digitalmente por Priscila Tramezzani. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de NÉLIDA ROSA ALVAREZ, DNI 1.231.109, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, julio de 2022. Dr. Federico Adrian Vicente. Secretario de Actuaciones.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Debora Elena Lelkes, Secretaría Única a cargo del Dra. Verónica Cecilia Fernández, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de HAYDEE SOFIA IBARRA. Morón, 1° de julio de 2022. Firmado digitalmente Debora Elena Lelkes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Débora Elena Lelkes, Secretaría Única a cargo de la Dra. Verónica Cecilia Fernandez, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUSTA PASTORA QUIROZ. Morón, 1° de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Dpto. Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos de ORLANDO NICOLAS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculos con los causantes. (Art. 2340 sig. Del CCYC). Quilmes, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENEO MAURI. Quilmes, 1° de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del Dr. Ruben Daniel Iglesias, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CATALINA D'ELIA y PASCUAL MASTROBERTI. La Matanza, 2022. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO ANDRES LANZILOTTA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ISABEL VIDAUURRE MEDINA. San Justo, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO PABLO LENCINA. San Justo, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IRMA ESTER AREVALO. San Justo, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KOH ESTEBAN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de MIGUEL ROBERTO PAZ. Quilmes, 9 de junio de 2022. Dra. Marcela Fabiana Facio. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CARRO REY. Quilmes, junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES AVELINO FERNANDEZ y de ISOLINA BANEGAS. Gral. San Martín, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Com. N° 11, Secretaría Única del Depto. Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO DOMINGO VILLALON. Gral. San Martín, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALACIO ALFREDO HUGO, DNI 23.606.794. Quilmes, junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 del Departamento Judicial de San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO DEL ROSSO. San Martín, 10 de junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MENDOZA PABLO FERNANDO. Gral. San Martín, julio de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Fernando Ernesto Rodríguez del Departamento Judicial de Quilmes, en los autos caratulados "Quintana Lidia y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° QL-34580-2021, que tramitan por ante este Juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LIDIA QUINTANA y MANUEL MÁXIMO RIVERA. Quilmes, julio de 2022.

jul. 11 v. jul. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Martín (B), cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ELSA LEONOR RECAITE. San Martín, julio de 2022.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Aguirre Julio Angel s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-18172-2022 - SM-18172-2022, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ANGEL AGUIRRE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 6 de julio de 2022. Firmado Digitalmente por Secretaría.

jul. 11 v. jul. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ÁNGEL AGUSTÍN SKRLAC. La Plata. Cristina Soledad Ucedo. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 17 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOTITO GERARDO y PASTORE NELLY AIDA. La Plata, 6 de julio de 2022. Martha Herrera.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LARROUDE MARTA RAQUEL. La Plata, julio de 2022. Firmado Digitalmente por Guillermina B. Di Luca. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FUENTE JORGE INDALECIO. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Madariaga, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS IGNACIO VARGAS. Gral. Madariaga, 1° de julio de 2022. María Guidoni. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Madariaga, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSMAR CELIO GODOY y/u OMAR CELIO GODOY. Gral. Madariaga, 29 de junio de 2022. María Guidoni. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO OSCAR BORGHESIO, DNI 5.210.313. General Belgrano, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELOY ORLANDO CABRERA. La Plata. Cristina Soledad Ucedo. Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante UMENIA FIGUEROA PARRA. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

jul. 11 v. jul. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL GONZALEZ, DNI 7.066.225. Bahía Blanca, julio de 2022. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

jul. 11 v. jul. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes EDUARDO DIAZ y FELINA MISAELE LARA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, julio de 2022. Fortunato María Selva. Juez.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de acreedores de NÉLIDA EVA DOMMAGE ROSENZVEIG. Coronel Suárez, 14 de junio de 2022. Marcela Andrea Wagner. Secretaria.

jul. 11 v. jul. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Monte Hermoso, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE DOMINGO EDUARDO LLANO, DNI 28.013.138. Monte Hermoso, junio de 2022. Marcelo Gonzalez. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO BECERRA. San Justo. María Sol Albornoz. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GINES RUBEN LIRIA. San Justo. María Sol Albornoz. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FABIAN FRANCISCO GALIETTA. San Justo. María Sol Albornoz. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO MARIO ALEGRE. San Justo. María Sol Albornoz. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MUÑIZ. San Justo. María Sol Albornoz. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIPOLITO CAJAL. San Justo. María Sol Albornoz. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR RUFINO BRIZUELA. San Justo. María Sol Albornoz. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATA ANGELA TORNESELLO y/o DONATANGELA TORNESELLO, SALVADOR COCCA y/o SALVADOR JUAN COCCA, ANTONIO COCCA y MIRELLA TORCOLETTI. San Justo. María Sol Albornoz. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA AMARILLA. San Justo. María Sol Albornoz. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARMIENTO BEATRIZ HAYDEE. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO PABLO DEBETAK. San Justo, 29 de junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN JOSE RODRIGUEZ. San Justo, junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ESTER JALIL y/o MARÍA ESTHER JALIL. San Justo, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELBA ESTHER VENECIA y/o ELBA VENECIA y/o ELBA ESTER VENECIA. San Justo. María Sol Albornoz. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLY GLADYS DEL RIO. San Justo. María Sol Albornoz. Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de EMMA ROSA RODRIGUEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, seis de julio de 2022.

jul. 11 v. jul. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESQUIVEL FRANCISCO ALBERTO, DNI 10.757.596.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FERNANDEZ MANUEL. Avellaneda, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del

Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO CARINGI y DAMIANA CIROCCO. Lanús, julio del año 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 6 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ALBERTO ALEJANDRO SANTELLA, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten. Lanús, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús (Ex. JCC N°2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Sede Lanús), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don LUIS DELGADO. Lanús, 4 de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial de Lomas de Zamora Nro. 2, Secretaría Única a cargo de la Dra. Maria Elisa Reghenzani, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE JULIO JURAJDA y MABEL BEATRIZ GRASSI. Avellaneda, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Lanús, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de CLERIES RUBEN CARLOS. Lanús, 8 de junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Hipólito Yrigoyen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO BIANCHINI. Henderson, julio de 2022. Patricia Beatriz Curzi. Abogada - Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTINA VERONICA MANSILLA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 5 de julio de 2022. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAIDA ADELA GIMENEZ. Gral. San Martín, julio de 2022. María Andrea Altamirano Denis. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, sito en calle Bartolomé Mitre N° 458 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANABRIA FRANCISCO, DNI 1.187.232. Daireaux, 6 de julio de 2022. Cristian Javier Gonzalez. Abogado - Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don SAUTU OMAR ALCIDES, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única de la localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEREZ CASTO AGUSTIN. Gral. San Martín, 5 de julio de 2022. Dr. German Augusto Cirignoli. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Trenque Lauquen, Departamento Judicial de Trenque Lauquen a cargo del Dr. Sebastian Alejandro Martiarena, Secretaria a cargo de la Dra. Leticia Di Bin, sito en calle Uruguay N° 47 de la ciudad de Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANCHEZ LUIS ESTANISLAO, DNI 5.050.821, autos "sanchez Luis Estanislao s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° TI-1778-2022, para que se presenten en autos a hacer valer sus derechos. Trenque Lauquen, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LAURA CUFRE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 5 de julio de 2022. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Necochea, a cargo del Dr. Matti Orlando Rubén, Juez P.A.S.T, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZUBIA SUSANA ESTER. Necochea, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Ayale, Roxana Patricia, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Arriaza Irigoyen Verónica Vivian del Dpto. Judicial de Morón, sito en la calle Almirante Brown intersección Colón, de la Localidad de Morón C.P. 1708 Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Baglietto Jorge Horacio s/Sucesión Ab-Intestato", que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BAGLIETTO JORGE HORACIO, DNI 7.750.814, (Art. 734 C.P.C.C.) Morón, 26 de junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Morón, a cargo del Dr. Ramiro Julian Tabossi Chavez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA ROSA SPIZZO, DNI F 933.913.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS JULIO PAZO. Morón, 29 de junio de 2022. Graciela Laura Barbieri. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón sito en Brown y Colón s/n segundo piso Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DI

GIAMBATTISTA ROSA. Morón, 21 de junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO MARCELO DIVITO, MI 17.349.846 y de MARTHA OFELIA GOMEZ, MI 4.252.660. Balcarce.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CEFERINO CASCO y DORA CARMEN MEDINA. Firmado digitalmente en Mar del Plata por el Funcionario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NARCISO CORONEL. Avellaneda. Arturo Guillermo Meana. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE AUGUSTO PARINI. San Isidro, 6 de julio de 2022. Carolina C. Fornasari. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO JORGE PAPPALARDO, DNI M 6.442.837. Mar del Plata, 5 de julio de 2022. Daniel Pellegrino. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ARTEMAN NORMA ELISA. Morón, 4 de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Doctora Roxana Patricia Ayale, Secretaría a cargo de la Doctora Silvana Nora Villani del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Almirante Brown intersección Colón - Piso 1, de la Localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Hueso Juan y Otros s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MO-20344-2022, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN HUESO y OCTAVIA DUFOUR. Morón, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL OSCAR TADDEI. San Isidro, julio de 2022. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALBA AURORA MOSNA. Morón, julio de 2022. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARMANDO JUAREZ. Firmado digitalmente en Mar del Plata por el Funcionario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de JUAN LUIS LO SURDO, para que lo acrediten dentro de los treinta días, conforme lo dispuesto por el Art. 742, 734 y conc. del C.P.C.C. y Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26994). Morón, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGELSKIS ANA, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Morón, 4 de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEL VALLE ENRIQUE HUGO. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo del Dr. Christian Mariano Magnoni, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RICARDO ERNESTO RODRIGUEZ, para que dentro del término de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del Código Civil y Comercial). Morón, 1º de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo del Doctor Christian Mariano Magnoni, Secretaría a cargo de la Doctora Valeria Fernanda Sacaba del Departamento Judicial de Morón, sito en Almirante Brown esquina Colón, Piso 2º, de la Localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Paz Juan Carlos s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 7898-2022, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS PAZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8 a cargo del Dr. Christian Mariano Magnoni, Secretaría a mi cargo del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Almirante Brown y Colón, Piso 2º, de la Localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Alvarez Nestor Gabriel s/Sucesión Ab Intestato", Expte. Nro. 33.117-2021, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don NÉSTOR GABRIEL ALVAREZ. Morón, julio de 2022

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA SRACNJEK. Avellaneda. Arturo Guillermo

Meana. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLY ODELCIA GALELLA, DNI 1.790.184. Balcarce.

POR 1 DÍA - El Juzgado en Paz Letrado de San Andrés de Giles, Secretaría Única del Departamento Judicial Mercedes (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA MARGARITA RODRIGUEZ. San Andrés de Giles, 1° de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIFRODELLI MIGUEL ALEJANDRO y MEOLA ASUNCION. Morón, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EMILIA DOLORES RODRIGUEZ. Morón. Firmado digitalmente por María Angeles Pastó. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Andrés de Giles, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HALL KEES CARLOS HORACIO. San Andrés de Giles, 4 de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MIGUEL CARLOS BIANCHI, DNI Nº 7.648.260, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Bianchi Miguel Carlos s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nº MP-9581-2022 (RGE: MP-9581-2022). Mar del Plata, 13 de junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DANIEL ALBERTO HAUCK. Morón, 5 de julio de 2022. Firmado digitalmente por Priscila Tramezzani. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEIXOTO ANGÉLICA JOSEFINA y GONZÁLEZ JULIO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro de los treinta días, conforme lo dispuesto por el Art. 742, 734 y conc. del C.P.C.C. y Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26994). Morón, 4 de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Salto, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORTENSIA DELL'OSO. Firmado digitalmente por Adriana N. Pelagalli. Abogada - Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón sito en Brown y Colón s/n segundo piso Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de TROIANO ROOSVELT DANTE. Morón, 21 de junio de 2022.

jul. 11 v. jul. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 a cargo de la Dra. Graciela Laura Barbieri, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONIA BOADELLA. Morón, julio de 2022.

jul. 11 v. jul. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Salto, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO GONZALEZ. Firmado digitalmente por Adriana N. Pelagalli. Abogada - Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO SAUL LIMA, DNI 5.379.980. Balcarce, 28 de junio de 2022. Landolfi María Valeria. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO MARCELO DIVITO, MI 17.349.846 y de MARTHA OFELIA GOMEZ, MI 4.252.660. Balcarce.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTRADA OSVALDO ESTANISLAO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMPINI ARMANDO DOMINGO. Mercedes, junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 23 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ALI JOSE DELIA. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIO ARMANDO DIANA. San Isidro, 5 de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, Secretaria Única del Departamento Judicial de

Morón sito en Cristóbal Colón N° 154 primer piso Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARESCA NORBERTO ANTONIO, (Arts. 2340 del CCCN y 734 del CPCC). Morón, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CASTILLO ESMERALDA REGINALDA, para que lo acrediten dentro de los treinta días, conforme lo dispuesto por el Art. 742, 734 y conc. del C.P.C.C. y Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26994).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS DANIEL LIBONATTI. San Isidro, julio de 2022. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUILLERMINA RIVERO. Morón, 5 de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RESTITUTO CACERES. Morón, 5 de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Lincoln, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCIAL JULIO GARCIA. Lincoln, julio de 2022.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ANGELICA MICAELA TRILLO, DNI N° 2.875.906 y de Don CLOROMILDO MARCELO DE ARMAS, LE N° 6.120.452, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Junín, 5 de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de TOLOSA FRANCISCO SAUL. Junín, junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de ALCANTARA NELIDA. Junín, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANZINI ARMANDO. Junín, 28 de junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO CESAR TIRELLI. San Isidro, julio de 2022. Nicolás A. Campolongo. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO NESTOR ALEJANDRO AMATO. San Isidro, 6 de julio de 2022. Carolina C. Fornasari. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ERNESTO SALVATORE y ANA BIONDO. San Isidro, 6 de julio de 2022. Carolina C. Fornasari. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MELATINI MABEL EDITH. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA RAMONA LEDESMA, BENITO MARTINEZ y ROSA ALEJANDRA MARTINEZ. San Isidro, 6 de julio de 2022. Carolina C. Fornasari. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE LUIS BRUZZONE. San Isidro, 6 de julio de 2022. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA NOEMI BIANCHI. San Isidro, 6 de julio de 2022. Carolina C. Fornasari. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NICOLAS VILLASBOA. San Isidro, 4 de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Orlando Daniel Mattii, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GONZALEZ JONATHAN EZEQUIEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Sebastián Alejandro Martiarena, Secretaría Única, sito en calle 9 de julio N° 54, de Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a todos los que se

consideren con derecho a los bienes dejados por ERNESTO MARTÍN GARNERO, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten, de acuerdo a lo ordenado en los autos caratulados "Garnero, Ernesto Martín s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 2018/2022. Trenque Lauquen, 5 julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGLIOTTI CARMEN MARGARITA. Moreno, 5 de julio de 2022.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno - Gral. Rodríguez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEONARDO RUBEN HERMOSI, DNI 32.381.981. Moreno, 6 de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 14 de Lomas de Zamora, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de VERGARA GAVINA. Lomas de Zamora, 11 de abril de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. Dos Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE DONATO. Bahía Blanca, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO OSVALDO SICCA. San Nicolás, julio de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Fernando Marcelo Elizalde, Secretaría Única de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don D'ANNUNZIO MACRELO FABIÁN. Tres Arroyos, julio de 2022.

jul. 11 v. jul. 13

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Doña MARÍA DEL CARMEN DI FULVIO. Tres Arroyos, julio de 2022.

jul. 11 v. jul. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LÓPEZ NOEMÍ LEONOR. San Nicolás, mayo de 2022.

jul. 11 v. jul. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ENRIQUE LUIS OCHOGAVIA. Tres Arroyos, julio de 2022.

jul. 11 v. jul. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFINO EDUARDO y VERÓNICA ROLDÁN. Quilmes. Secretaría.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús con sede en Avellaneda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIVERO SUSANA AMALIA. Avellaneda, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ZARRELLA ALFONSO y de CAPUTO GEMMA a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIO DANTE TRANGONI. Gral. San Martín, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NANO ANTONINO, NANO ROBERTO MATEO, NANO ROBERTO MARCELO y D'AMICO ANA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 a cargo de la Dra. Graciela Laura Barbieri, del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Cristóbal Colón 151 de la Ciudad de Morón, en autos caratulados "Garaventa Odilia Ercilia y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato" que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANA MARIA BARROSO. Morón, junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 7 del Dto. Judicial Morón, con asiento en calle Colón 151 Piso 2º Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a acreedores y herederos de CODA OBDULIO ESTEBAN. Morón, 5 de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SARA AGUSTINA NAVARRO, DNI F 3.722.716. Morón, 6 de julio de 2022. Ramiro Julián Tabossi Chaves. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Com. N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por 30 días

a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don GERMÁN MARINO BACARREZA CUSICANQUI, DNI 18.737.820 (Art. 2340 del Código Civil y Comercial). Morón, junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ADRIANA GRACIELA PAVERO. Morón, 6 de julio de 2022. Firmado digitalmente por Andrea Paola Dalmaso. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, a cargo de la Dra. Graciela Laura Barbieri, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Colón 151, Piso 10, Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Candas Edgar Luis s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MO - 18306 - 2022, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CANDAS EDGAR LUIS. Morón, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ALBERTO SOÑORA. Morón, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Doctor Dr. Javier Alberto Occhiuzzi, Secretaría a cargo de la Doctora Milagros Arce del Departamento Judicial de Morón, sito en Alte. Brown Intersección Colón, Piso 1, de la Localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Ponce Ramon Eduardo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MO-19277-2022, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PONCE RAMON EDUARDO. Morón, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Morón, a cargo del Dr. Javier Alberto Occhiuzzi, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARMEN OLGA BARREIRO, DNI 93.463.397. Morón, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Villa Gesell a cargo de la Dra. Graciela Dora Jofre, Secretaría a cargo de la Dra. María Cristina Candurra, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de VIDAL OLGA MABEL. Villa Gesell, 4 de julio de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Ramallo, Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don ALBERTO HIGINIO MUSANTE. Ramallo, 5 de julio de 2022.

jul. 11 v. jul. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz letrado del Partido de Punta Indio, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ILDA LEMUS. Verónica, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JOSÉ STAROPOLLI y ANTONIO JOSÉ STAROPOLI. Morón, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores RAMOS GERARDO SERGIO. Morón, 5 de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCÉ CARLOS ALBERTO. Chivilcoy, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Doctor Javier Alberto Occhiuzzi, Secretaría a cargo del Doctor Franco Campanella, del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Almirante Brown intersección Colón Piso 1, de la Localidad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Martinez Eloisa Cenena s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 19515/2022, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELOISA CENENA MARTINEZ. Morón, 1° de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo de la Dr. Occhiuzzi Javier Alberto, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN PEDRO COSSU.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO ROBERTO GINOCCHIO. Ramallo, 6 de julio de 2022.

jul. 11 v. jul. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRIS MARTA ROMERO. La Plata, 6 de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña ROJAS STELLA MARIS. Morón, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VAZQUEZ PACITA. Morón. Firmado digitalmente por María Angeles Pastó. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Chivilcoy, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSÉ MANUEL CATTANEO. Chivilcoy, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por DIEGO GASTÓN BUSTOS, para que en el plazo de treinta días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DÍAZ NELLY NOEMÍ. La Plata, julio de 2022.

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, de Morón, sito en la en la calle Cristóbal Colón 151, intersección Almirante Brown, Piso 1, Código Postal 1708, de la Provincia de Buenos Aires, cuyo Juez titular es la Dra. Roxana Patricia Ayale, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Nora Villani, en los autos caratulados "Di Matteo Domingo y Otro s/Sucesión Ab-Intestato y Testamentaria", Expte. N° MO-11645-2019; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARLOTA BEATRIZ MENCHACA, DNI 4.072.230, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (Art. 2340 del Código Civil y Comercial). Morón, junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Doctora Dra. Roxana Patricia Ayale, Secretaría a cargo de la Doctora Dra. Silvana Nora Villani del Departamento Judicial Morón, sito en la calle Almirante Brown, Intersección Colón Piso 1, de la Localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Arana Juan Carlos y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MO-18225-2022, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARANA JUAN CARLOS y FROSASCO TERESA MARGARITA. Morón, junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján, Secretaría Única del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RICARDO BARTOLOMÉ NOVELLI. Luján, julio de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Eugenia Sbaffo, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de TERESA MABEL REYNOSO. Ramallo, 2022.

jul. 11 v. jul. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AGUSTÍN PATRICIA SUSANA. Lomas de Zamora, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Mercedes a cargo de la Dra. Bárbara Beatriz Fernández Del Tejo, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Victoria Punte, sito en la calle 23 Intersección 28 y 30 de la Localidad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "SKUBISZ DANIEL s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 58955 / 77, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por un día en el, a todos los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del C.C.C.N). Mercedes, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO ALONSO GONZÁLEZ de SARA ESTHER MANSILLA y de ERNESTO HUGO GONZÁLEZ, a fin de que comparezcan a hacer valer sus eventuales derechos. Chivilcoy, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS HIGA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo de la Dra. Maria Laura Iglesias, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GREGORIO ALBERTO SANCHEZ y HERNAN GREGORIO SANCHEZ. San Isidro, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, sito en la calle Ituzaingó 340, piso 6, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de SANCHEZ MANUEL DE JESUS, en autos caratulados "Sánchez, Manuel de Jesús s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SI-19.464/22, por el término de 30 días. San Isidro, 30 de junio de 2022. Secretaria. Tatiana Noemí Iglesias Buratti.

POR 1 DÍA - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de MARIA PETRENKO y WLADIMIR ZYNCENKO. San Isidro, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TOMASA CEPEDA. San Isidro, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE SERVANT FUNES y CARMEN BLANCA NAVARTA. San Isidro, 6 de julio de 2022 . Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUSTAVO ADOLFO DEFELIPPE. San Isidro, julio de 2022. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELIDA HORTENSIA TRAVERSO. San Isidro, julio de 2022. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de UMBERTO LUJÁN GIANNONE y CARMEN DUARTE VALDEZ, por el término de 30 días. Santiago Ferreyra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS OLCESE. San Isidro, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MENDEZ RICARDO NORBERTO. San Isidro, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BELLINA ANA PAULA y BELLINA MAURICIO ORLANDO. San Isidro, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SPITZER JOSE OMAR. San Isidro, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BANDE HECTOR MANUEL. San Isidro, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO BRUZZESE y CELIA RUTH CELIO DE BRUZZESE. San Isidro, julio de 2022. Nicolás A. Campolongo. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de CONTI LUIS JORGE, por el término de 30 días. San Isidro, julio de 2022. M. Lucrecia Coronel. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA YOLANDA CAMEILE. Gral. San Martín, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pinamar, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de REFFLE CARLOS ALFREDO. Pinamar, julio de 2022.

Por 1 Día - El Juzgado En Lo Civil Y Comercial N° 5 Del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús (ex Juzg. Cyc N° 2 Del Dpto. Judicial De Lomas De Zamora Con Sede En Lanús), Cita Y Emplaza Por 30 Días A Herederos Y Acreedores De Roberto Mariano Campos. Lanús, Junio Del Año 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Dra. Maria Alejandra Peña, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340, de la Localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Espinoza Angel Ernesto s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 13820/22, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL ERNESTO ESPINOZA. San Isidro, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por el términos de 30 días a acreedores y herederos de Don CARLOS ALBERTO NEIRA y NELIDA CONCEPCIÓN MARCOLINI. Quilmes, 23 de junio de 2022. Claudio E. Pego. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, emplaza a herederos y acreedores del causante ORSOMARSO SALVADOR, DNI M 7.698.958, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 7 de junio de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Pinto, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARÍA NÉLIDA COLLAZO. General Pinto, julio de 2022.

jul. 11 v. jul. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Señor PINI MARIO. Morón, julio de 2022.

## Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

**Para el Departamento Judicial de Azul**

“Pregón”	Necochea 545 – Azul.
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano - Azul.
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría.
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
“El Diario de Rauch”	Avda. Perón 171 – Rauch.
“El Municipio”	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	Libertad 50 - Benito Juárez
“Contexto”	de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

## **Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca**

“La Nueva Provincia”	Rodríguez n° 55 – Bahía Blanca.
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
“El Diario de Pringles”	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

## **Para el Departamento Judicial de Dolores**

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

## **Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín**

“El Boulevard”	Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 n° 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos”	Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

## **Para el Departamento Judicial de Junín**

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

### **Para el Departamento Judicial de La Matanza**

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporalmente

### **Para el Departamento Judicial de La Plata**

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

### **Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora**

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporalmente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporalmente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

### **Para el Departamento Judicial de Mar del Plata**

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario”	Calle 17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

## Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

## Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso ofi cina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2º, Oficina B, Partido de Morón

## Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”	Calle 62 n° 2486 – Necochea.
----------------	------------------------------

## Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”	Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino
--------------	--

## Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”	Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.
“El Sol”	H. Yrigoyen 122 – Quilmes.
“Voces de Quilmes”	J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
“Perspectiva Sur”	Mitre n° 815 – Quilmes.

**Para el Departamento Judicial de San Isidro**

“La Zona Jus”	Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales”	Constitución 1108 – San Fernando.
“La Verdad”	Palacios 724, Victoria – San Fernando.
“Puerto Noticias”	Constitución 992 – San Fernando.
“Jus San Isidro”	Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte”	H. Yrigoyen 843 – Martínez.
“Noticias de San Isidro”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Conceptos del Norte”	Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Herald”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Crisol del Plata”	H. Yrigoyen 843, Martínez.
“El Federal”	Ituzaingó 290 – San Isidro.
“El Ombú”	Juan B. Justo 143, Beccar.
“El Eco”	Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento”	H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
“El Pregonero”	Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.
“Voces del Plata”	Liniers 1112 – Tigre.
“Sucesos”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“La Mañana de San Isidro”	Santiago del Estero N° 194 – Martínez.
“La Rivera”	M. Belzú 1950 – Piso 2° - 186 – Olivos.
“La Región”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“Lo Nuestro”	Monteverde 3297, Olivos.
“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar.
“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos.
“Lex y Legis”	Ituzaingó N° 345, San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó N° 375, San Isidro.
“La Voz”	Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.
“Boletín Comercial”	Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.
“San Isidro”	Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

**Para el Departamento Judicial de San Nicolás**

“El Norte”	Francia 64 – San Nicolás.
“El Progreso”	Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.
“El Diario de San Pedro”	Mitre 1085 – San Pedro.
“Página Local”	Risso 222 de Arrecifes.
“Arrecifes”	Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes”	Eukalerría 493, de Arrecifes.

**Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen**

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas.
“Noticias”	Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
“La Opinión”	Roca 752 – Trenque Lauquen.

**Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana**

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporarily Art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporarily Art. 7º Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4065/2022

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1° de mayo de 2022 \$4537

A partir del 1° de julio de 2022 \$4897

A partir del 1° de septiembre de 2022 \$5425

A partir del 1° de diciembre de 2022 \$5787

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1° de mayo de 2022 \$3100

A partir del 1° de julio de 2022 \$3346

A partir del 1° de septiembre de 2022 \$3707

A partir del 1° de diciembre de 2022 \$3955

**Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021  
Acordada N° 3999**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

N° 1: enero, junio, noviembre.

N° 2: febrero, julio, diciembre.

N° 4: marzo, agosto.

N° 5: abril, septiembre.

N° 6: mayo, octubre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia.**

N° 1: 1° al 15 de enero, 1° al 15 de marzo, 1° al 15 de mayo, 1° al 15 de julio, 1° al 15 de septiembre, 1° al 15 de noviembre.

N° 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

N° 3: 1° al 15 de febrero, 1° al 15 de abril, 1° al 15 de junio, 1° al 15 de agosto, 1° al 15 de octubre, 1° al 15 de diciembre.

N° 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

N° 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

N° 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

N° 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

N° 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

**Juzgados Correccionales:**

N° 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

N° 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

N° 3: abril, julio, octubre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial:**

N° 1: agosto, octubre, diciembre.

N° 2: febrero, abril, junio

N° 3: enero, marzo, mayo.

N° 4: julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías:**

N° 1: del 1° al 10 de todos los meses.

N° 2: del 11 al 20 de todos los meses.

N° 3: del 21 al último día de todos los meses.

**Juzgados Correccionales:**

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

**Juzgados de Ejecución:**

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

**Con sede en TANDIL**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.

Nº 2: primera quincena de todos los meses.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Con sede en OLAVARRÍA**

**Fuero Civil y Comercial:**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre

Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.

Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.

Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.

Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.

Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.

Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.

Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.

Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.

Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.

Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: abril, agosto, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, septiembre.

Nº 3: febrero, junio, octubre.

Nº 4: marzo, julio, noviembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Con sede en TRES ARROYOS**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre

Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: septiembre.

Nº 2: octubre.

Nº 3: noviembre.

Nº 4: diciembre.

Nº 5: enero.

Nº 6: febrero.

Nº 7: marzo.

Nº 8: abril.

Nº 9: mayo.

Nº 10: junio.

Nº 11: julio.

Nº 12: agosto.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.

Nº 3: febrero, julio.

Nº 4: marzo, agosto.  
Nº 5: abril, septiembre.  
Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.  
Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.  
Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.  
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.  
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.  
Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, agosto.  
Nº 2: abril, septiembre.  
Nº 3: mayo, octubre.  
Nº 4: julio, noviembre.  
Nº 5: enero, diciembre.  
Nº 6: febrero, junio.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Con sede en SAN MIGUEL**

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.  
Nº 2: abril, agosto, diciembre.  
Nº 3: enero, mayo, septiembre.  
Nº 4: febrero, junio, octubre.

**Juzgados de Familia**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.  
Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.  
Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.  
Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.  
Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.  
Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.  
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.  
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.  
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.  
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.  
Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

#### **Fuero de Familia**

##### **Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.  
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.  
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.  
Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.  
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.  
Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.  
Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.  
Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.  
Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

#### **Fuero Penal**

##### **Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.  
Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.  
Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.  
Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.  
Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.  
Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

##### **Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.  
Nº 2: febrero, junio, octubre.  
Nº 3: marzo, julio, noviembre.  
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

##### **Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: noviembre.  
Nº 2: octubre.  
Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

#### **Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

##### **Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

##### **Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

### **DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA**

#### **Fuero Civil y Comercial**

##### **Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial**

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre  
SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

##### **Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)**

Nº 1: 2da. de marzo.  
Nº 2: 1ra. de abril.  
Nº 4: 2da. de abril.  
Nº 5: 1ra. de mayo.  
Nº 6: 2da. de mayo.  
Nº 7: 1ra. de junio.  
Nº 8: 2da. de junio.  
Nº 9: 1ra. de julio.  
Nº 10: 2da. de julio.  
Nº 11: 1ra. de agosto.

Nº 12: 2da. de agosto.  
Nº 13: 1ra. de septiembre.  
Nº 14: 2da. de septiembre.  
Nº 16: 1ra. de octubre.  
Nº 17: 2da. de octubre.  
Nº 18: 1ra. de noviembre.  
Nº 19: 2da. de noviembre.  
Nº 20: 1ra. de diciembre.  
Nº 21: 2da. de diciembre.  
Nº 22: enero.  
Nº 23: 1ra. de febrero.  
Nº 25: 2da. de febrero.  
Nº 27: 1ra. de marzo.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.  
Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.  
Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.  
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.  
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.  
Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.  
Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.  
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.  
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.  
Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.  
Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.  
Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.  
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.  
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 3: enero.  
Nº 4: febrero.  
Nº 5: marzo.  
Nº 6: abril.  
Nº 7: mayo.  
Nº 8: junio.  
Nº 9: julio.  
Nº 10: agosto.  
Nº 11: septiembre.  
Nº 12: octubre.

Nº 13: noviembre.

Nº 14: diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.

Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.

Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.

Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.

Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.

Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.

Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.

Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.

Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.

Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.

Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.

Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, octubre.

Nº 2: marzo, noviembre.

Nº 3: abril, diciembre.

Nº 4: mayo.

Nº 5: enero.

Nº 6: julio.

Nº 7: agosto.

Nº 8: junio, septiembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de mayo.

Nº 4: 2da. de mayo.

Nº 5: 1ra. de junio.

Nº 6: 2da. de junio.

Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.

Nº 8: 2da. de julio.

Nº 9: 1ra. de agosto.

Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.

Nº 11: 1ra. de septiembre.

Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.

Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.  
Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.  
Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.  
Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.  
Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.  
Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.  
Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.  
Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.  
Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.  
Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.  
Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.  
Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.  
Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.  
Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.  
Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, noviembre.  
Nº 2: febrero, diciembre.  
Nº 3: marzo.  
Nº 4: abril.  
Nº 5: mayo.  
Nº 6: junio.  
Nº 7: julio.  
Nº 8: agosto.  
Nº 9: septiembre.  
Nº 10: octubre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.  
Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.  
Nº 2: abril, agosto, diciembre.  
Nº 3: enero, mayo, septiembre.  
Nº 4: febrero, junio, octubre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.  
Nº 2: febrero, junio, octubre.  
Nº 3: marzo, julio, noviembre.  
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1º al 10 enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.  
Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.  
Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: octubre.  
Nº 2: junio.  
Nº 3: diciembre.  
Nº 4: noviembre.  
Nº 5: mayo.  
Nº 6: agosto.  
Nº 7: abril.  
Nº 8: julio.  
Nº 9: marzo.  
Nº 10: enero.

Nº 11: febrero.  
Nº 12: septiembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.  
Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.  
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.  
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.  
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.  
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.  
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.  
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.  
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

**Con sede en Ituzaingó**

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.  
Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero, julio.  
Nº 2: febrero, agosto.  
Nº 3: marzo, septiembre.  
Nº 4: abril, octubre.  
Nº 5: mayo, noviembre.  
Nº 6: junio, diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, junio, septiembre.  
Nº 2: marzo, agosto, noviembre.  
Nº 3: abril, diciembre.  
Nº 4: enero, julio.  
Nº 5: mayo, octubre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: marzo.

Nº 2: abril.

Nº 3: mayo.

Nº 4: junio.

Nº 5: julio.

Nº 6: agosto.

Nº 7: septiembre.

Nº 8: octubre.

Nº 9: febrero y noviembre.

Nº 10: enero y diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

**Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Juzgados de Familia con sede en Berazategui**

Nº 1: primer quincena de cada mes.

Nº 2: segunda quincena de cada mes.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

**Juzgados de Garantías con sede en Berazategui**

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela**

Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

**Juzgados de Ejecución**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 8: enero, 1ra. de mayo.

Nº 9: 2da. de mayo.

Nº 10: 1ra. de junio.

Nº 11: 2da. de junio.

Nº 12: 2da. de julio.

Nº 13: 1ra. de julio.

Nº 14: 1ra. de agosto.

Nº 15: 2da. de agosto.

Nº 16: 1ra. de septiembre.

**Fuero Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.

Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre

Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: junio, diciembre.

Nº 3: mayo, noviembre.

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: marzo, septiembre.

Nº 6: febrero, agosto.

**Juzgados de Ejecución**

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

**Con sede en PILAR**

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Con sede en TIGRE**

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

**TRIBUNALES DEL TRABAJO**

**Bahía Blanca, San Miguel, Dolores**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Zárate-Campana, San Nicolás**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Mar del Plata**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

**La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo**

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: enero, junio, noviembre.

Nº 3: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

**Avellaneda-Lanús, San Isidro**

- Nº 1: febrero, agosto.
- Nº 2: marzo, septiembre.
- Nº 3: abril, octubre.
- Nº 4: mayo, noviembre.
- Nº 5: junio, diciembre.
- Nº 6: enero, julio.

**JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS**

**Departamento Judicial La Plata**

- Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
- Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.
- Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
- Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

**Departamento Judicial Lomas de Zamora**

- Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
- Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial Mar del Plata**

- Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
- Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial San Isidro**

- Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
- Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial San Martín**

- Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses
- Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica